



i/c/a/c Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

Memoria Anual

de Actividades **2025**

Memoria Anual

de actividades 2025

2025. Memoria Anual de Actividades

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC

Huertas, 26

28014 Madrid

www.icac.gob.es

NIPO: 223-24-007-8



Índice de secciones

Carta de presentación	10
Resumen ejecutivo	12
SECCIÓN 1 Introducción	17
SECCIÓN 2 Área de contabilidad	25
SECCIÓN 3 Área de auditoría	42
 SECCIÓN 4 Depósito de cuentas	80
SECCIÓN 5 Organización y Gestión del ICAC	83
SECCIÓN 6 Canales de interacción con la ciudadanía	94
SECCIÓN 7 Participaciones del ICAC a lo largo de 2025	97

Índice desglosado

Carta de presentación del presidente del ICAC	10
Resumen ejecutivo de la Memoria de Actividades 2025	12
1 Introducción	18
1.1 El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: marco normativo y funciones	18
1.2 Estrategia y misión institucional	19
1.3 Estructura organizativa	20
2 Área de Contabilidad	26
2.1 Introducción	26
2.2 Actividad normativa	27
2.3 Atención de consultas	28
2.4 Actividad internacional	30
2.5 Consejo de Información Corporativa, Comité Consultivo de Contabilidad y Comité Consultivo de Sostenibilidad	36
2.6 Información sobre sostenibilidad	37
2.7 Colaboración con otros organismos e instituciones	40
3 Área de Auditoría	43
3.1 Introducción	43
3.2 El sector de auditoría en España	43
3.3 La regulación de la auditoría de cuentas	46
3.4 Formación de los auditores	48
3.5 Supervisión de la actividad: investigaciones e inspecciones	52
3.6 Actividades disciplinarias en materia de auditoría de cuentas	67
3.7 Criterios en materia de independencia en auditoría de cuentas, directrices en materia de sostenibilidad y comunicados publicados	70
3.8 Atención de consultas	71
3.9 Actividad internacional	72
3.10 El Comité de Auditoría de Cuentas	78
3.11 Colaboración con otros organismos e instituciones	79

4	Depósito de Cuentas	81
4.1	Obtención del número de entidades incumplidoras a partir de los listados recibidos de los registros mercantiles	81
4.2	Actuaciones disciplinarias	81
4.3	Resolución de consultas	82
5	Organización y Gestión del ICAC	84
5.1	Recursos humanos y Oficialía	84
5.2	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	87
5.3	Gestión Económico-Financiera	89
5.4	Contratación	91
5.5	Actividades de investigación y divulgación	92
	ESTUDIOS	92
	OTRAS PUBLICACIONES	93
6	Canales de interacción con la ciudadanía	95
6.1	Quejas y Sugerencias	95
6.2	Reclamaciones	95
6.3	Portal de Transparencia	95
6.4	Consultas e Informes Emitidos	96
7	Participaciones del ICAC a lo largo de 2025	98

Índice de las tablas y los gráficos

TABLA 1	La evolución de las consultas	28
TABLA 2	Informes preceptivos	40
TABLA 3	Audidores de Cuentas Ejercientes y Sociedades de Auditoría inscritos en el ROAC	44
TABLA 4	Altas y bajas	44
TABLA 5	Solicitudes y consultas tramitadas en ROAC	44
TABLA 6	Convocatorias examen ROAC	45
TABLA 7	Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas	48
TABLA 8	Homologación de programas de enseñanza teórica de auditores	48
TABLA 9	Dispensas parciales por títulos de grado universitario	49
TABLA 10	Detalle centros reconocidos para impartir formación continuada	50
TABLA 11	Detalle validación de actividades	52
TABLA 12	Resumen del número de actividades de control	53
TABLA 13	Inspecciones sobre auditores	55
TABLA 14	Encargos totales inspeccionados	56
TABLA 15	Elementos del sistema de control de calidad	57
TABLA 16	Requerimientos efectuados en la inspección de encargos de auditoría	64
TABLA 17	Actuaciones de investigación y comprobación	65
TABLA 18	Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuentas	67
TABLA 19	NIAS incumplidas durante los ejercicios	68
TABLA 20	Expedientes resueltos	69
TABLA 21	Sanciones de multa impuestas	70
TABLA 22	Informes de recursos de alzada	70
TABLA 23	Consultas tramitadas	71
TABLA 24	Informe de recursos	81

TABLA 25	Personal del ICAC	84
TABLA 26	Personal funcionario del ICAC	85
TABLA 27	Tasas del ICAC y recaudación	90
TABLA 28	Gastos del ICAC	90
TABLA 29	Resumen procedimientos	96
GRÁFICO 1	Organigrama del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	20
GRÁFICO 2	Organigrama Secretaría General	21
GRÁFICO 3	Organigrama de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable	22
GRÁFICO 4	Organigrama de la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría	22
GRÁFICO 5	Organigrama de la Subdirección General de Control Técnico	24
GRÁFICO 6	Evolución de programas de enseñanza teórica	49
GRÁFICO 7	Evolución dispensas genéricas y dispensas específicas	50
GRÁFICO 8	Actividades homologadas por instituciones	51
GRÁFICO 9	Tipo de actuaciones de supervisión	52
GRÁFICO 10	Cumplimiento del Plan de Control	54
GRÁFICO 11	Elementos del sistema de gestión de la calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría	56
GRÁFICO 12	Infracciones y expedientes sancionados	67
GRÁFICO 13	NIAS incumplidas por series	69
GRÁFICO 14	Expedientes relacionados con trabajos de auditoría de cuentas correspondientes a EIP y no EIP	69

Carta de presentación del presidente del ICAC

Santiago Durán Domínguez

Presidente del Instituto de Contabilidad
y Auditoría de Cuentas
Madrid 2026

En esta memoria de actividades se presenta el resumen de las actividades desarrolladas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) durante el año 2025.

Uno de los grandes ejes que ha centrado la actividad en el ámbito de la información corporativa en los últimos años es la información sobre sostenibilidad. En el ámbito internacional hemos asistido durante el año a un ajuste del marco normativo orientado a la reducción de las cargas para las empresas que en la Unión Europea ha tenido su concreción en el llamado paquete Omnibus que viene a modificar el marco de la información sobre sostenibilidad creado en los años 2022 y 2023.

Mientras tanto, a nivel local en el año 2025 no se ha podido aprobar en las Cortes la Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas. Por ello, el ICAC y la CNMV emitieron un comunicado conjunto relativo a la transposición de la CSRD y a las modificaciones del marco europeo aprobadas durante 2025, ofreciendo orientaciones a las empresas mientras se culmina el proceso legislativo nacional. De esta forma, el ICAC cumple con su papel de dar seguridad a las empresas en un entorno regulatorio complejo.

Siguiendo con los desarrollos en la información corporativa, el papel del ICAC en la normatización contable se ha dirigido a una labor interpretativa destinada a facilitar la respuesta homogénea a los usuarios del marco regulatorio.

Dentro de esos usuarios del marco regulatorio están los auditores de cuentas, sujetos a la supervisión pública por parte del ICAC. El sector de auditoría está teniendo una evolución muy positiva en estos últimos años tal y como lo atestigua el hecho de estar en cifras récord tanto de facturación como en cuanto al número de informes de auditoría emitidos, ya que este año 2025 se han superado los mil millones de honorarios de auditoría y más de 75.000 informes.

Y la actividad de auditoría también ha aumentado su credibilidad en estos últimos años, en parte gracias a la labor del ICAC, de la que se recogen importantes datos en esta memoria. Los auditores son conscientes que una supervisión pública e independiente es la mejor herramienta para el adecuado control del ejercicio profesional, pero también para proporcionar esa imprescindible garantía a aquellos que tienen que confiar en los informes que emiten.

La supervisión realizada por el ICAC incluye diferentes líneas de actuación, que van desde el fortalecimiento del marco regulatorio hasta las actuaciones directas con los supervisados, pasando por un permanente diálogo con el sector, representado por sus Corporaciones.

Las normas de ejecución del trabajo de auditoría, así como las relativas a la gestión de calidad, tienen que estar en línea con la evolución del marco internacional, pero atendiendo siempre al cumplimiento de las exigencias derivadas de la normativa de auditoría. Y por ello desde el ICAC se tiene que analizar la adaptación normativa coherente con un marco único para la actividad de auditoría que es lo que ha permitido dar credibilidad al conjunto de la profesión, es decir que, sin perjuicio de las consideraciones especiales que puedan tener los encargos más complejos, no se distinga entre distintos tipos de auditoría.

Y la piedra angular del sistema se encuentra en el juicio profesional de la persona que firma el informe, lo que requiere que dispongamos de profesionales bien preparados y formados adecuadamente para poder realizar su trabajo y emitir su opinión. Para ello se ha trabajado desde el ICAC con las corporaciones de auditores para lograr racionalizar el examen a la vez que se asegura que los futuros auditores tienen un conocimiento práctico completo, que tiene que incluir el conjunto de las Normas de ejercicio de la actividad y del marco de información financiera al que se van a enfrentar como profesionales.

También quiero mencionar la importante actividad internacional desarrollada por el ICAC en diferentes foros (COESA; IFIAR; EFRAG) que permite influir tanto en los distintos desarrollos regulatorios como en la orientación de la actuación de las instituciones en las que participamos.

El desarrollo de la actividad del organismo en un entorno tan cambiante y complejo hace imprescindible disponer de herramientas adecuadas para optimizar los recursos, y por ello conviene destacar la labor desarrollada desde el área TIC del organismo para dotarnos de los mejores medios posibles, entre los que me gustaría mencionar el impulso al empleo de la Inteligencia Artificial con ese primer proyecto piloto culminado en 2025.

El lector podrá encontrar en la memoria multitud de datos sobre la actuación del Organismo, pero detrás de todos esos datos hay algo mucho más importante que es el trabajo de las personas. El personal del ICAC ha demostrado una vez más su capacidad para dar cumplimiento a las exigencias derivadas de su función, respondiendo de manera profesional a una carga y responsabilidad que, en muchos casos, exceden los medios disponibles para llevarlas a cabo. Por ello no puedo menos que agradecer públicamente a todos los empleados del ICAC, así como a todos los que han colaborado con el organismo durante el año, por su esfuerzo y dedicación en hacer cada vez mejor al ICAC.

Finalmente, es importante indicar que en el año 2026 se cumplirán los 50 años del Instituto de Planificación Contable, antecedente del ICAC, que le sustituyó en 1988 ampliando su labor al ámbito de la auditoría de cuentas. La dedicación de todos los que han formado parte de esta organización ha permitido construir un organismo con un prestigio reconocido por todos aquellos que trabajan en el ámbito de la información corporativa desde sus diferentes vertientes (preparadores, verificadores, reguladores, academia). Ello nos tiene que hacer responsables de continuar fortaleciendo al ICAC para que pueda seguir siendo un referente imprescindible en el ámbito de la información corporativa.

Resumen ejecutivo

de la Memoria

de Actividades 2025

Contabilidad e información sobre sostenibilidad

Durante 2025, el ICAC ha continuado desempeñando su función de armonización y mejora del marco normativo contable español, con el propósito de reforzar la comparabilidad, transparencia y fiabilidad de la información financiera y corporativa. A lo largo del ejercicio, la actividad de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable se ha desarrollado en dos planos complementarios: por un lado, el ámbito nacional, mediante la elaboración, actualización e interpretación de la normativa contable aplicable en España; y, por otro, el ámbito internacional, orientado a asegurar la coherencia con los desarrollos europeos e internacionales y a canalizar la contribución técnica española en los principales foros de elaboración normativa.

En el terreno normativo, el Instituto ha proseguido los trabajos técnicos de revisión y modernización de la regulación contable y de la información corporativa, atendiendo a la evolución de la práctica, a las necesidades de los usuarios de la información financiera y a los cambios regulatorios impulsados en el ámbito europeo. De manera paralela, la atención y resolución de consultas ha seguido constituyendo una actividad esencial para garantizar una aplicación homogénea de las normas, proporcionando criterios técnicos ante situaciones complejas surgidas en la práctica. Entre las materias que han concentrado un mayor interés durante el ejercicio destacan, entre otras, el tratamiento contable de los Certificados de Ahorro Energético (CAE), determinadas cuestiones relativas a arrendamientos y a retribuciones, la contabilización de indemnizaciones por daños asociados a episodios extraordinarios y el tratamiento de determinados impuestos con incidencia contable.

La información corporativa sobre sostenibilidad ha mantenido en 2025 un papel central en la agenda del ICAC. En el marco de la Directiva (UE) 2022/2464, del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD por sus siglas en inglés), y teniendo en cuenta que a cierre del ejercicio seguía pendiente la aprobación de la norma española de transposición, el trabajo del Instituto se ha centrado en el seguimiento del escenario europeo y, en particular, en el análisis de los cambios derivados de la presentación por la Comisión Europea, en febrero de 2025, de la iniciativa Ómnibus de simplificación, así como en la evaluación de su posible impacto sobre el contexto español y las entidades afectadas. En este contexto, y con el objetivo de aportar seguridad jurídica y facilitar el cumplimiento, el ICAC y la CNMV emitieron un segundo comunicado conjunto relativo a la transposición de la CSRD y a las modificaciones sucesivas del marco europeo, ofreciendo orientaciones a las empresas mientras se culmina el proceso legislativo nacional. Asimismo, durante 2025 se ha avanzado en la racionalización de obligaciones de información corporativa continuando con los trabajos de transposición de la Directiva Delegada (UE)

2023/2775 sobre ajuste por inflación de los umbrales de tamaño, culminando con la publicación del correspondiente Proyecto de Ley en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 21 de noviembre de 2025.

Este conjunto de actuaciones se ha apoyado en el funcionamiento de los órganos consultivos del Instituto, que contribuyen a asegurar el contraste técnico y la participación de los distintos grupos de interés: el Comité Consultivo de Sostenibilidad, como cauce para recabar aportaciones nacionales de las distintas partes interesadas y trasladarlas al ámbito europeo en materia de estándares de sostenibilidad; el Consejo de Información Corporativa, como órgano colegiado de deliberación y propuesta en materia de información corporativa financiera y de sostenibilidad; y el Comité Consultivo de Contabilidad, como instancia de asesoramiento especializado sobre cuestiones contables.

Por último, en el plano internacional, el ICAC ha mantenido una participación activa en los trabajos del EFRAG y en los comités europeos relacionados con la adopción y seguimiento de normas, reforzando el análisis técnico ante la evolución de la agenda comunitaria y el nuevo impulso a la simplificación de los ESRS. Asimismo, el Instituto ha continuado su interlocución con los organismos internacionales de normalización y su presencia en foros multilaterales, contribuyendo al seguimiento de los desarrollos en información financiera y sostenibilidad y a la formulación de observaciones técnicas. En paralelo, se ha mantenido la colaboración con otras instituciones y colectivos especializados, incluyendo el encargo anual de estudios a ASEPUC sobre aspectos contables de especial relevancia, particularmente en relación con las NIIF y su eventual impacto en España, y en materia de información sobre sostenibilidad.

Auditoría de Cuentas

Durante 2025 se ha publicado la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, NIA-ES 260 (Revisada) y Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros, NIA-ES 700 (Revisada). Asimismo se ha sometido al trámite de información pública la modificación de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, relacionadas con el proceso de emisión y contenido del informe de auditoría de cuentas anuales, habiendo sido publicadas en enero de 2026.

Del resto de las actuaciones relacionadas con la regulación de la auditoría de cuentas destaca en volumen, un año más, las consultas sobre aspectos concretos de la aplicación de la normativa de auditoría de cuentas y respecto a la obligación de depósito de cuentas y el régimen sancionador aplicable.

En lo que respecta a las actividades de supervisión, el ICAC continúa centrando sus esfuerzos en incrementar progresivamente el número de inspecciones realizadas anualmente sobre los sistemas de gestión de la calidad implantados en las firmas de auditoría. Esta estrategia se articula sobre dos pilares fundamentales: por un lado, la mejora de la planificación y del alcance de las actuaciones supervisoras, mediante un enfoque basado en riesgos; y, por otro, la incorporación progresiva de tecnologías de inteligencia artificial aplicadas al análisis de la información disponible. Adicionalmente, con carácter anual, se llevan a cabo actuaciones de seguimiento de las medidas de mejora implantadas por las firmas en respuesta a los requerimientos formulados por el ICAC en inspecciones de ejercicios anteriores. En 2025, asimismo, se ha incrementado el número de investigaciones y comprobaciones respecto del año anterior.

En el marco de estas actividades de control, las áreas de mejora detectadas en 2025 continúan siendo, en términos generales, recurrentes respecto de las identificadas en ejercicios anteriores. No obstante, de las actuaciones realizadas se desprende que, si bien el número de requerimientos de mejora en las primeras inspecciones sigue siendo elevado, este se reduce de forma significativa en aquellas firmas que han sido objeto de varios ciclos de inspección. Esta circunstancia pone de manifiesto tanto el efecto preventivo de las inspecciones como los esfuerzos realizados por las firmas para mejorar la calidad de los trabajos de auditoría. Dicho esfuerzo se evidencia igualmente en las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo en 2025 en relación con los requerimientos de mejora incluidos en los informes de inspección de auditores.

Entre las áreas objeto de supervisión, continúa destacando de manera significativa la relativa a la independencia, resultando imprescindible que los auditores mantengan un especial énfasis en el cumplimiento normativo en esta materia. En relación con la implementación de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC-1), durante el ejercicio se ha puesto de manifiesto un número significativamente mayor de requerimientos en el componente relativo al proceso de valoración de riesgos en comparación con el año anterior. No obstante, con carácter general, se observa el considerable esfuerzo realizado por los auditores para adaptarse a las exigencias derivadas de la aplicación de la nueva norma.

Por otra parte, el modelo de supervisión basada en riesgos continúa constituyendo un elemento esencial en la planificación de las actuaciones del ICAC, al favorecer una mayor eficiencia de las actividades de control y reforzar el carácter preventivo de la supervisión. Ello se sustenta en una explotación más adecuada y eficaz de la información reportada por los auditores al ICAC, así como de otra información relevante disponible. Asimismo, durante este ejercicio se han continuado los trabajos de elaboración del Boletín Económico-Financiero de Ayuda a la Supervisión de Auditoría, cuyo contenido ha sido objeto de una adaptación significativa, completando de este modo la revisión de carácter más teórico realizada en el ejercicio anterior.

Finalmente, y en línea con lo anterior, sigue siendo prioritario para el ICAC el desarrollo de actuaciones orientadas a mejorar la transparencia y a facilitar el cumplimiento de la normativa por parte de los auditores y de las sociedades de auditoría. En este sentido, durante el ejercicio 2025 se ha considerado necesaria la publicación de expectativas supervisoras en relación con la participación de expertos en la actividad de auditoría de cuentas.

En relación con el área internacional, en la memoria se destacan las principales actividades llevadas a cabo en los foros internacionales en los que participa el Instituto, a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA) y del IFIAR (International Forum of Independent Audit Regulators).

Durante el año 2025 se ha colaborado con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en la preparación del anteproyecto de ley para la transposición de la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande tiene como objetivo racionalizar las obligaciones de presentación de información corporativa.

En relación con este área internacional, en la memoria se destacan las principales actividades llevadas a cabo en los foros internacionales en los que participa el Instituto, a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA) y del IFIAR (International Forum of Independent Audit Regulators), destacando la preparación de la carta de comentarios al borrador de la Norma Internacional de Auditoría de Utilización del trabajo

de un experto del auditor (cambios de alcance limitado de la NIA 620), y de la consulta en relación con la implementación de las nuevas definiciones de entidad cotizada y de entidad de interés público (EIP). También la preparación de una nota técnica para la Comisión Europea en relación con la aplicación de la Norma Internacional sobre Verificación de la Sostenibilidad, ISSA 5000 (International Standard on Sustainability Assurance) que recoge los requerimientos generales de trabajos de verificación de la información sobre sostenibilidad, de cara a la evaluación de su adopción en la Unión Europea.

Asimismo, cabe destacar que, durante 2025, el ICAC en su calidad de líder del subgrupo de monitorización del mercado (Market Monitoring Sub-Group) de COESA, ha sido designado como miembro de la Task Force del subgrupo de inspección de COESA, creada con el fin de diseñar y elaborar el primer informe sobre inspecciones de COESA.

Verificación de la información sobre sostenibilidad

Durante el año 2025 el Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, para la transposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) N.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, que tiene como objetivo mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad y que supone la modificación del Código de Comercio, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ha permanecido en el Congreso de los Diputados para su tramitación parlamentaria.

Durante el año 2025 a nivel europeo se ha aprobado la Directiva (UE) 2025/794, del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de abril de 2025, por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a las fechas a partir de las cuales los Estados miembros deben aplicar determinados requisitos de presentación de información sobre sostenibilidad y de diligencia debida por parte de las empresas, conocida como de "parada del reloj" y a comienzos de 2026 la Directiva 2026/470, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026, por la que se modifican las Directivas 2006/43/EC, 2013/34/UE, (UE)2022/2464 y (UE) 2024/1760, en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información de las empresas en materia de sostenibilidad y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.

También durante el año 2025 el ICAC ha trabajado junto con las corporaciones representativas de los auditores de cuentas, los representantes de los verificadores de la información sobre sostenibilidad y los representantes de ASEPUC (Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad) en la preparación de las resoluciones del ICAC que regularán la formación teórica y práctica exigidas para la realización del examen de acceso a la sección de verificadores y sociedades de verificación del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y de Verificadores de la Información sobre Sostenibilidad. Las resoluciones de dispensa de la formación teórica y de la primera fase de dicho examen y las resoluciones de formación continuada de los verificadores de la información sobre sostenibilidad.

Gestión económica y organización

Durante 2025, el ICAC ha mantenido la línea de continuidad en la actualización de sus procesos internos, tanto en la gestión económico-financiera como en la organización del Instituto, consolidando avances previos y reforzando la eficiencia operativa.

En el ámbito económico, se ha seguido supervisando las declaraciones anuales de actividad de los ejercicios 2022 y 2023 presentadas por auditores y sociedades de auditoría en relación con la Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de auditoría de cuentas. Este trabajo ha incluido la tramitación de reclamaciones de deuda, recargos por pagos fuera de plazo, sanciones y comunicaciones de discrepancia de datos ante posibles ingresos indebidos, alcanzando un total de aproximadamente 1.640 expedientes. Como aspecto novedoso se introduce el Identificador Único de Informe. Este sistema constituye una mejora sustancial en la gestión de las obligaciones de los auditores de cuentas, ya que el identificador generado automáticamente en el momento de la autoliquidación de la tasa permite asociar de forma inequívoca cada tasa abonada con el informe concreto al que hace referencia. De esta forma, se consigue una trazabilidad completa de cada informe desde su emisión hasta su declaración anual en la aplicación Declar@, evitando duplicidades y posibles errores administrativos.

En cuanto a la organización interna, el Instituto ha seguido apostando por la captación de talento, incorporando a la plantilla cuatro nuevos funcionarios de distintos cuerpos. Asimismo, se ha continuado avanzando en materia de obras de remodelación de los locales adscritos a la sede principal del organismo para el traslado y renovación del servicio de Biblioteca del Instituto, así como para la creación de espacios polivalentes para reuniones y actividades profesionales habiendo obtenido en diciembre de 2025 la licencia urbanística del Ayuntamiento de Madrid. Con esta autorización, el ICAC se encuentra ahora preparado para avanzar con la licitación y la ejecución de las obras, previstas para desarrollarse a lo largo de 2026.

La gestión del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) ha seguido siendo un eje central de eficiencia y servicio. Durante 2025 se han atendido cerca de 5.000 solicitudes destacando las más de 350 consultas, los más de 850 certificados y los más de 3.700 expedientes relacionados con modificaciones de datos, consolidando un servicio ágil y confiable para auditores y sociedades de auditoría.

Por último, en el ámbito digital, cabe destacar el aumento de la actividad dirigida al ciudadano a través de los dos canales de comunicación principales del ICAC: la página web y la sede electrónica. En relación con esta última, se ha completado la migración a la nueva versión de ACCEDA 2, que presenta un diseño más moderno y accesible, mejorando la usabilidad y la navegación, y optimiza la experiencia del ciudadano en la realización de trámites.

Asimismo, en materia de ciberseguridad, durante 2025 se ha trabajado intensamente para adecuar el Organismo a lo previsto en el Real Decreto 311/2022, que establece el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), consolidándose también la adhesión del ICAC al Centro Operativo de Ciberseguridad (COCs).

Dentro del marco de la estrategia de modernización tecnológica, durante el ejercicio se llevó a cabo con éxito un primer piloto de pruebas orientado a la gestión de consultas de contabilidad, sentando las bases para futuras mejoras en los servicios digitales ofrecidos a los ciudadanos.



Introducción

1 Introducción

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Organismo Autónomo, basa su actuación en la confianza de los ciudadanos, siendo la transparencia un principio esencial de su labor. La memoria anual constituye una herramienta clave de rendición de cuentas, ofreciendo de manera clara y accesible información sobre el trabajo realizado, los recursos empleados y los resultados alcanzados a lo largo del año. La memoria de 2025 mantiene la estructura de ejercicios anteriores, organizada en apartados que incluyen la introducción y marco normativo, las actuaciones en regulación contable y auditoría de cuentas, las funciones relacionadas con el depósito de cuentas, la organización interna del organismo, las actuaciones dirigidas a los ciudadanos y la participación institucional en foros nacionales e internacionales, proporcionando así una visión completa y coherente de la actividad del Instituto y de su compromiso con la transparencia y la confianza pública.

Todos estos aspectos vienen contemplados en el Plan Estratégico 2024-2026 del que emanan a su vez los Planes Anuales de Actuación del ICAC. El Plan Estratégico, aprobado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, es el instrumento básico de planificación del organismo el cual tiene como elementos fundamentales de funcionamiento tanto aspectos internos como aspectos que no nacen de la propia entidad sino de decisiones externas, por lo que se incluyen tantos aspectos de carácter estratégico como otros propios de un plan de gestión.

Este Plan se organiza en cinco líneas estratégicas donde las dos primeras van destinadas a cubrir la actividad fundamental del ICAC, mientras que las otras tres líneas constituyen el soporte para realizar esas actividades sobre la base del servicio público y el impulso a la sostenibilidad y la transformación digital. Las cinco líneas son las siguientes:

1. Actividad regulatoria.
2. Actividad de supervisión.
3. Gestión económica y organización.
4. Transparencia y sostenibilidad.
5. Tecnología de la información y ciberseguridad.

Además de estas 5 líneas el Plan Estratégico 2024-2026 se estructura en 11 áreas y 27 objetivos de gestión que comprenden distintas líneas de acción.

Puede consultar el Plan Estratégico completo [AQUÍ](#).

1.1 El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: marco normativo y funciones

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, (en adelante, ICAC) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa a través de la Subsecretaría. Su actuación se rige por la normativa general aplicable a los organismos públicos —incluida la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público— y, de manera específica,

por la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas (LAC), su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 2/2021 (RLAC) y su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 302/1989.

El ICAC centra su labor en dos grandes ámbitos: normalización contable y auditoría de cuentas, aunque, además, ejerce competencias sancionadoras respecto al incumplimiento de obligaciones de depósito de cuentas anuales por parte de los órganos de administración de sociedades, según lo previsto en el Texto Refundido de Sociedades de Capital.

Entre las funciones principales de sus dos grandes ámbitos podemos destacar:

1) En el ámbito contable:

- Elaborar y proponer el Plan General de Contabilidad, adaptado a la normativa europea y nacional, así como aprobar sus adaptaciones sectoriales.
- Definir criterios de desarrollo y aplicación de la normativa contable, difundiendo las orientaciones a través del Boletín del Instituto.
- Mantener un proceso continuo de actualización de la planificación contable, incluyendo la propuesta de modificaciones legislativas o reglamentarias para armonizarla con la normativa europea y los avances técnicos.
- Fomentar la investigación, el estudio y la documentación en materia contable, así como su difusión y publicación.
- Coordinarse con organismos nacionales e internacionales para asegurar la coherencia y calidad de la normativa contable.

2) En el ámbito de la Auditoría de cuentas:

- Autorizar e inscribir a auditores y sociedades de auditoría en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), requisito indispensable para ejercer la actividad en España.
- Establecer normas de ética, control de calidad y procedimientos técnicos de auditoría, supervisando su cumplimiento.
- Impulsar la formación continuada de los auditores de cuentas.
- Vigilar la evolución del mercado de auditoría en entidades de interés público.
- Gestionar el régimen disciplinario, así como los sistemas de inspección e investigación.

1.2 Estrategia y misión institucional

El ICAC continúa trabajando para garantizar la fiabilidad de la información corporativa en España, asegurando un marco normativo sólido desde la contabilidad hasta la auditoría y, actualmente, hasta la información de sostenibilidad en su amplia vertiente de elaboración y futura verificación. En 2025, el Instituto avanzó en la modernización de sus procedimientos, tanto en digitalización como en regulación contable y supervisión de auditoría, manteniendo siempre los más altos estándares de integridad institucional y profesional.

Toda esta estrategia se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en el Plan de Objetivos Anual 2025, aprobado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el que se define la programación estratégica del organismo para dicho ejercicio, incluyendo

su misión y las principales líneas estratégicas recogidas en el Plan Estratégico para el trienio 2024-2026.

Cada año, el ICAC establece su Plan de Control de Auditoría, publicado en su página web, que define las líneas fundamentales de actuación y objetivos del ejercicio. La publicación de esta memoria cumple con lo dispuesto en el artículo 61 de la LAC y recoge los resultados y conclusiones de las inspecciones sobre los sistemas de control de calidad de los auditores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la LAC, el Instituto publica esta memoria de actividades, así como los resultados generales y conclusiones alcanzadas en las inspecciones sobre los sistemas de control de calidad de los auditores realizadas en el año 2025.

1.3 Estructura organizativa

La estructura organizativa puede verse en el Gráfico 1 siguiente:

//// GRÁFICO 1 Organigrama del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas



Órganos Rectores

El artículo 106 del Real Decreto-ley 20/2022 introdujo modificaciones en la Ley 22/2015, estableciendo que los órganos rectores del ICAC son la persona titular de la Presidencia, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Información Corporativa.

La **persona titular de la Presidencia**, con rango de director general y nombrado por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, ostenta la representación legal del Instituto y ejerce las facultades que le asigna la Ley.

El **Comité de Auditoría de Cuentas** asesora a la persona titular de la Presidencia en todos los asuntos relacionados con la actividad de auditoría, mientras que el **Consejo de Información Corporativa** evalúa la idoneidad de propuestas normativas o interpretativas en contabilidad y sostenibilidad, contando para ello con el apoyo de dos comités consultivos: el *Comité Consultivo de Contabilidad* y el *Comité Consultivo de Sostenibilidad*.

La composición actual de estos órganos puede consultarse [AQUÍ](#)

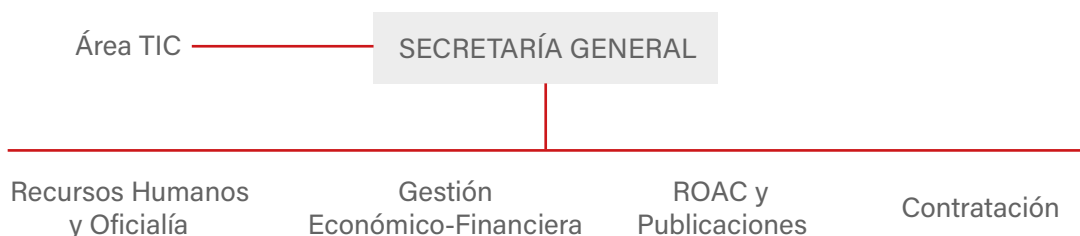
Subdirecciones Generales

El ICAC se divide en cuatro subdirecciones generales: Secretaría General, Subdirección General de Normalización y Técnica Contable, Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría y Subdirección General de Control Técnico.

Secretaría General

A la Secretaría General corresponde la coordinación y prestación de los servicios comunes del organismo, asegurando el soporte necesario para el correcto funcionamiento de todas las áreas del ICAC. Esta Secretaría supervisa y gestiona los recursos administrativos, técnicos y operativos, garantizando la eficiencia en los procesos internos y facilitando la actividad del resto de las subdirecciones. Para el desempeño de estas funciones, la Secretaría General se organiza en los siguientes servicios (véase Gráfico 2):

//// GRÁFICO 2 Organigrama Secretaría General

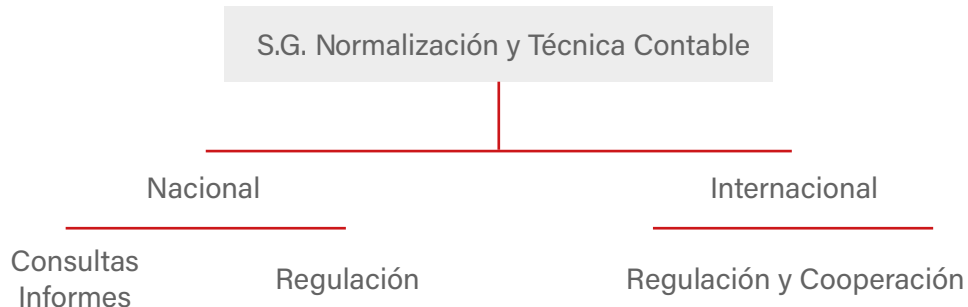


- **Servicio de Recursos Humanos:** se encarga de todas aquellas competencias de carácter administrativo como el estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Instituto.
- **Servicio de Oficialía:** se encarga de todas aquellas funciones de régimen interior, de gestión de medios materiales, de edificios e instalaciones.
- **Servicio de Contratación:** se encarga de la tramitación en todas sus fases de los contratos, encargos a medios propios, convenios de colaboración, subvenciones nominativas y pago de cuotas a organismos internacionales, así como de todas las gestiones para el pago y justificación de fondos del Anticipo de Caja Fija del organismo.
- **Servicio de Gestión Económico-Financiera:** se encarga de la gestión económica, contable y presupuestaria del Instituto, así como de la gestión completa de la recaudación de la tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas y de la tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.
- **Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC):** se encarga de su gestión y mantenimiento. El funcionamiento del ROAC durante el 2025 se ha descrito en el apartado 3. Área Auditora, subapartado 3.3. El Sector de Auditoría en España, Sector de Auditoría de esta Memoria.
- **Publicaciones:** se encarga de la publicación de las actividades de investigación y divulgación en materia de información corporativa (contabilidad y sostenibilidad) y auditoría de cuentas.
- **Área TIC:** Unidad encargada del mantenimiento y actualización digital del ICAC.

Subdirección General de Normalización y Técnica Contable

Desarrolla sus funciones distinguiendo dos áreas interrelacionadas (véase gráfico 3).

GRÁFICO 3 Organigrama de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable



Área nacional:

- Regulación: elaboración de proyectos normativos en materia contable.
- Servicio de consultas y elaboración de informes sobre la correcta interpretación de la normativa contable nacional.
- Cooperación con otras Instituciones.
- Información no financiera y de sostenibilidad.

Área internacional:

- Regulación europea: en materia de información financiera y de sostenibilidad.
- Proyectos y propuestas normativas: IASB y EFRAG.
- Cooperación con otras Instituciones emisoras de pronunciamientos contables.

Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría

Desarrolla sus funciones distinguiendo estas áreas interrelacionadas que se describen en el gráfico 4.

GRÁFICO 4 Organigrama de la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría



Área de depósito de cuentas, encargada de la tramitación de los expedientes sancionadores por incumplimiento por parte de las sociedades de la obligación de depositar las cuentas en el correspondiente Registro Mercantil.

Área de formación:

- de acceso al ROAC, dedicada a la homologación de los cursos de formación de acceso al ROAC y de la preparación de las resoluciones de concesión de dispensa del examen para acceso al ROAC.
- de formación continuada, encargada de la preparación de las resoluciones para el reconocimiento de los centros que pueden organizar las actividades de formación continuada, para la homologación de las actividades de formación continuada y para la concesión de prórrogas respecto a esta obligación cuando concurran causas de fuerza mayor.

Área Nacional:

- de normativa, encargada de la preparación de las modificaciones legislativas y reglamentarias en materia de auditoría de cuentas, así como de las tareas necesarias para la adopción de las normas técnicas de auditoría (lo que incluye la revisión de la traducción de las normas internacionales de auditoría y el debate para su posterior adopción en España mediante la adaptación a nuestra normativa o el debate de la norma técnica de auditoría en el caso de que no derive de norma internacional).
- de procedimiento sancionador, encargada de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas.
- de consultas y proyectos normativos, encargada de la resolución de consultas y de la preparación de los informes de observaciones respecto a los proyectos normativos preparados por otros organismos o unidades.

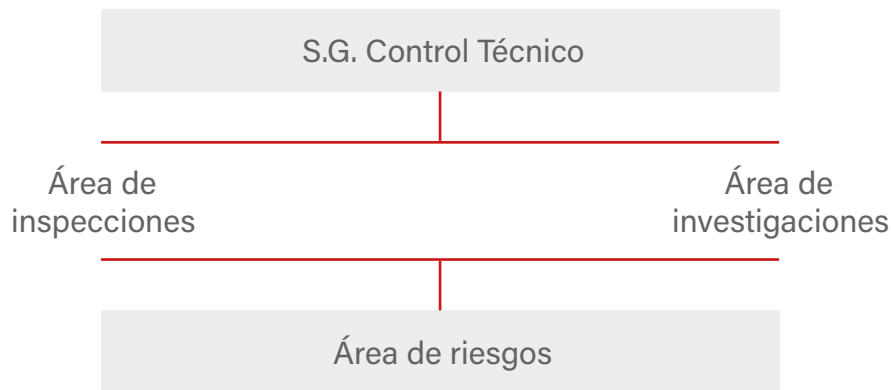
Área internacional:

Encargada de la participación de la Subdirección en los grupos europeos e internacionales referidos a la actividad de auditoría de cuentas, participando entre otras en la preparación de cuestionarios, la contestación a preguntas, la realización de comunicaciones, la preparación de cartas de comentarios a las normas emitidas o documentos preparados por el órgano emisor de las normas internacionales de auditoría.

Subdirección General de Control Técnico

Esta Subdirección se organiza en dos áreas o departamentos internos fundamentalmente, asistidos transversalmente por el área de riesgos, conforme a la estructura que se muestra en el gráfico siguiente (véase gráfico 5):

//// GRÁFICO 5 Organigrama de la Subdirección General de Control Técnico



Esta organización es consistente con la configuración de las actividades de control sobre los auditores que realiza la LAC.

El área de inspecciones es responsable de la realización de las inspecciones a los auditores, y del cumplimiento de los ciclos de inspección. Cuenta con el apoyo del área de encargos y de investigaciones, en las revisiones de encargos de auditoría que se realiza durante las inspecciones.

El área de investigaciones y encargos, además de llevar a cabo las inspecciones de encargos, es responsable de realizar investigaciones de manera autónoma sobre encargos de auditoría cuyo nivel de riesgo aconseje su revisión. Esto permite agilizar la respuesta del ICAC ante situaciones de riesgo, mediante la dedicación específica de recursos a la supervisión basada en riesgos.

Las áreas de inspecciones y de encargos e investigaciones estarán apoyadas técnicamente por el área de riesgos, cuya responsabilidad principal consiste en la identificación de las áreas y encargos específicos a los que dar prioridad en las inspecciones e investigaciones, mediante la utilización de herramientas de data analytics e información financiera, que permitirán una confección más precisa de los planes de control.

A hand is holding a black calculator over a document. The entire image is overlaid with a semi-transparent red filter. On the right side, there are vertical columns of white binary code (0s and 1s). The text 'Área de Contabilidad' is written in white at the bottom right.

Área de Contabilidad

2 Área de Contabilidad

2.1 Introducción

Durante 2025, el ICAC, a través de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable, ha continuado desempeñando su función de armonización y desarrollo del marco normativo contable español, con el objetivo de reforzar la comparabilidad, transparencia y fiabilidad de la información financiera, combinando actuaciones de alcance nacional (en materia de elaboración, actualización e interpretación de la normativa, incluida la resolución de consultas) con una participación activa en los principales foros nacionales, europeos e internacionales para asegurar la coherencia con las normas aplicables en la Unión Europea.

En el ámbito normativo, el Instituto ha proseguido los trabajos técnicos de desarrollo y revisión de la regulación contable y, de forma destacada, ha intensificado en 2025 la vertiente de información corporativa sobre sostenibilidad.

En particular, en el marco de la CSRD, y estando aún pendiente a cierre de ejercicio la aprobación de la ley española de transposición, la actividad del ICAC se ha orientado al seguimiento del escenario europeo y al análisis de las implicaciones del paquete omnibus presentado por la Comisión Europea el 26 de febrero de 2025, con el fin de simplificar y reducir la carga administrativa sobre las empresas y fomentar el crecimiento y la inversión, incluyendo una propuesta de modificación de la CSRD, así como la revisión y simplificación de las NEIS actualmente en vigor mediante un acto delegado. De forma paralela al proceso de negociación de la propuesta de modificación de la CSRD por el Parlamento Europeo y el Consejo, se han aprobado las siguientes medidas propuestas por la Comisión: La Directiva (UE) 2025/794, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de abril de 2025 ("Directiva de suspensión temporal"), pendiente de transposición a la legislación nacional, que retrasa dos años la aplicación de los requisitos de información de la CSRD para las empresas incluidas en la segunda y tercera fase de aplicación; un Reglamento delegado "quick fix" adoptado el 11 de julio de 2025, y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con fecha 10 de noviembre, que modifica el reglamento delegado de adopción de las ESRS, en particular, para las empresas de la primera fase. En este contexto de cambios normativos, el ICAC y la CNMV han actualizado el contenido del comunicado publicado el 27 de noviembre de 2024, publicando un segundo comunicado conjunto, el 19 de noviembre de 2025, para facilitar la aplicación de las obligaciones por las empresas españolas mientras finaliza el proceso legislativo a nivel nacional.

Asimismo, el ICAC ha culminado en 2025 un hito relevante en la racionalización de obligaciones de información corporativa mediante la continuación de la transposición de la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 sobre ajuste de umbrales por inflación, cuyos trabajos desembocaron en la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Proyecto de Ley el 21 de noviembre de 2025.

Este conjunto de actuaciones se ha apoyado en el funcionamiento ordinario de los órganos consultivos del Instituto: el Comité Consultivo de Sostenibilidad, como cauce para recabar la visión de las partes interesadas nacionales y canalizar aportaciones sobre los problemas

de aplicación identificados durante la primera implementación de las NEIS con una atención especial a las evidencias recabadas por parte de las empresas españolas; el Consejo de Información Corporativa, como órgano colegiado de deliberación y propuesta en materia de información corporativa, tanto financiera como de sostenibilidad; y el Comité Consultivo de Contabilidad, en su función de asesoramiento técnico especializado sobre cuestiones contables.

En el plano internacional, 2025 ha venido marcado por el cambio de orientación a nivel global en materia de sostenibilidad, lo que ha afectado a la agenda europea que ha apostado por mejorar la competitividad, impulsando la simplificación de las NEIS, con un papel central del EFRAG y una participación reforzada del ICAC en sus consejos de gobierno y grupos técnicos. Paralelamente, el Instituto ha mantenido su presencia en los comités europeos (ARC y ADC) y en foros multilaterales de regulación contable y de sostenibilidad (IFASS, WSS, ISAR), contribuyendo al seguimiento de los desarrollos en información financiera y sostenibilidad y a la emisión de observaciones técnicas en los procesos de elaboración normativa.

2.2 Actividad normativa

El ICAC es responsable de elaborar, interpretar y actualizar la normativa contable en España, fomentando su armonización con las normas de contabilidad europeas e internacionales. Esto incluye la emisión y desarrollo del Plan General de Contabilidad (PGC), la resolución de consultas, la adaptación de normas a sectores específicos y la promoción de la transparencia y comparabilidad de las cuentas anuales. Asimismo, supervisa y ajusta la normativa para responder a los cambios en el entorno económico y garantizar una imagen fiel de la información financiera.

En este sentido, una parte fundamental de la actividad del ICAC es la resolución de las consultas recibidas. Esta actividad consiste en emitir respuestas oficiales a cuestiones técnicas planteadas por empresas, auditores y otros interesados sobre la interpretación y aplicación práctica de la normativa contable. Estas consultas ayudan a aclarar aspectos específicos, garantizando un tratamiento uniforme de las operaciones contables y contribuyendo a una información financiera fiel y transparente. Además, el proceso de consultas contribuye a la evolución y actualización constante del marco normativo contable, ya que permite identificar posibles lagunas o áreas que requieren mayor precisión o adaptación.

Asimismo, las labores que el ICAC realiza anualmente en relación con la supervisión y actualización de la normativa contable en España incluyen el seguimiento de las normas internacionales para evaluar su posible incorporación al marco normativo español, la revisión del PGC, la emisión de Resoluciones con el objetivo de desarrollar, aclarar y complementar la normativa vigente, la colaboración con organismos nacionales e internacionales a través de grupos de trabajo y el análisis del entorno económico y empresarial.

El ICAC también realiza anualmente el análisis y la revisión de los modelos de presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales individuales y consolidadas, que se publican en el Boletín Oficial del Estado a través de dos órdenes del Ministerio de Justicia.

En lo relativo a la información corporativa sobre sostenibilidad, y en el marco de la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD), durante 2025 el trabajo del ICAC, como órgano designado para llevar a cabo su transposición al Derecho español, se ha centrado en el seguimiento de la evolución del expediente nacional iniciado en ejercicios anteriores (Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio,

la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas), cuyo Proyecto de Ley fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales en noviembre de 2024 y que, a cierre de 2025, seguía pendiente de aprobación. En este contexto, el esfuerzo del Instituto durante el ejercicio se ha orientado principalmente al seguimiento del escenario europeo y al análisis de los cambios derivados de la presentación por la Comisión Europea, el 26 de febrero de 2025, del paquete “Ómnibus I” de simplificación (incluida la propuesta de aplazamiento de determinadas obligaciones, posteriormente materializada en la Directiva (UE) 2025/794), así como a la valoración de su posible impacto en España y en las entidades afectadas, y de las modificaciones que serán necesarias en el proyecto de Ley para transponer las nuevas directivas derivadas del paquete ómnibus. Asimismo, y ante la continuidad del desfase temporal entre el marco europeo y el nacional, el ICAC y la CNMV publicaron el “Segundo Comunicado conjunto sobre la transposición de la Directiva CSRD y modificaciones sucesivas al ordenamiento jurídico español”, con orientaciones dirigidas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones de información para las empresas españolas mientras culmina el proceso legislativo.

En paralelo, el ICAC continuó desarrollando la transposición de la Directiva Delegada (UE) 2023/2775, destinada a racionalizar las obligaciones de información corporativa mediante la actualización por inflación de los criterios de tamaño (incremento del 25% de los umbrales de balance y cifra de negocios) y, en el ámbito nacional, haciendo uso de la opción prevista en la Directiva contable para fijar el límite ampliado de “pequeña empresa” hasta los máximos actualizados (7,5 millones de euros de balance y 15 millones de euros de volumen de negocios), con el objetivo de que un mayor número de empresas de menor tamaño queden excluidas de las categorías con obligaciones más complejas y costosas, favoreciendo una mejor orientación de recursos hacia la inversión, la digitalización y el empleo, reforzando su competitividad y alineándose con la agenda europea de reducción de cargas. Asimismo, el texto prevé elevar en un 25% los umbrales de exención de auditoría obligatoria, buscando una mayor armonización entre el régimen simplificado de información financiera y las obligaciones de auditoría. Con el fin de dar a conocer estas novedades incorporadas al texto, se abrió un segundo trámite de audiencia pública. Estos trabajos culminaron con la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del correspondiente Proyecto de Ley, el 21 de noviembre de 2025.

2.3 Atención de consultas

Cada año, en el ICAC se analizan y resuelven las consultas que se reciben sobre el tratamiento contable de determinadas operaciones, realizando interpretaciones de las normas contenidas en el marco normativo de información financiera.

A través de este proceso, el ICAC ayuda a resolver dudas específicas de las empresas, auditores y otros profesionales, asegurando que la normativa se cumpla de manera coherente y uniforme.

La evolución de las consultas en los últimos ejercicios aparece reflejada en la tabla 1.

//// TABLA 1 La evolución de las consultas

Consultas	2025	2024	2023
Consultas emitidas	417	422	427
Consultas publicadas	17	18	17

En lo que se refiere a las materias objeto de consulta, en 2025 han sido cuestiones de especial interés en materia de interpretación contable, entre otras, las siguientes:

- El tratamiento contable de los ingresos percibidos por la cesión de ahorro energético en el marco de los denominados Certificados de Ahorro Energético (CAE).
- El registro contable de una escisión parcial de una sociedad a favor de una sociedad de nueva creación en el marco de una reorganización de un grupo empresarial.
- Cuestiones relativas al reconocimiento de los arrendamientos operativos o financieros, así como las reformas realizadas y pagos en especie.
- La imputación de ayudas concedidas a una sociedad para la adquisición de participaciones.
- Contabilidad de las indemnizaciones por daños producidos por la DANA y otras cuestiones derivadas de la regulación para paliar sus efectos.

Las consultas que se consideran de interés general son objeto de publicación en el Boletín Oficial trimestral del Instituto. En concreto, en 2025 se han publicado las siguientes consultas:

- Consulta 1 del BOICAC número 141, de abril de 2025: Gastos incurridos en la aprobación de un convenio de acreedores y el registro del ingreso derivado de la quita.
- Consulta 2 del BOICAC número 141, de abril de 2025: Tratamiento contable de las ayudas directas, subvenciones recibidas y de las pérdidas del inmovilizado causadas por la DANA.
- Consulta 3 del BOICAC número 141, de abril de 2025: Tratamiento contable de los salarios de los trabajadores con un contrato eventual para cubrir vacaciones.
- Consulta 4 del BOICAC número 141, de abril de 2025: Sobre el concepto de negocio en un proceso de fusión.
- Consulta 1 del BOICAC número 142, de junio de 2025: Escisión parcial de una sociedad a favor de una sociedad de nueva creación.
- Consulta 2 del BOICAC número 142, de junio de 2025: Tratamiento contable de las cesiones de uso sobre inmuebles.
- Consulta 3 del BOICAC número 142, de junio de 2025: Sobre la imputación de ayudas concedidas a una sociedad para la adquisición de participaciones.
- Consulta 4 del BOICAC número 142, de junio de 2025: Sobre el plazo para formular cuentas anuales consolidadas si algunas de las sociedades dependientes tienen su domicilio social en municipios afectados por la DANA.
- Consulta 1 del BOICAC número 143, de octubre de 2025: Ingreso percibido a cambio de la cesión de ahorro energético en el marco del sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE).
- Consulta 2 del BOICAC número 143, de octubre de 2025: Pago de retribuciones extraordinarias a favor de una serie de empleados, de un directivo, del presidente y del consejero delegado.

- Consulta 3 del BOICAC número 143, de octubre de 2025: Adquisición de acciones propias por parte de una sociedad de profesionales a uno de los socios, incluyendo una cláusula de no competencia.
- Consulta 4 del BOICAC número 143, de octubre de 2025: IVA soportado no deducible en las cuotas de arrendamiento financiero.
- Consulta 1 del BOICAC número 144, de diciembre de 2025: Sobre el tratamiento contable de la obtención de la utilización de un vehículo a cambio de realizar fotografías y vídeos promocionales.
- Consulta 2 del BOICAC número 144, de diciembre de 2025: Sobre el tratamiento contable del traspaso de existencias a inversión inmobiliaria.
- Consulta 3 del BOICAC número 144, de diciembre de 2025: Sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Consulta 4 del BOICAC número 144, de diciembre de 2025: Sobre los gastos de honorarios o comisiones de intermediación facturadas por servicios de captación de inversores para la financiación de una obra audiovisual.
- Consulta 5 del BOICAC número 144, de diciembre de 2025: Sobre la obligación de publicación del informe regulado en la disposición adicional undécima de la Ley 22/2015 de Auditorías de Cuentas, acerca del impuesto sobre sociedades o impuestos de naturaleza idéntica o análoga por parte de determinadas empresas y sucursales.

2.4 Actividad internacional

La dimensión internacional constituye un elemento esencial en la labor regulatoria del ICAC, dado que uno de sus objetivos estratégicos es garantizar la coherencia del marco contable español con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Este alineamiento resulta determinante para los grupos cotizados españoles, que aplican directamente dichas normas en virtud del Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. La participación activa en foros internacionales y europeos permite al Instituto anticipar tendencias normativas, contribuir al debate técnico y asegurar que los intereses nacionales se reflejan en los desarrollos regulatorios.

La colaboración del ICAC con el EFRAG constituye el eje central de su actividad internacional. El Instituto ha acompañado desde el inicio el proceso de consolidación del mandato del EFRAG en materia de sostenibilidad y ha participado en los trabajos técnicos asociados al lanzamiento de las primeras Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS, o ESRS por sus siglas en inglés). En este sentido, cabe recordar que el EFRAG recibió en 2021 un mandato de la Comisión Europea por el cual integró su tradicional rol consultivo en cuestiones de información financiera con un nuevo papel como asesor técnico en materia de información sobre sostenibilidad.

Sin embargo, 2025 ha estado marcado por un cambio de orientación decisivo para la agenda europea: la presentación el 26 de febrero de 2025 del denominado paquete Ómnibus por parte de la Comisión Europea. Esta iniciativa persigue reducir el ámbito de aplicación de la Directiva de información de sostenibilidad corporativa (CSRD) y simplificar las obligaciones de reporte, mediante la revisión transversal de NEIS y la introducción de requisitos más proporcionados para determinadas categorías de empresas. El objetivo declarado por la Comisión es disminuir las cargas administrativas sin comprometer la calidad de la in-

formación, promoviendo al mismo tiempo una mayor eficiencia y comprensión del marco normativo. La simplificación de NEIS ha constituido, por tanto, la principal línea de trabajo del pilar de sostenibilidad del EFRAG en 2025, en el que el ICAC ha desempeñado un papel relevante mediante su participación en los órganos de gobernanza y grupos técnicos del EFRAG, contribuyendo a la elaboración de la propuesta de simplificación del primer conjunto de NEIS, de acuerdo con el mandato recibido de la Comisión Europea, con el fin de i) reducir sustancialmente el número de puntos de datos que deben reportarse, (ii) simplificar la estructura y presentación de las normas, y (iii) proporcionar instrucciones más claras sobre cómo aplicar el principio de materialidad. Cumplir con el plazo de entrega para la propuesta de simplificación de las NEIS por parte del EFRAG impuesto por la Comisión Europea, a principios de diciembre de 2025, ha exigido dedicar muchos recursos a esta tarea.

En este contexto, el ICAC ha continuado reforzando su participación en ambos pilares del EFRAG, tanto el financiero como el de sostenibilidad, garantizando la presencia de España en los procesos de elaboración y revisión normativa. Durante 2025, esta participación se ha intensificado no solo debido al papel central que ha adquirido la simplificación de los ESRS en la agenda europea, lo que ha exigido una implicación activa del Instituto en el seguimiento técnico del mandato emitido por la Comisión en el marco del paquete Ómnibus y en la valoración de las propuestas de simplificación desarrolladas por el EFRAG, sino también porque el ICAC ha colaborado en los trabajos destinados a elaborar herramientas de apoyo para la implementación de los estándares voluntarios dirigidos a Pymes ("VSME") desarrollados por el EFRAG, participando en el SME Forum del EFRAG, creado a estos efectos. En este sentido, cabe mencionar la relevancia adquirida con la publicación de la Recomendación (UE) 2025/1710 de la Comisión, de 30 de julio de 2025, relativa a una norma voluntaria de presentación de información sobre sostenibilidad para las pequeñas y medianas empresas.

Por otra parte, el ICAC ha seguido asistiendo a las reuniones convocadas por la Comisión Europea en materia contable, manteniendo su participación en el Comité de Reglamentación Contable (ARC) y en el Comité de la Directiva Contable (ADC). Estos foros han permitido al Instituto trasladar la posición española en relación con la adopción de nuevas NIIF-UE y participar en los debates sobre la evolución de la normativa europea de información financiera.

La interlocución con el IASB (International Accounting Standards Board) ha continuado siendo otro de los pilares de la actividad internacional del ICAC, tanto mediante la emisión de observaciones a sus documentos de consulta como a través del seguimiento del proceso de adopción en la UE. En paralelo, el Instituto ha monitorizado los avances del ISSB, responsable de la elaboración de las normas internacionales de sostenibilidad, con el fin de evaluar su posible interacción con los desarrollos normativos europeos y con las necesidades de los preparadores nacionales.

Finalmente, el ICAC ha mantenido su presencia en foros multilaterales de normalización contable, tales como las reuniones del IFASS (International Forum of Accounting Standard Setters), la conferencia anual de reguladores organizada por el IASB (World Standard-Setters, WSS) y los encuentros promovidos por ISAR-UNCTAD, que ofrecen un espacio de intercambio técnico sobre iniciativas globales en materia de información financiera y de sostenibilidad.

En los apartados siguientes se desarrollan las actividades internacionales más relevantes realizadas por el ICAC.

EFRAG

Desde su creación en 2001, el EFRAG ha continuado desempeñando un papel esencial en la arquitectura regulatoria europea, proporcionando a la Unión Europea asesoramiento técnico especializado en materia de información financiera y manteniendo un diálogo constante con los organismos internacionales de normalización. Su contribución se articula en dos líneas fundamentales. Por un lado, el EFRAG traslada al IASB la visión europea durante las distintas fases de elaboración, revisión y modificación de las normas internacionales de información financiera, participando activamente en los procesos de debate técnico. Por otro, actúa como asesor de la Comisión Europea en el procedimiento de adopción de las NIIF y de sus interpretaciones, garantizando que el marco normativo aplicado en la Unión refleje adecuadamente las necesidades de los preparadores y usuarios europeos. Junto con estas funciones, el EFRAG mantiene una actividad proactiva mediante proyectos de investigación orientados a identificar cuestiones relevantes en el ámbito de la información financiera desde la perspectiva europea.

El papel del EFRAG se caracteriza por una vocación de representación amplia y equilibrada de los intereses europeos. Para ello, desarrolla sus trabajos de manera transparente, integrando puntos de vista de preparadores, usuarios, reguladores, auditores y otros agentes del ecosistema informativo. Esta orientación permite que el EFRAG desarrolle su labor con legitimidad, actuando como portavoz de la perspectiva europea ante el IASB y facilitando la coherencia del marco de información financiera en Europa. En consecuencia, la participación del ICAC en las actividades del EFRAG en materia financiera ha seguido siendo una pieza relevante dentro de la estrategia española de convergencia contable con la normativa internacional.

En este contexto, la participación del ICAC en el EFRAG se integra en la estrategia española de convergencia contable, que se basa en un análisis crítico y fundamentado de la normativa internacional. Este enfoque permite abordar con solidez los desarrollos internacionales y contribuye a enriquecer el debate técnico en torno a los nuevos pronunciamientos que se elaboran en el ámbito global.

La aprobación de la Directiva (UE) 2022/2464 consolidó en 2022 el nuevo mandato del EFRAG como asesor técnico de la Comisión Europea en materia de normas europeas de información sobre sostenibilidad. En el ejercicio 2025, este rol se encuentra plenamente asentado, tras tres años en los que el EFRAG ha desarrollado de forma continuada normas, guías de implementación, trabajos de apoyo técnico y mecanismos de interpretación. Como parte de esta estructura, el EFRAG mantiene dos pilares diferenciados: el de información financiera y el de información sobre sostenibilidad, cada uno presidido por un Consejo independiente respaldado por un Grupo Técnico de Expertos. Ambos pilares se integran bajo la supervisión del Consejo Administrativo, órgano de gobierno en el que el ICAC participa con voz y voto. El Instituto también forma parte de la Asamblea General del EFRAG, responsable del nombramiento de los presidentes de los Consejos, de la aprobación del presupuesto anual y de la supervisión general de las actividades de ambos pilares. Gracias a esta participación, el ICAC continúa teniendo capacidad de influencia directa en los procesos de elaboración y aprobación tanto de las normas financieras como de las normas de sostenibilidad europeas.

Tras la publicación del paquete Ómnibus en febrero de 2025, la Comisión Europea solicitó formalmente al EFRAG la preparación del asesoramiento técnico para la simplificación sustancial de los ESRS adoptados en 2023, con un plazo inicialmente fijado en octubre y posteriormente ampliado al 30 de noviembre de 2025. Este mandato concentró la mayor parte de la actividad del pilar de sostenibilidad a lo largo del año. El EFRAG llevó a cabo

una fase de recopilación de evidencia para identificar las áreas de los ESRS susceptibles de simplificación y, sobre esta base, elaboró los borradores de norma de los ESRS simplificados, publicados en julio de 2025 y sometidos a consulta pública hasta el 29 de septiembre de 2025. Paralelamente, se desarrollaron diversas actividades técnicas y un análisis coste-beneficio asociado a la implementación de los ESRS simplificados. Una vez finalizada la consulta, el EFRAG ha trabajado en la valoración e integración de los comentarios recibidos y en la preparación del asesoramiento técnico, culminando el proceso con la entrega a la Comisión Europea del informe final para la revisión del acto delegado de los ESRS en diciembre de 2025.

En paralelo al mandato de simplificación de los ESRS, el EFRAG ha desarrollado en 2025 el proyecto del Ecosistema "VSME", financiado por la Comisión Europea a través de un proyecto piloto del Parlamento Europeo. Su finalidad es fomentar la adopción del Estándar VSME y reducir la carga de reporte para las pequeñas y medianas empresas mediante el desarrollo de herramientas prácticas y actividades de apoyo. El proyecto se articula en varias líneas de trabajo que incluyen la celebración del Foro VSME, el análisis de plataformas e iniciativas digitales útiles para las Pymes, actividades de divulgación y formación, encuestas para conocer el grado de aceptación del estándar y la elaboración de guías de apoyo con materiales y recursos prácticos. El ICAC ha participado como observador en el Foro VSME, realizando seguimiento técnico de los trabajos y contribuyendo al intercambio de experiencias entre reguladores y partes interesadas.

En este contexto marcado por la intensa actividad normativa del EFRAG en materia de sostenibilidad durante 2025, el ICAC ha mantenido una participación continuada en los distintos órganos y grupos técnicos responsables del desarrollo y revisión de los estándares. El Instituto ha intervenido activamente en el Consejo de Sostenibilidad y en los equipos de trabajo, aportando análisis técnicos y cartas de comentarios en las distintas fases del proceso regulatorio. Asimismo, el ICAC ha seguido impulsando la colaboración con el ámbito académico con el fin de profundizar en el estudio de los desarrollos normativos europeos. En este marco, en 2025 se ha publicado en la página web del ICAC el Proyecto de investigación sobre la conectividad entre la información financiera y la de sostenibilidad, centrado en el análisis y seguimiento del proyecto del IASB y de los trabajos desarrollados por el EFRAG.

En el ámbito de la información financiera, el ICAC ha seguido participando de forma activa en las reuniones cuatrimestrales del Foro Consultivo de Reguladores Contables (EFRAG CFSS), en las que los reguladores nacionales europeos intercambian posiciones y analizan los principales desarrollos del IASB. Estas reuniones permiten consensuar las posturas que posteriormente traslada el EFRAG en el seno del Accounting Standards Advisory Forum (ASAF), foro en el que se expone la perspectiva europea ante el emisor internacional de normas. Paralelamente, el ICAC ha continuado ejerciendo sus funciones de seguimiento y evaluación de los proyectos normativos del IASB mediante la elaboración de cartas de comentarios en las distintas fases del proceso de emisión, así como aportando observaciones a los informes de asesoramiento del EFRAG relativos a la adopción en la Unión Europea de nuevas normas, interpretaciones o enmiendas. Asimismo, el Instituto ha participado en los debates y votaciones del Comité de Reglamentación Contable (ARC), órgano encargado de la aprobación formal en la Unión Europea de las normas emitidas por el IASB.

Entre los proyectos más relevantes sobre los que el ICAC ha expresado su posición se encuentran:

- ICAC Comment Letter on EFRAG Draft Comment Letter on IASB's "Exposure Draft Equity Method of Accounting (Proposed amendments to IAS 28)"

- ICAC Comment Letter on IASB's "Exposure Draft Equity Method of Accounting (Proposed amendments to IAS 28)"
- ICAC Comment Letter on EFRAG Draft Comment Letter on IASB's "Exposure Draft Provisions: Targeted Improvements (Proposed amendments to IAS 37)"
- ICAC Comment Letter on IASB's "Exposure Draft Provisions: Targeted Improvements (Proposed amendments to IAS 37)"
- ICAC Comment Letter on EFRAG Draft Comment Letter on IASB's "Discussion Paper related to IFRS 18 (Statement of Cash Flows and related presentation topics)"
- ICAC Comment Letter on IASB's "Discussion Paper related to IFRS 18 (Statement of Cash Flows and related presentation topics)"
- ICAC Comment Letter on EFRAG Draft Comment Letter on IASB's "Post-implementation Review (PIR) of IFRS 16 Leases"
- ICAC Comment Letter on IASB's "Post-implementation Review (PIR) of IFRS 16 Leases"

Además de la emisión directa de opinión realizada mediante estos documentos, es esencial destacar la labor que realiza el ICAC como miembro del Consejo de Información Financiera del EFRAG, órgano en el que se plasma el trabajo realizado por el EFRAG en su labor de asesoramiento contable a la Comisión y de influencia en el proceso normativo contable desarrollado por el IASB.

Durante el año 2025, aparte de los proyectos abiertos a comentarios objeto de las cartas relacionadas más arriba, también han sido discutidos otros dentro de la propia agenda de investigación del EFRAG, tales como la mejora del Estado de Flujos de Efectivo y la Información de activos intangibles.

Otra cuestión a destacar tratada en las reuniones del EFRAG ha sido la conectividad entre la información financiera y la información de sostenibilidad, en sesiones conjuntas con los Consejos financiero y de sostenibilidad del EFRAG, siendo un tema de gran interés para los preparadores que necesitan guías en la delimitación de la información de cada área para conseguir la necesaria coherencia en la información corporativa en su conjunto.

Además, el Consejo financiero recibió un encargo adicional de la Comisión dirigido a la posibilidad de desarrollo de una plataforma europea centralizada, en la que las PYMES puedan presentar información financiera clave que ayude a la obtención de financiación transfronteriza con el objetivo de fomentar el emprendimiento y la innovación en Europa. Actualmente, el EFRAG se encuentra en la fase de recopilación de información de todas las partes interesadas que permita conocer si se debe acometer este proyecto en los próximos ejercicios.

Comité de Reglamentación Contable

El Comité de Reglamentación Contable (Accounting Regulatory Committee, ARC), presidido por la Comisión Europea y compuesto por representantes de los países de la UE, decide acerca de la adopción de las NIIF con base en los informes de asesoramiento recibidos del EFRAG.

Aunque el cometido principal del Accounting Regulatory Committee (ARC) se centra en cuestiones de información financiera, en la práctica durante 2025 el Comité también ha

servido como foro para abordar asuntos relativos a la información sobre sostenibilidad, en particular el seguimiento y análisis de iniciativas regulatorias vinculadas a las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (ESRS).

En este sentido, en 2025 el Accounting Regulatory Committee (ARC), en el que participa el ICAC, ha tratado la consulta de la Comisión Europea sobre el borrador de acto delegado de "solución rápida" (quick fix) para modificar el Apéndice C del ESRS 1 y, en el contexto del paquete de simplificación Ómnibus, extender hasta el ejercicio 2027 la aplicación progresiva de determinados requerimientos para las empresas de la "primera ola", e incluyó asimismo una actualización sobre la recomendación de la Comisión relativa a información voluntaria de sostenibilidad para pymes.

En materia financiera, el ARC abordó, entre otros asuntos, las actualizaciones de la Comisión, del IASB y de EFRAG, el seguimiento de los trabajos de adopción (incluidas la NIIF 18 y la NIIF 19) y la presentación de la NIIF 20, así como cuestiones regulatorias como la gestión dinámica de riesgo (presentación del ECB/SSM) y la actualización de ESMA.

Comité de la Directiva Contable

El Accounting Directive Committee (ADC) asiste a la Comisión Europea en la preparación de los actos de ejecución previstos en la Directiva 2013/34/UE, así como en otros aspectos relacionados con la regulación contable. En 2025, el ICAC ha continuado representando a España en los trabajos iniciados en 2023 para la elaboración de un modelo común y un formato electrónico de presentación en virtud de la Directiva (UE) 2021/2101 sobre la presentación pública de informes país por país.

A lo largo de 2025, los trabajos del ADC se han centrado en el análisis de los resultados de la consulta pública realizada por la Comisión en 2024 y en la revisión de los documentos técnicos preparados en el marco de este proyecto. Se ha presentado el borrador definitivo del Reglamento de Ejecución que establece la plantilla común y los formatos electrónicos legibles por máquina para la presentación de la información exigida en los informes país por país. Este borrador será sometido a votación por los representantes de los Estados miembros para su eventual adopción por la Comisión.

Otras actividades

- El ICAC ha participado en la reunión del International Forum of Accounting Standard Setters (IFASS) celebrada en Nápoles (Italia) en marzo de 2025. Este encuentro volvió a reunir a los emisores de normas de distintas jurisdicciones para intercambiar avances y perspectivas tanto en materia de información financiera como de sostenibilidad. En el ámbito financiero se abordaron, entre otros, los trabajos del IASB sobre provisiones, la aplicación consistente de las NIIF y el papel del IFRS Interpretations Committee, la actualización del proyecto sobre activos intangibles, las novedades relacionadas con la NIIF para PYMES y el debate sobre la necesidad de una revisión más amplia del método de la participación. En materia de sostenibilidad, las sesiones incluyeron análisis sobre las tendencias macro en ESG, la evolución del proyecto de capital humano del ISSB, las iniciativas de clasificación sectorial y SASB, así como la propuesta de la OCDE sobre PYMES. La reunión también incorporó debates transversales sobre digitalización y el uso de inteligencia artificial en la normalización, así como ejemplos prácticos de conectividad entre la información financiera y la de sostenibilidad.

- El ICAC ha asistido a la conferencia anual World Standard-setters (WSS), celebrada en Londres en septiembre de 2025, un encuentro que reúne a reguladores contables de todo el mundo para analizar los avances normativos más relevantes tanto en información financiera como en sostenibilidad. Durante la sesión plenaria inicial, la Fundación IFRS, el IASB y el ISSB presentaron una actualización conjunta sobre su agenda estratégica y las prioridades operativas para los próximos años. En el ámbito financiero, el IASB expuso el progreso de sus principales proyectos, incluyendo el estado de los trabajos en instrumentos financieros, la aplicación consistente de las NIIF, la tercera edición de la NIIF para PYMES, la norma IFRS 19 para subsidiarias sin obligación pública de rendición de cuentas y los avances en la implantación de la NIIF 18. En materia de sostenibilidad, el ISSB revisó los desarrollos recientes de las normas IFRS S1 y S2, su adopción internacional y sus proyectos de investigación en biodiversidad, ecosistemas y capital humano. La conferencia también incluyó sesiones técnicas específicas sobre la conectividad entre estados financieros y divulgaciones de sostenibilidad, así como debates sectoriales y paneles sobre la experiencia de implementación de IFRS 18.
- En relación con la 42ª reunión del Grupo intergubernamental de Expertos sobre Normas Internacionales de Contabilidad e Información (ISAR), celebrada en Ginebra en noviembre de 2025, cabe indicar que se han centrado sus debates en la revisión de los avances en la armonización de los requisitos de información sobre sostenibilidad y en los retos asociados a su aplicación práctica. Asimismo, se analizaron propuestas para integrar consideraciones de biodiversidad y capital humano en los marcos de reporte, a partir de la documentación técnica preparada por la UNCTAD para esta edición. La reunión también incluyó discusiones sobre el seguimiento de proyectos de cooperación técnica y sobre la actualización de herramientas destinadas a apoyar a los países en la mejora de sus sistemas de información corporativa. Finalmente, se revisó el borrador de agenda para la 43ª sesión y se abordaron los aspectos procedimentales habituales relativos a la adopción de conclusiones y la preparación del informe final.
- El ICAC ha continuado participando activamente en los procesos de emisión y revisión normativa del IASB y del EFRAG mediante el envío de cartas de comentarios y observaciones técnicas. Estas contribuciones han abarcado tanto los proyectos de nuevas normas e interpretaciones elaborados por el IASB y el Comité de Interpretaciones, como las posiciones y análisis emitidos por el EFRAG en el marco de su asesoramiento a la Comisión Europea.
- El ICAC ha continuado participando en reuniones bilaterales con la Comisión Europea y con distintos reguladores contables de los Estados miembros, espacios en los que se analizan de forma anticipada los temas que serán abordados en los foros formales de decisión y se favorece una posición coordinada en los procesos de desarrollo normativo. Asimismo, el Instituto ha seguido apoyando su participación en iniciativas y proyectos promovidos por la Comisión Europea, contribuyendo a la preparación técnica necesaria para impulsar reformas alineadas con las necesidades del entorno empresarial español.

2.5 Consejo de Información Corporativa, Comité Consultivo de Contabilidad y Comité Consultivo de Sostenibilidad

El Consejo de Información Corporativa es el órgano competente para valorar la idoneidad y adecuación de las propuestas normativas y de interpretación de interés general tanto en materia contable como en materia de sostenibilidad, basándose en los informes emitidos

por los Comités Consultivos de Contabilidad y de Sostenibilidad. Durante el año 2025, el Consejo se ha reunido en una ocasión.

Las propuestas normativas y de interpretación sobre las que ha resuelto el Consejo de información Corporativa durante el año 2025 han incluido la Presentación y debate del "Proyecto de Circular X/2025, de YY de ZZZZZZ, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, dirigida a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, así como la Circular 1/2013, de 24 de mayo, relativa a la Central de Información de Riesgos", así como el análisis y debate de determinadas consultas, entre las que cabe mencionar:

- Consulta sobre el tratamiento contable del abono de retribuciones extraordinarias a favor de determinados empleados, un directivo y los principales órganos de gobierno de una sociedad.
- Consulta sobre el tratamiento contable de la adquisición de acciones propias por parte de una sociedad de profesionales a uno de sus socios, incluyendo una cláusula de no competencia asociada a la operación.
- Consulta sobre el tratamiento contable de un seguro colectivo de vida mixto "unit linked" vinculado a un plan de incentivos para directivos.
- Consulta sobre el tratamiento contable del ingreso derivado de la cesión de ahorro energético en el marco del sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE).

Por su parte, el Comité Consultivo de Contabilidad, con la función de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en materia de contabilidad, se ha reunido en una ocasión durante el año 2025. Dicho Comité está integrado por expertos contables de reconocido prestigio en relación con la información económica-financiera, en representación tanto de las Administraciones Públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso y divulgación de dicha información.

Por último, en relación con el Comité Consultivo de Sostenibilidad, este órgano tiene como misión asesorar en materia de información corporativa sobre sostenibilidad al Consejo de Información Corporativa y se ha reunido en una ocasión durante el año 2025. El Comité Consultivo de Sostenibilidad está integrado por expertos de reconocido prestigio en la materia en representación tanto de las administraciones públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso, divulgación y verificación de dicha información.

Las propuestas normativas y de interpretación sobre las que ha resuelto el Comité Consultivo de Sostenibilidad durante el año 2025 han incluido el debate sobre los borradores revisados de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS-ESRS), elaborados en el marco del proceso de simplificación impulsado por el EFRAG en cumplimiento del mandato otorgado por la Comisión Europea.

2.6 Información sobre sostenibilidad

La Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) N.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, tiene como objetivo mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad.

Esta directiva sustituye a la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, cuya aplicación evidenció carencias de comparabilidad, fiabilidad, accesibilidad y alcance.

En España, la obligación de suministrar información no financiera se incorporó a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. La Ley 11/2018, que definió un ámbito de aplicación más amplio que el europeo, detalló el contenido del estado de información no financiera y exigió su verificación por un prestador independiente, admitiendo el uso de marcos nacionales, europeos o internacionales.

La Directiva 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, introdujo, por tanto, importantes novedades en el ámbito de la información empresarial sobre sostenibilidad, entre las que destacan las siguientes:

- Quedan obligadas todas las empresas grandes y todas las entidades de interés público, incluyendo a las pymes cotizadas (con la excepción de microempresas y de pymes que coticen en mercados alternativos y de crecimiento).
- Dichas empresas deberán publicar un informe sobre sostenibilidad referido a cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, cuyo contenido queda establecido en la Directiva, y que deberá incluirse en el informe de gestión. Esta información deberá comprender, por un lado, el impacto de la empresa en las cuestiones de sostenibilidad, y por otro, cómo afectan dichas cuestiones a la evolución, los resultados y la situación de la empresa.
- La elaboración de la información de sostenibilidad debe realizarse aplicando obligatoriamente las normas europeas, de cuya elaboración se encarga el EFRAG como asesor técnico de la Comisión, siendo esta última quien aprobará mediante reglamento comunitario los diferentes paquetes de normas: generales, sectoriales, específicas para pymes cotizadas y unas normas exclusivas para aquellas pymes no cotizadas que quieran elaborar el informe de sostenibilidad con carácter voluntario.
- La Directiva también impone la obligación de realizar una verificación limitada de la información sobre sostenibilidad, con la previsión de evolucionar hacia una verificación razonable. Dicha verificación podrá realizarse tanto por un auditor como por un prestador independiente de servicios de verificación.
- Establece la obligación de que las empresas filiales y sucursales establecidas en el territorio de la Unión Europea, cuya sociedad matriz última se rija por el Derecho de un tercer país, publiquen y hagan accesible un informe de sostenibilidad a nivel de grupo de dicha sociedad matriz última. Esta obligación entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2028.

En el ámbito nacional, el ICAC participó como representante de España en los trabajos preparatorios en el seno del Consejo (2021-2022) y, tras la aprobación de la Directiva en diciembre de 2022, fue designado organismo responsable de su transposición, impulsando durante 2023 la elaboración del correspondiente texto legislativo, que requería modificar el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, y sometiéndolo a los trámites de consulta pública previa, audiencia pública, revisión interministerial y aprobación en primera vuelta por el Consejo de Ministros; en 2024 se continuó la tramitación con el envío al Consejo de Estado (dictamen de 25 de septiembre)

y la publicación del Proyecto de Ley en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 25 de noviembre de 2024, si bien a cierre de dicho ejercicio aún no había sido aprobado por las Cortes Generales, motivo por el cual el ICAC y la CNMV emitieron un comunicado conjunto para orientar a las entidades sobre sus obligaciones relativas a la información del ejercicio 2024 mientras se culminaba la transposición.

Durante 2025, el marco europeo de información sobre sostenibilidad continuó evolucionando, en un contexto marcado por el inicio efectivo de las obligaciones de reporte de la CSRD para las entidades de la primera fase y, especialmente, por las iniciativas de la Comisión Europea orientadas a simplificar y reducir la carga administrativa asociada a este nuevo régimen.

En este sentido, el 26 de febrero de 2025 la Comisión Europea publicó la iniciativa “Ómnibus”, que incluye, entre otras, las siguientes novedades principales en materia de reporte de sostenibilidad:

- Reorientación del ámbito de aplicación de la CSRD hacia las empresas de mayor tamaño, al plantearse que queden fuera del perímetro de reporte obligatorio las entidades con hasta 1.000 empleados.
- Aplazamiento (“suspensión temporal”) de la entrada en aplicación de los requisitos de información para las empresas de la segunda y tercera fase, proponiéndose un retraso de dos años (medida ya aprobada mediante la Directiva (UE) 2025/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de abril de 2025).
- Supresión de las normas sectoriales y eliminación de la habilitación para desarrollar un régimen específico para pymes cotizadas, coherentemente con el planteamiento de su exclusión del ámbito obligatorio.
- Mantenimiento del aseguramiento limitado, eliminando la posibilidad prevista en la CSRD de evolucionar a un aseguramiento razonable como requisito futuro.
- Impulso de un estándar voluntario para entidades fuera de alcance, basado en el VSME desarrollado por EFRAG, y refuerzo del denominado “límite de la cadena de valor-” para restringir las solicitudes de información a empresas de menor tamaño dentro de la cadena de valor.
- En el ámbito de la Taxonomía, previsión de mayor flexibilidad (incluida la posibilidad de reporte opcional) para determinados grupos, en línea con el objetivo general de simplificación.
- Compromiso de la Comisión de impulsar una revisión y simplificación del primer paquete de ESRS mediante acto delegado, orientado a reducir puntos de datos y clarificar la aplicación del principio de materialidad.

Por último, en España a cierre de 2025 seguía aún pendiente la aprobación de la norma de transposición de la CSRD. En este contexto, el ICAC y la CNMV publicaron el “Segundo Comunicado conjunto sobre la transposición de la Directiva CSRD y modificaciones sucesivas al ordenamiento jurídico español”, con objeto de actualizar los criterios aplicables en tanto persista el desfase entre el marco nacional y el europeo. En consecuencia, será necesario seguir de cerca en 2026 la evolución del escenario comunitario, incluida la tramitación del paquete Ómnibus y la prevista simplificación de las ESRS.

2.7 Colaboración con otros organismos e instituciones

La actividad del ICAC en relación con la información corporativa, tanto en su vertiente financiera como relativa a la sostenibilidad, incluye la colaboración con una gran variedad de organismos e instituciones, entre las que destacan las siguientes durante el año 2025:

- a) Elaboración de informes preceptivos respecto a las normas elaboradas por otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas (véase tabla 2).

//// TABLA 2 Informes preceptivos

Informes Preceptivos	2025	2024	2023
Peticiones informadas	199	196	187

- b) Revisión de las traducciones de varias Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB y adoptadas por la Unión Europea a través del Comité de Reglamentación Contable con el fin de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto.
- c) Revisión de la traducción de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) en el seno del Comité de Reglamentación Contable de la Comisión Europea.
- d) Colaboración con la Central de Balances del Banco de España en la revisión, y en su caso modificación de los modelos de depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en los Registros Mercantiles, con objeto de facilitar la comprensión de su contenido, la comparabilidad y un ágil tratamiento, almacenamiento y publicación por parte del Registro Mercantil, y que son aprobados por el Ministerio de Justicia.
- e) Colaboración y asistencia en materia contable a reuniones en el Consejo Superior de Deportes dentro de la Comisión Mixta de transformación de clubes en sociedades anónimas deportivas, tanto en la modalidad de fútbol como en la modalidad de baloncesto.
- f) Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable como presidente del Subgrupo de la Taxonomía PGC2007 y PGCPYMES2007 y como presidente del Subgrupo de la Taxonomía de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, participando en reuniones vinculadas a esta materia. En el año 2022 se creó un subgrupo de la asociación XBRL España para la información de sostenibilidad, en el que el ICAC también participa a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente.
- g) Colaboración con la Dirección General del Tesoro en las cuestiones relativas a la información sobre sostenibilidad y participación del ICAC en el Consejo de Finanzas Sostenibles tanto en el propio Consejo, con la representación del Presidente del ICAC, como en varios de sus grupos de trabajo.
- h) Colaboración continua con la Intervención General de la Administración del Estado y con la Dirección General de Tributos en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.
- i) Colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico en materia de sostenibilidad, en particular sobre temas relacionados con el cálculo de la huella de carbono regulado en el Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el

registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- j) Participación en el Observatorio Estatal de la Morosidad Privada-Consejo Estatal de la Pyme, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 439/2024, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 962/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la pequeña y la mediana empresa, y se regula el Observatorio Estatal de la Morosidad Privada.
- k) Con periodicidad anual, el ICAC encarga a la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC) la elaboración de estudios técnicos sobre cuestiones contables de especial relevancia, con particular atención al análisis de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS) en curso de emisión o revisión y a la valoración de sus principales implicaciones para su eventual aplicación en España, contribuyendo así a fundamentar, con criterio experto e independiente, el seguimiento normativo y la evaluación de impactos en el marco contable y de la información financiera.



Área de Auditoría

3 Área de Auditoría

3.1 Introducción

La actividad de auditoría es un elemento esencial del sistema de economía de mercado, contribuyendo a la transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera de las empresas auditadas.

La supervisión pública de la actividad, atribuida al ICAC, contribuye al cumplimiento de las normas que rigen la actividad a través de la actividad de vigilancia y disciplina, lo que refuerza la confianza en dicha actividad.

Durante el año 2025, la actividad del Instituto en el ámbito de auditoría ha tenido como elementos fundamentales la realización de actuaciones de supervisión.

Por otro lado, se han publicado las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), *Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad*, NIA-ES 260 (Revisada) y *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*, NIA-ES 700 (Revisada) y se ha sometido a información pública la modificación de las NIA-ES relacionadas con el proceso de emisión y contenido del informe de auditoría de cuentas anuales, habiendo sido publicadas en enero de 2026.

Así mismo, se ha puesto a disposición de los auditores, en la página web del ICAC, el conjunto normativo plenamente actualizado aplicable a las auditorías de cuentas de ejercicios económicos iniciados a 1 de enero de 2025, continuando la labor iniciada en el año 2024.

Además, el ICAC ha continuado tanto con el ejercicio de todas las funciones propias como supervisor responsable de la actividad de la auditoría en España, como con la participación en los mecanismos de cooperación internacional de dicha supervisión.

3.2 El sector de auditoría en España

ROAC: Auditores registrados

Para ejercer la actividad de auditoría de cuentas en España, tanto las personas físicas como las personas jurídicas deben cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la normativa vigente y, además, deben estar inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC). Esta inscripción es obligatoria para poder realizar auditorías y emitir informes de manera legal y reconocida.

El ROAC es un registro público y accesible electrónicamente, diseñado para garantizar la transparencia y la seguridad en el ejercicio de la profesión de auditor. A través de la página web del ICAC, cualquier persona puede consultar de forma sencilla información actualizada sobre los auditores y las sociedades de auditoría registradas. [Acceder al ROAC](#).

En este registro se incluyen tanto los auditores que ejercen individualmente como aquellos que operan a través de sociedades de auditoría, quienes pueden ser designados para firmar los informes de auditoría en nombre de dichas entidades. Esto permite conocer no solo a los profesionales autónomos, sino también a los equipos organizados dentro de estructuras corporativas.

Según los datos disponibles a 31 de diciembre de 2025, la distribución de los auditores inscritos se presenta de manera detallada en la Tabla 3, ofreciendo una visión precisa de la composición y el alcance del colectivo de auditores en España.

//// TABLA 3 Auditores de Cuentas Ejercientes y Sociedades de Auditoría inscritos en el ROAC

Auditores de cuentas (a título individual)	878
Auditores de cuentas (designados en Sociedades de Auditoría)	1.795
Auditores de cuentas (a título individual y designados en Sociedades de Auditoría)	825
Auditores de Cuentas Ejercientes	3.498
Sociedades de Auditoría	1.344

Asimismo, durante el año 2025 se han producido las siguientes altas y bajas en el ROAC

//// TABLA 4 Altas y bajas

	ALTAS 2025	BAJAS 2025
Auditores	121	187
Sociedades	23	35

El ROAC realiza un esfuerzo constante por ofrecer un servicio de calidad a los auditores, a pesar del elevado volumen de consultas y solicitudes que gestiona. Durante 2025, se atendieron **349 consultas** a través de la sede electrónica, reflejando la interacción continua con los profesionales del sector.

En cuanto a las solicitudes formales presentadas por auditores y sociedades de auditoría, el ROAC emitió **809 certificados** y tramitó **3757 expedientes de modificación de datos**, cuyos detalles se presentan en la tabla 5.

//// TABLA 5 Solicitudes y consultas tramitadas en ROAC

Modificación Datos Públicos	1.159
Modificación de Datos No públicos	421
Actualización de Garantías	2.177
Total, de modificaciones de datos tramitadas en 2025:	3.757
Número de consultas recibidas y contestadas en 2025	349
Número de certificados emitidos a petición del auditor en 2025	809
Total 2025	4.915

ROAC: acceso (examen)

El acceso al ROAC, y con ello la autorización legal para ejercer la actividad de auditoría de cuentas en España, está regulado por los artículos 8, 9 y 10 de la LAC y por el Capítulo II del Reglamento de la LAC (RLAC).

El proceso de acceso se articula en **dos fases**:

1. Primera fase: examen teórico

Su objetivo es evaluar los conocimientos teóricos necesarios para ejercer como auditor de cuentas. Los aspirantes que superan esta fase —o que cuentan con la dispensa correspondiente— quedan habilitados para presentarse a la segunda fase.

2. Segunda fase: examen práctico

En esta fase se verifica la capacidad de aplicar los conocimientos teóricos a situaciones reales de auditoría. El examen suele consistir en la resolución de supuestos prácticos y está estructurado en dos bloques:

- **Bloque I (4 horas):** materias de auditoría de cuentas.
- **Bloque II (3 horas):** contabilidad y otras materias relacionadas con la auditoría de cuentas.

Para obtener la autorización, es necesario aprobar ambos bloques. No obstante, si un candidato aprueba uno de los dos bloques, puede consolidar el resultado y presentarse únicamente al bloque pendiente en la siguiente convocatoria.

Quienes superan con éxito el examen de aptitud profesional pueden solicitar su inscripción en el ROAC, cumpliendo los requisitos legales, y también optar por su adscripción a las corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas, según los estatutos de cada corporación. Actualmente, las convocatorias del examen se celebran anualmente, garantizando así un proceso regular y riguroso para el ingreso de nuevos auditores.

Los resultados de las últimas convocatorias se reflejan en la Tabla 6:

//// TABLA 6 Convocatorias examen ROAC 2021-2024

Convocatorias	2021	2023	2024
Convocados	658	708	655
Presentados	575	626	558
Aptos	200	126	98

En relación con la convocatoria del año 2025 señalar que en el BOE núm. 120, de 19 de mayo de 2025, se ha publicado la Orden ECM/506/2025, de 12 de mayo, por la que se publica la convocatoria conjunta del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La segunda fase del proceso selectivo (examen práctico) se celebró el sábado 13 de diciembre de 2025. A la fecha de elaboración de la presente memoria se ha publicado la lista provi-

sional de personas aprobadas, que asciende a 188 examinandos. Al examen se presentaron un total de 477 aspirantes. No obstante, en la fecha de cierre de esta memoria aún no se dispone de los resultados definitivos del proceso.

3.3 La regulación de la auditoría de cuentas

Las actuaciones de regulación de la actividad de la auditoría de cuentas desarrolladas en el año 2025 por el ICAC han sido las siguientes:

Durante el ejercicio 2025 se ha continuado con la labor normativa en el ámbito de las normas que regulan la actividad de auditoría de cuentas, lo que ha incluido la emisión de la Resolución de 17 de julio de 2025, por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), *Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad*, NIA-ES 260 (Revisada) y *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*, NIA-ES 700 (Revisada), modificadas para incorporar los cambios de alcance limitado realizados por el Consejo Emisor de Normas Internacionales de Auditoría (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 260 (Revisada) y 700 (Revisada) como resultado de las revisiones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board of Accountants - IESBA) (Código de Ética del IESBA). Así mismo, se ha emitido la Resolución de 16 de octubre de 2025, por la que se somete a información pública la modificación de las NIA-ES relacionadas con el proceso de emisión y contenido del informe de auditoría de cuentas anuales NIA-ES 510 *Encargos iniciales de auditoría – Saldos de apertura*, NIA-ES 570 (Revisada) *Empresa en funcionamiento*, NIA-ES 600 (Revisada) *Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes)*, NIA-ES 700 (Revisada) *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*, NIA-ES 705 (Revisada) *Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*, NIA-ES 706 (Revisada) *Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*, NIA-ES 710 *Información comparativa – Cifras correspondientes a periodos anteriores y estados financieros comparativos* y NIA-ES 720 (Revisada) *Responsabilidades del auditor con respecto a otra información*. Estas normas fueron finalmente publicadas mediante Resolución de 22 de enero de 2026.

Además, para facilitar la labor de los auditores de cuentas, se han publicado en la página web del ICAC las normas técnicas y las normas de control de calidad interno vigentes para la realización de auditorías de cuentas correspondientes a ejercicios iniciados a 1 de enero de 2025, de forma individual y en compendio, este último en un formato descargable y en otro navegable, ambos con hiperenlaces que permiten la navegación a través de los contenidos de las normas y del glosario de términos.

Las actuaciones de regulación de la actividad de verificación de la información sobre sostenibilidad desarrolladas en el año 2025 por el ICAC han consistido en la preparación junto con las corporaciones representativas de los auditores de cuentas, los representantes de los verificadores de la información sobre sostenibilidad y los representantes de ASEPUC (Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad) de las resoluciones del ICAC que regularán la formación teórica y práctica exigidas para la realización del examen de acceso a la sección de verificadores y sociedades de verificación del Registro Oficial de

Audidores de Cuentas y de Verificadores de la Información sobre Sostenibilidad, las resoluciones de dispensa de la formación teórica y de la primera fase de dicho examen y las resoluciones de formación continuada de los verificadores de la información sobre sostenibilidad.

Otras actuaciones normativas

Desde el área de auditoría, en el ámbito normativo se ha colaborado con otros órganos de la Administración mediante la elaboración de informes sobre proyectos normativos que afecten o puedan afectar al ámbito de la actividad de auditoría de cuentas. En el ejercicio 2025 el número de informes emitidos sobre propuestas o proyectos normativos ascendió a 9.

También ha colaborado con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en la tramitación del Anteproyecto de Ley de digitalización y modernización del sector financiero que incluye la modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas para determinar el acceso de la información del Registro Oficial de Auditores de Cuentas a través del punto de acceso único europeo a partir del 10 de enero de 2030.

Asimismo durante el año 2025 se ha colaborado con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en la preparación del anteproyecto de ley para la transposición de la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande tiene como objetivo racionalizar las obligaciones de presentación de información corporativa, respecto al cual destacan la celebración de un segundo trámite audiencia pública, la emisión del informe del Consejo de Estado y la remisión del proyecto de ley a las Cortes Generales para su tramitación.

Por otra parte, el ICAC ha continuado con su actividad de revisión de determinadas normas de auditoría, en particular, la revisión del borrador de la Norma Internacional de Auditoría de Utilización del trabajo de un experto del auditor (cambios de alcance limitado de la NIA 620), publicados por el IAASB sometidos a consulta, a los efectos de emitir las correspondientes cartas de comentarios a enviar, conjuntamente con otras autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea (Subgrupo de Normas de COESA) o países participantes en foros internacionales (Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas del IFIAR).

En el ámbito de la sostenibilidad, se continuó avanzando en la elaboración de una nota técnica dirigida a la Comisión Europea sobre la aplicación de la Norma Internacional de Verificación de la Sostenibilidad, ISSA 5000 (International Standard on Sustainability Assurance), en el contexto de la evaluación de su posible adopción en la Unión Europea. No obstante, por indicación de la propia Comisión, el enfoque del trabajo se reorientó hacia la prestación de asesoramiento técnico para la elaboración de una guía no vinculante centrada en aspectos específicos del proceso de verificación.

A continuación, en la tabla 7 se recoge gráficamente el resumen de las actuaciones descritas en los párrafos anteriores.

//// TABLA 7 Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas

Actuaciones de regulación en Auditoría de Cuentas	2025	2024
Informes de proyectos normativos	9	17
Normas técnicas de auditoría publicadas (provisionales y definitivas)	10	37
Revisión de borradores de normas presentados por el IAASB	1	2
Revisión de la traducción para su posible posterior adaptación de las NIAS-ES	1	2

3.4 Formación de los auditores

Corresponde a la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría la ejecución de las competencias atribuidas al ICAC relativas a la coordinación y promoción de la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas. Estas competencias se enmarcan en dos grandes bloques: la formación para el acceso a la actividad y la formación continuada obligatoria de los auditores.

Formación para el acceso

En este ámbito se realizan dos actividades: la homologación de los programas de enseñanza teórica y la dispensa de formación teórica y de la primera fase del examen de acceso al ROAC.

Las homologaciones se conceden para la impartición de cuatro ediciones del programa en cuatro años académicos consecutivos o en cinco si no lo fueran, siempre que la programación y el resto de las condiciones del programa no hayan variado sustancialmente. La renovación de la homologación se entiende concedida con la comunicación al ICAC de que se va a impartir una nueva edición y que las condiciones del programa no han variado sustancialmente. Una vez impartidas las cuatro ediciones del programa de enseñanza teórica sin variaciones sustanciales se debe obtener una nueva homologación.

En el ejercicio 2025, se han tramitado 40 expedientes de homologación de programas de enseñanza teórica de auditores con el detalle que se expresa en la tabla 8.

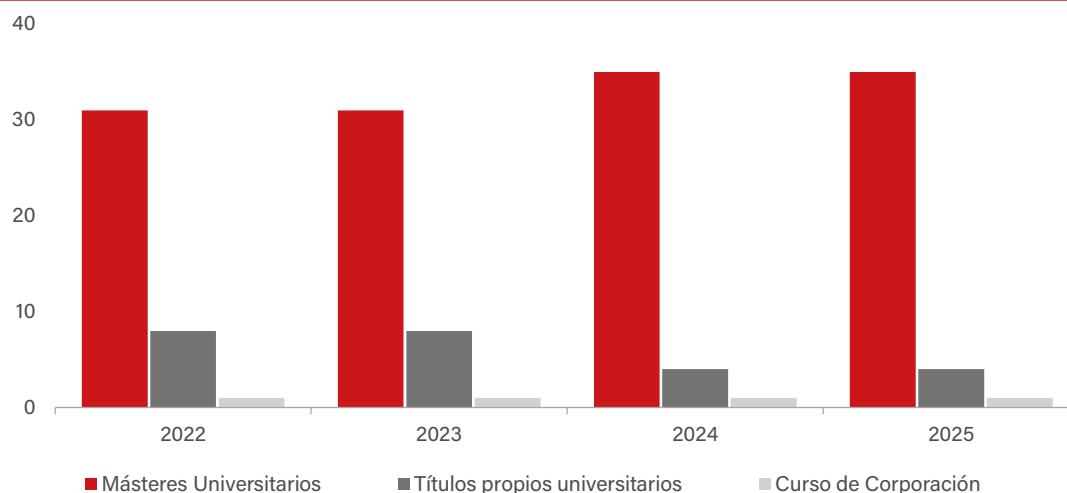
//// TABLA 8 Homologación de programas de enseñanza teórica de auditores

Homologaciones	2025	2024
Másteres Oficiales		
Homologaciones	3	4
Renovaciones	32	31
Títulos propios		
Renovaciones	4	4
Curso de Corporación		
Renovación	1	1

La información sobre los programas de enseñanza teórica concretos homologados por cada año académico se ofrece en la web del ICAC: <https://www.icac.gob.es/programasensenanzateorica/cursoshomologados>

Con respecto al año anterior, en este ejercicio se mantiene la oferta de programas de enseñanza teórica de auditores como se observa en el gráfico 6.

//// GRÁFICO 6 Evolución de programas de enseñanza teórica



Las dispensas de formación teórica y de la primera fase del examen que da acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas por títulos de grado universitarios pueden iniciarse a solicitud de la universidad que los imparte, en cuyo caso reciben el nombre de dispensas genéricas parciales y afectan a todas las personas que ostenten dicha titulación; o a solicitud de los titulados, siempre que el título no goce de una dispensa genérica, en cuyo caso reciben el nombre de dispensas específicas parciales y afectan solo a la persona que lo solicita.

En el ejercicio 2025, se han tramitado los siguientes expedientes de dispensas parciales por títulos de grado universitario con el detalle que se ofrece en la tabla 9, constatándose un incremento sustancial del número de dispensas específicas respecto del año anterior.

//// TABLA 9 Dispensas parciales por títulos de grado universitario

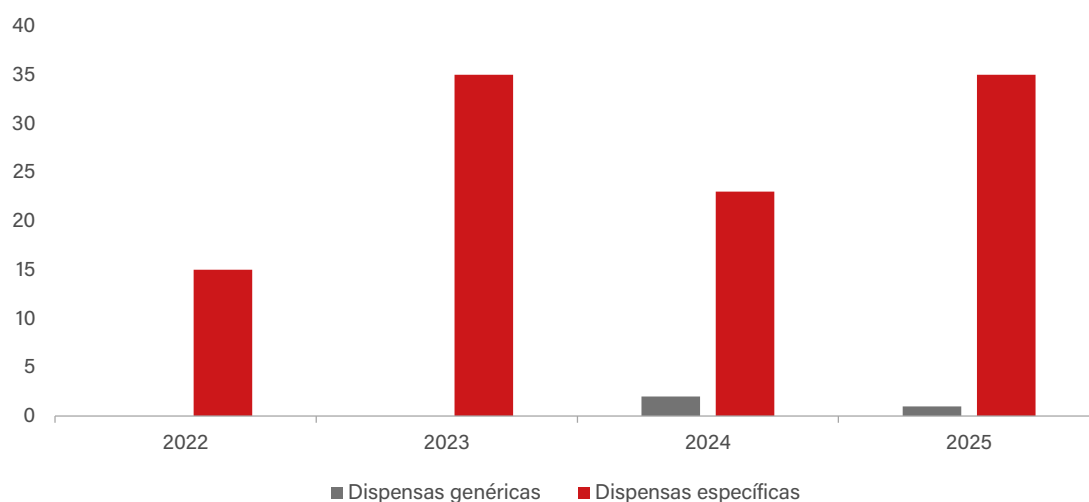
Dispensas	2025	2024
Dispensas genéricas	1	2
Dispensas específicas	35	23

Actualmente el número de dispensas genéricas parciales por títulos de grado universitarios son de 79, que se encuentran disponibles en la web del ICAC:

<https://www.icac.gob.es/programasensenanzateorica/dispensagenerica>

La mayoría de ellas se solicitaron hasta el año 2019, a partir del cual se produjo un estancamiento en las solicitudes de las universidades de dispensas genéricas parciales por sus títulos de grado, como se observa en el gráfico 7 donde se da información de los últimos cuatro años.

//// GRÁFICO 7 Evolución dispensas genéricas y dispensas específicas



Formación continuada

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.7 de la LAC, los auditores de cuentas en situación de ejerciente y los auditores de cuentas no ejercientes que se encuentren colaborando activamente con un auditor de cuentas en tareas directamente ligadas a la actividad de auditoría de cuentas deben realizar actividades de formación continuada.

Le corresponde al ICAC otorgar el reconocimiento como centro de formación para impartir formación continuada, la homologación de actividades que realizan determinadas instituciones, la concesión de una prórroga a los auditores para el cumplimiento de la obligación de formación continuada por causa de fuerza mayor y la validación de las actividades declaradas por los propios auditores al ICAC.

Las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas son centros reconocidos para organizar e impartir formación continuada por así disponerlo el artículo 8 de la LAC, el resto de los centros deben obtener el reconocimiento del ICAC para poder impartirla.

En el presente ejercicio se ha renovado el reconocimiento como centros autorizados para impartir formación continuada a 24 centros con el detalle que se refleja en la tabla 10.

//// TABLA 10 Detalle centros reconocidos para impartir formación continuada

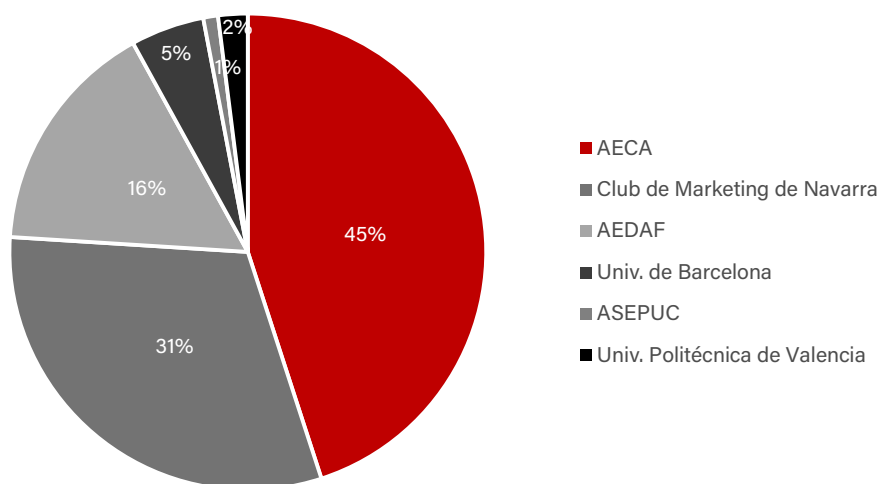
Centros reconocidos	2025	2024
Sociedades de auditoría y agrupaciones de auditores	22	22
Universidades	1	1
Otros centros de formación	1	1

En el ejercicio 2025 no se ha reconocido a ningún centro de formación nuevo. La información sobre los centros reconocidos para impartir formación continuada de auditores de

cuentas se ofrece en la web del ICAC: <https://www.icac.gob.es/auditoria/formacioncontinuada>

En cuanto a la homologación previa de actividades de formación continuada organizadas por instituciones o asociaciones profesionales de reconocido prestigio o de profesores universitarios, los colegios profesionales y los centros o instituciones públicas que organicen conferencias, congresos, jornadas o encuentros, o comités, comisiones o grupos de trabajo, se han homologado 64 actividades, distribuidas entre 6 instituciones organizadoras como se refleja en el gráfico 8.

GRÁFICO 8 Actividades homologadas por instituciones



La información sobre las actividades de formación continuada homologadas a estos centros e instituciones se ofrece en la web del ICAC: <https://www.icac.gob.es/auditoria/formacioncontinuada>

Se han tramitado y resuelto en el ejercicio 9 solicitudes de prórroga de la obligación de realizar formación continuada por causas de fuerza mayor, un aumento considerable respecto al ejercicio anterior en que solo se presentó una solicitud.

Las corporaciones, los centros organizadores reconocidos por el ICAC y las instituciones que realizan actividades homologadas deben rendir información al ICAC sobre las actividades realizadas y los auditores que las han realizado. No obstante, el artículo 36.1 del RLAC, dispone que los auditores de cuentas pertenecientes a una corporación podrán subsanar la información remitida por su corporación en los quince primeros días de diciembre ante el ICAC, así como en el caso de los auditores no pertenecientes a una corporación, deberán remitir en ese mismo periodo una declaración anual de las actividades realizadas, a través de la plataforma ubicada en la web del ICAC denominada "Comunicación de actividades de formación continuada de auditores" sobre actividades realizadas que no consten en el ICAC (cursar títulos universitarios, actividades docentes en universidades, publicación de libros o artículos, etc.).

En el ejercicio 2025 se han realizado 193 procesos de validación de actividades comunicadas por los auditores en el mes de diciembre de 2024, que se validan a lo largo del mes de enero de 2025, con el detalle que se refleja en la tabla 11.

//// TABLA 11 Detalle validación de actividades

Actividades	2025
Actividades aceptadas	137
Actividades rechazadas	56

Las razones de rechazo comunes han sido la presentación de actividades realizadas en centros no reconocidos, de actividades no homologadas o de actividades no correspondientes al periodo anual de formación.

3.5 Supervisión de la actividad: investigaciones e inspecciones

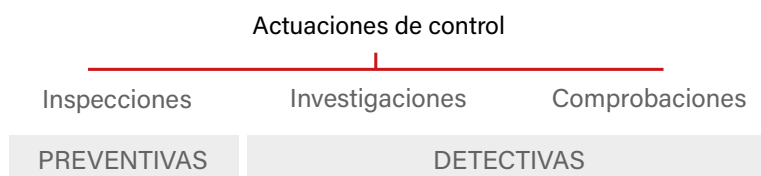
En el ejercicio 2025, la supervisión de la actividad de los auditores ha contribuido al interés público y al cumplimiento de la misión del ICAC principalmente mediante dos líneas de actuación:

- Mejora de la planificación de las actividades de supervisión y su alcance.
- Actividades de refuerzo de la transparencia del supervisor.

a. Mejora de la planificación de las actividades de supervisión y su alcance

La Ley de Auditoría de Cuentas atribuye al ICAC la responsabilidad del sistema de supervisión pública sobre los auditores. Dentro de este sistema de supervisión pública se incluyen tres tipos de actuaciones que constituyen los principales mecanismos del ICAC para la supervisión de la actividad operativa de los auditores: las inspecciones, las investigaciones y otras actuaciones de comprobación que se consideren necesarias (véase gráfico 9).

//// GRÁFICO 9 Tipo de actuaciones de supervisión



De manera transversal, la Subdirección General de Control Técnico desarrolla asimismo funciones en el ámbito internacional, siendo la encargada de coordinar y canalizar la participación del ICAC en los grupos de trabajo europeos e internacionales relacionados con la supervisión de la actividad de auditoría de cuentas. Esta función comprende la representación técnica del Instituto en foros y organismos internacionales y el intercambio de información y mejores prácticas con otras autoridades competentes, asegurando la adecuada alineación de la actividad supervisora nacional con los estándares y desarrollos internacionales en materia de auditoría.

Las **inspecciones** consisten en actuaciones que tienen por objeto la revisión periódica del sistema de control de calidad interno de los auditores y la revisión de una selección de trabajos de auditoría de cuentas a efectos de evaluar la eficacia de dichos sistemas. Las inspecciones tienen carácter preventivo.

La regulación establece un sistema de inspecciones que combina una periodicidad mínima de realización de inspecciones a los auditores (que depende del perfil de las sociedades que auditan), con la selección de auditores a inspeccionar basada en un análisis de riesgos. En lo que respecta a las periodicidades mínimas de inspección, en el caso de auditores que auditan entidades de interés público¹ (por su acrónimo, EIP), la normativa establece una periodicidad mínima de las inspecciones de 3 o 6 años, dependiendo del tamaño de las sociedades auditadas medido en términos de activo, importe neto de la cifra de negocios o número de empleados. El resultado de las inspecciones se documenta en un informe en el que figuran las principales conclusiones del control de calidad y los requerimientos de mejora formulados.

Las **investigaciones** consisten en actuaciones sobre determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría de cuentas, que tienen por objeto determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la existencia de indicios de posibles incumplimientos de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Las **comprobaciones** son actuaciones complementarias a las anteriores que tienen por objeto verificar el cumplimiento de obligaciones de los auditores cuyo contenido no se ajuste a ninguno de los dos casos anteriores. Por su carácter residual y objeto, a efectos estadísticos estas actuaciones se acumulan en el cómputo de las actuaciones de investigación.

Las actuaciones de supervisión se planifican considerando prioritario destinar la parte principal de los recursos disponibles a la realización de inspecciones de auditores que auditan entidades de interés público. El fundamento de esta concentración de los esfuerzos radica en su mayor relevancia económica, transcendencia para el interés público y, en particular, en garantizar una mejor protección de los usuarios e inversores que, por consiguiente, redundará en el correcto funcionamiento de los mercados.

En la ejecución de inspecciones de aquellos auditores de cuentas y sociedades de auditoría que auditan entidades distintas de las de interés público, se ha seguido contando con la colaboración de las Corporaciones representativas de los auditores, para la realización de labores consideradas meramente instrumentales.

En conjunto, lo más destacable de las inspecciones e investigaciones realizadas en 2025 es el intenso esfuerzo llevado a cabo, que ha **permitido incrementar el número actuaciones de control respecto del ejercicio precedente**, tal y como se describe en la tabla 12.

//// TABLA 12 Resumen del número de actividades de control

	2025	2024
Inspecciones y seguimiento de recomendaciones	26	19*
Investigaciones y comprobaciones	339	298
TOTAL	365	317

* Se han incorporado las actuaciones de "seguimiento de inspecciones anteriores" contenidas en el apartado de Investigaciones/actuaciones de comprobación de la Memoria de Actividades de 2024 y el Plan de Control de 2025.

La evolución positiva observada en los últimos ejercicios en el nivel de actividad de supervisión responde, en 2025, a la consolidación de un modelo de actuación más planificado, digitalizado y orientado a riesgos, así como al refuerzo continuo de los procesos internos

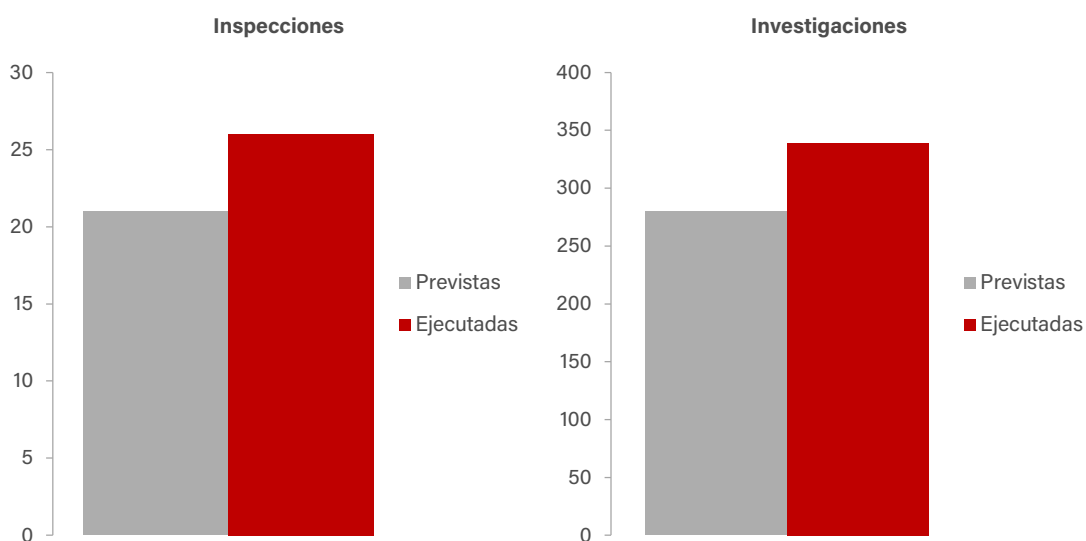
1 Tienen carácter de entidades de interés público las sociedades recogidas en el artículo 8.1 del RLAC.

del Instituto. En este contexto, las principales líneas de actuación que han contribuido a dicha mejora pueden sintetizarse en las siguientes:

- **Consolidación de una planificación avanzada basada en riesgos.** La planificación de las actuaciones supervisoras ha seguido perfeccionándose como elemento clave para anticipar la apertura de inspecciones y adecuar su alcance a los riesgos identificados. Ello ha permitido mejorar los tiempos de respuesta de los auditores, reducir los plazos asociados a los requerimientos de información y optimizar la asignación de los recursos disponibles, incrementando la eficiencia global de la actividad supervisora.
- **Profundización en la digitalización de las actuaciones de supervisión.** El uso exclusivo de las comunicaciones electrónicas, implantado desde 2021, se ha consolidado plenamente como un factor estructural de agilización de los procedimientos. Sobre esta base, durante 2025 se ha avanzado en la incorporación progresiva de herramientas de inteligencia artificial y análisis avanzado de datos, en línea con las prácticas del sector, aplicadas a distintos ámbitos de las actividades de control, con el objetivo de reforzar tanto la productividad como la eficacia de las actuaciones.
- **Maduración y mejora continua de los procesos internos de supervisión.** La revisión y optimización de los procesos y procedimientos internos ha seguido siendo una prioridad, avanzando desde un enfoque inicial de estandarización hacia uno de mejora continua. En este sentido, durante 2025 se han introducido mejoras en la estructura y contenido de los informes de inspección e investigación, se ha reforzado la comunicación de los hallazgos a lo largo de todo el proceso supervisor y se ha intensificado el seguimiento de las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, contribuyendo a reforzar el carácter preventivo de la supervisión.

Todo ello ha permitido cumplir íntegramente con las actuaciones previstas en el Plan de Control para el ejercicio 2025 aprobado por el Comité de Auditoría del ICAC, según se describe en el gráfico 10.

//// GRÁFICO 10 Cumplimiento del Plan de Control



En lo que respecta a las inspecciones del sistema de control de calidad interno de los auditores, en 2025 se finalizaron seis inspecciones a sociedades de auditoría que auditan

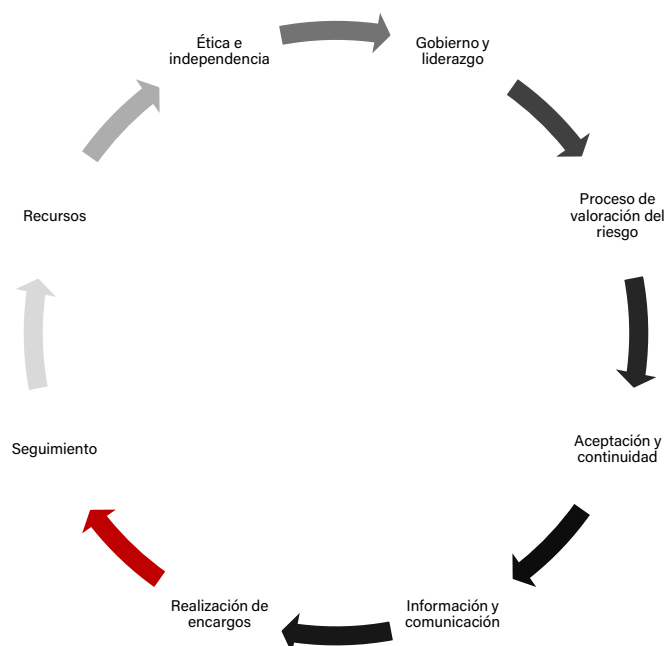
entidades de interés público. Los auditores de entidades de interés público, por razón de la importancia de las sociedades que auditan, presentan un mayor riesgo supervisor. Por este motivo, están sujetos a unos requerimientos mayores que los auditores que no auditan entidades de interés público, y son objetivo prioritario de la supervisión, realizándose sobre estas inspecciones más exhaustivas. En lo que respecta a los auditores que no auditan entidades de interés público, en 2025 se finalizaron diez inspecciones. Por otra parte, durante el ejercicio se han realizado un total de diez actuaciones de seguimiento de las medidas de mejora implementadas por las firmas en respuesta a los requerimientos contenidos en informes de inspección de años anteriores, respecto de firmas de auditoría que no auditan entidades de interés público. El detalle de las inspecciones y actuaciones de seguimiento llevadas a cabo en 2025 en función de la tipología de auditor inspeccionado y la variación interanual se describe en la tabla 13.

//// TABLA 13 Inspecciones sobre auditores

	Inspecciones				Total	
	Sobre auditores que auditan entidades de interés público		Sobre auditores que NO auditan entidades de interés público		2025	2024
	2025	2024	2025	2024		
Inspecciones	6	5	10	10	16	15
Seguimiento de recomendaciones	0	0	10	4	10	4

El alcance de las inspecciones finalizadas en 2025 ha consistido, en línea con ejercicios anteriores, en la revisión de los sistemas de gestión de la calidad de los auditores. En el caso de las inspecciones realizadas a auditores de entidades de interés público, se ha revisado, con carácter general, la totalidad de los elementos que integran el sistema de gestión de la calidad, prestándose una especial atención a los componentes relativos al **proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría**, introducido por la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC-1), adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 20 de abril de 2022; y de **requerimientos de ética e independencia aplicables**. Los componentes de aceptación y continuidad e información y comunicación se analizan de forma transversal con el resto de componentes.

Por su parte, en las inspecciones efectuadas a auditores que no auditan entidades de interés público, se han revisado los seis elementos más relevantes de los ocho que conforman el sistema de gestión de la calidad. Entre dichos elementos se ha incluido, al igual que en el caso de los auditores de entidades de interés público, la revisión de los papeles de trabajo correspondientes a determinadas áreas de trabajos específicos de auditoría de cuentas (encargos) (véase gráfico 11).

GRÁFICO 11 Elementos del sistema de gestión de la calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría

En el alcance del conjunto de inspecciones realizadas en 2025 (tanto auditores que auditan entidades de interés público como auditores que no lo hacen), se incluyeron 50 encargos de auditoría. Esto ha supuesto un incremento del 19% respecto del número de encargos inspeccionados en 2024, en línea con la necesidad de reforzar la parte relativa al número de los trabajos por inspección para aumentar el impacto de las inspecciones, como factor clave en la mejora en su conjunto de los sistemas de gestión de la calidad de los auditores y la protección del interés público. De los 50 encargos de auditoría inspeccionados, 21 fueron entidades de interés público, representando el 42% del total, mientras que los 29 encargos restantes correspondieron a entidades que no revisten el carácter de interés público, según se describe en la tabla 14.

TABLA 14 Encargos totales inspeccionados

	2025	2024	Variación
Encargos de entidades de interés público	21	16	31%
Encargos de entidades de NO interés público	29	26	12%
TOTAL	50	42	19%

En los siguientes apartados se resume el resultado de las inspecciones finalizadas en 2025, y se detallan las principales cuestiones que se han puesto de manifiesto en las inspecciones, tanto sobre las políticas y procedimientos de firma, como sobre los trabajos de auditoría de cuentas.

a.1 Inspecciones

a.1.1 Inspección de las políticas y procedimientos de gestión de la calidad

Los procedimientos de inspección han concluido con la siguiente proporción de requerimientos de mejora en respuestas a las deficiencias² detectadas sobre los elementos del sistema de la gestión de la calidad (véase tabla 15).

//// TABLA 15 Elementos del sistema de la gestión de la calidad

Elementos del sistema de la gestión de la calidad	Requerimientos de mejora (%)
i. Proceso de valoración del riesgo.	19%
ii. Responsabilidades de liderazgo de la calidad.	7%
iii. Requerimientos de ética e independencia aplicables.	49%
iv. Recursos humanos.	14%
v. Realización de los encargos.	8%
vi. Seguimiento del sistema de la gestión de la de calidad.	3%
	100%

Tal y como se observa, el componente relativo a los requerimientos de ética e independencia continúa concentrando, como en ejercicios anteriores, el mayor porcentaje de requerimientos de mejora, representando, en 2025, el 49% del total. Este resultado confirma que el cumplimiento de las exigencias normativas en materia de independencia sigue constituyendo uno de los principales ámbitos de atención supervisora y pone de manifiesto la necesidad de que los auditores mantengan un foco permanente en esta área, dada su relevancia para salvaguardar la objetividad y credibilidad de la función de auditoría.

Por su parte, el proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría ha concentrado el 19% de los requerimientos, situándose como el segundo componente con mayor peso. Este resultado resulta coherente con el grado de complejidad y novedad que introduce la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC-1), así como con el énfasis supervisor puesto en verificar la adecuada identificación y evaluación de los riesgos de calidad a nivel de firma, sobre los que se articulan el resto de los componentes del sistema de gestión de la calidad.

En cuanto al resto de los elementos del sistema, destacan los requerimientos relacionados con recursos humanos (14%) y con la realización de los encargos (8%), áreas estrechamente vinculadas a la adecuada asignación de recursos, competencia profesional y ejecución de los trabajos conforme a las normas aplicables. Asimismo, las responsabilidades de liderazgo en materia de calidad concentran un 7% de los requerimientos de mejora, lo que pone de relieve la importancia de un liderazgo activo y visible en el diseño, implantación y funcionamiento efectivo del sistema de gestión de la calidad.

2 De acuerdo con lo dispuesto en la Norma Internacional de gestión de la calidad (NIGC1-ES), se considera la existencia de una deficiencia cuando: no se establezca un objetivo de calidad necesario para alcanzar el objetivo del sistema de gestión de la calidad; no se identifique o no se valore adecuadamente un riesgo o una combinación de riesgos de calidad; una respuesta o una combinación de respuestas no reducen a un nivel aceptablemente bajo la probabilidad de que exista un riesgo de calidad porque la respuesta o las respuestas no están adecuadamente diseñadas o implementadas o no operan eficazmente; o no se recoja o no haya sido adecuadamente diseñado o implementado o no funciona eficazmente, de modo que no se cumpla algún requerimiento de la NIGC.

Finalmente, el componente de seguimiento del sistema de gestión de la calidad presenta un porcentaje reducido de requerimientos, del 3%, lo que refleja una mejora significativa respecto de ejercicios anteriores y evidencia el efecto positivo de las actuaciones de seguimiento realizadas por las firmas en respuesta a los requerimientos formulados en inspecciones previas, así como una mayor madurez en la implantación y monitorización de sus sistemas de gestión de la calidad.

A continuación, se destacan los principales aspectos de dichos requerimientos de mejora:

i. *Proceso de valoración del riesgo*

NOTA

Este componente del sistema de gestión de la calidad incluye diseñar e implementar un proceso de valoración del riesgo para:

- ✓ Establecer objetivos de calidad necesarios para alcanzar los objetivos del sistema de gestión de la calidad.
 - ✓ Identificar y valorar los riesgos de calidad, obteniendo el conocimiento necesario de las condiciones, hechos, circunstancias, acciones y omisiones, que pudieran afectar a su consecución.
 - ✓ Diseñar e implementar respuestas que respondan a estos riesgos identificados.
-

En relación con el componente relativo al *proceso de valoración del riesgo*, de las actuaciones de supervisión realizadas se desprenden una serie de **requerimientos de mejora** orientados a reforzar la adecuada identificación, valoración y respuesta a los riesgos de calidad por parte de las firmas de auditoría. En particular, se ha puesto de manifiesto la necesidad de:

- Reforzar la evidencia documental del proceso de identificación y valoración de los riesgos de calidad, así como del conocimiento obtenido por la firma para dicho fin, en relación con los hechos o circunstancias, acciones u omisiones que puedan afectar a la consecución de los objetivos de calidad, y al modo y grado en que estos factores pueden incidir en su cumplimiento.
- Desarrollar y perfeccionar políticas y procedimientos que permitan identificar de forma sistemática información que evidencie la necesidad de definir objetivos de calidad adicionales, o bien de revisar y actualizar los riesgos de calidad identificados y las respuestas previamente establecidas, asegurando así la adecuación continua del sistema de gestión de la calidad.
- Concretar con mayor precisión el diseño e implementación de las respuestas a los riesgos de calidad, definiendo de forma adecuada su naturaleza, el momento de realización y su extensión, así como la asignación clara de responsabilidades para su ejecución y seguimiento.

ii. Gobierno y liderazgo

NOTA

Este componente del sistema de gestión de la calidad incluye el establecimiento de objetivos de calidad para:

- ✓ Promover una cultura interna, donde se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.
- ✓ Asignar las responsabilidades del funcionamiento del sistema de control de calidad con criterios de experiencia, capacidad y autoridad necesarias.

En relación con el componente de *Gobierno y Liderazgo*, de las actuaciones de supervisión realizadas se desprenden diversos **requerimientos de mejora**, de los cuales cabe destacar los siguientes por su importancia o su recurrencia:

- Fortalecer la implicación, el liderazgo y el compromiso efectivo de la dirección y del responsable último del sistema de gestión de la calidad, asegurando la adecuada asignación de recursos humanos, técnicos y organizativos necesarios para el diseño, implementación y funcionamiento de un sistema que establezca un entorno de control apropiado y que soporte de manera eficaz el cumplimiento de los objetivos de calidad.
- Reforzar los mecanismos de identificación, evaluación y gestión de conflictos de interés, tanto efectivos como potenciales, que puedan afectar al adecuado desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos responsables y profesionales en el marco del sistema de gestión de la calidad.

iii. Requerimientos de ética e independencia aplicables

NOTA

- ✓ Tienen como finalidad el establecimiento de objetivos de calidad para obtener una seguridad razonable de que, tanto la sociedad de auditoría como su personal, así como el resto de las personas y entidades a las que aplican los citados requerimientos, mantienen su independencia, mediante la identificación y evaluación de amenazas a la independencia de forma que se salvaguarde adecuadamente o, en caso contrario, no se aceptan los encargos de auditoría o no se emita el informe de auditoría.

En relación con el componente relativo a los *requerimientos de ética e independencia aplicables*, de las actuaciones de supervisión realizadas se desprenden diversos **requerimientos de mejora** orientados a reforzar el cumplimiento normativo y la eficacia de los controles establecidos por las firmas de auditoría. En particular, se ha puesto de manifiesto la necesidad de:

- Implantar y reforzar políticas, procedimientos y controles que aseguren la obtención, en tiempo y forma, de las confirmaciones de independencia de todos los profesionales sujetos a restricciones por independencia, incluidas aquellas correspondientes a los auditores de los componentes, garantizando su adecuada adaptación a la normativa nacional.

- Fortalecer los procedimientos y controles dirigidos a la identificación, evaluación y documentación de las amenazas a la independencia y de las salvaguardas aplicadas, asegurando que dichos análisis queden debidamente reflejados en los papeles de trabajo, así como una participación adecuada de los socios de los encargos en la aprobación y el seguimiento de los servicios distintos de auditoría.
- Establecer mecanismos de control eficaces que permitan identificar de forma oportuna las posibles causas de abstención derivadas de los honorarios percibidos, así como el cumplimiento de los límites y criterios de concentración de honorarios, dejando la correspondiente evidencia documental en los papeles de trabajo del encargo.
- Desarrollar políticas, procedimientos y controles preventivos adecuados que faciliten a los profesionales obligados por la Ley de Auditoría de Cuentas el correcto y completo desglose de sus intereses financieros, así como de los de sus familiares, en los términos exigidos por la normativa aplicable.
- Dotarse de herramientas y procedimientos adecuados que permitan la identificación completa y actualizada de las estructuras societarias de las entidades auditadas sujetas a requisitos de independencia.
- Reforzar el cumplimiento de los requerimientos de comunicación a las comisiones de auditoría de las sociedades auditadas, asegurando que dichas comunicaciones se realicen en los términos, plazos y con el contenido exigido por la normativa.
- Mejorar la implementación efectiva y la documentación de las políticas y procedimientos relativos a la prestación de servicios distintos de auditoría, a fin de asegurar su adecuado cumplimiento y la existencia de evidencia suficiente que respalde las pruebas realizadas.

iv. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos

NOTA

Este componente tiene como finalidad que la firma de auditoría establezca objetivos de calidad para obtener una seguridad razonable de que únicamente se inician o se continúan relaciones con clientes de auditoría y encargos de auditoría para los que el auditor:

- ✓ Tiene la competencia y capacidad para realizar el encargo, incluyendo los recursos y el tiempo necesario para ello (ausencia de riesgo profesional).
- ✓ Puede cumplir los requerimientos de ética aplicables, incluyendo los requerimientos de independencia (ausencia de riesgo de ética e independencia).
- ✓ Considera la integridad del cliente y no dispone de información que le lleve a concluir que el cliente carece de integridad (ausencia de riesgo de cliente).

Es decir, es un control preventivo que debe operar eficazmente antes de la firma de la carta del encargo de auditoría y del inicio del trabajo de auditoría, y en su caso, en las renovaciones.

En el componente de *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos*, cabe destacar los siguientes **requerimientos de mejora** por su importancia o su recurrencia:

- Asegurar la adecuada coherencia temporal y documental de las evaluaciones de aceptación y continuidad, reforzando los controles que garanticen que dichas evaluaciones sean realizadas, documentadas y aprobadas con carácter previo a la formalización de los contratos de auditoría y al inicio de los trabajos de campo.
- Reforzar la evidencia documental relativa al cumplimiento de los requerimientos de independencia en el marco del proceso de aceptación y continuidad de los encargos, asegurando que dicha evaluación quede debidamente incorporada al archivo de cada trabajo.
- Mejorar la evaluación y documentación del riesgo profesional asociado a cada encargo, en particular en lo relativo a la adecuada capacidad, competencia y disponibilidad del equipo de auditoría y de los revisores de control de calidad asignados, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos conforme a las normas aplicables.

v. Recursos

NOTA

Los objetivos de calidad en relación con el componente *Recursos* han de asegurar de forma razonable que las sociedades de auditoría obtienen, desarrollan, utilizan, conservan, distribuyen y asignan los recursos de manera adecuada:

- ✓ Disponiendo de personal suficiente con la competencia, capacidad y el compromiso con los principios de ética necesarios para realizar los encargos de auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas, incluyendo las políticas retributivas.
- ✓ Los recursos tecnológicos y demás recursos disponibles son adecuados para permitir el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría y la realización de encargos.

En relación con el componente de **Recursos**, de las actuaciones de supervisión realizadas se desprenden **requerimientos de mejora** orientados a reforzar la adecuada gestión y alineación de los recursos humanos con los objetivos de calidad de la auditoría. En particular, se ha puesto de manifiesto la necesidad de:

- Desarrollar e implantar procedimientos formales de evaluación del desempeño, asegurando una adecuada trazabilidad y coherencia entre la contribución de los profesionales —especialmente de los socios— a la calidad de la auditoría y los sistemas de remuneración y reconocimiento aplicados.
- Establecer políticas y procedimientos que permitan una asignación equilibrada y un seguimiento efectivo de la carga de trabajo de los socios, incluyendo no solo los encargos de auditoría, sino también las funciones adicionales que asumen en el marco del sistema interno de gestión de la calidad.

- Reforzar los criterios aplicables a la evaluación del desempeño y a la remuneración de los auditores, de forma que estos se encuentren adecuadamente alineados con los objetivos de calidad de la auditoría y no incorporen, o lo hagan de manera debidamente controlada, elementos que puedan comprometer la independencia, tales como el resultado global de la firma o la prestación de servicios distintos de auditoría a clientes de auditoría.

vi. *Realización de los encargos*

NOTA

- ✓ Tienen por objetivo proporcionar una seguridad razonable de que los encargos de auditoría realizados por las sociedades de auditoría se realizan de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este componente del sistema de gestión de la calidad se incluyen distintos aspectos relacionados con la promoción de la consistencia en la calidad con la que se realizan los encargos, las responsabilidades de supervisión y revisión en los equipos de auditoría, la realización de las consultas necesarias y la implementación de las conclusiones resultantes, la revisión de control de calidad de los encargos de entidades de interés público, así como de aquellos otros atendiendo a criterios de riesgo, la documentación del encargo, la confidencialidad, custodia segura, integridad, accesibilidad y recuperación de la documentación de los encargos de auditoría, así como la conservación de dicha documentación.

En el componente de *Realización de los encargos*, se identifican los siguientes **requerimientos de mejora**, atendiendo a su relevancia y recurrencia:

- Implantar herramientas integradas que consoliden las guías, plantillas y orientaciones metodológicas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos de auditoría, facilitando su aplicación homogénea y consistente.
- Establecer y reforzar controles que aseguren que la revisión de la calidad del encargo es realizada por la persona formalmente designada, garantizando asimismo que todos los trabajos sujetos a revisión se efectúen en las fases de auditoría que correspondan.
- Definir y aplicar procedimientos y controles que aseguren la adecuada selección de los revisores de la calidad del encargo, considerando criterios de competencia técnica, capacidad profesional y ausencia de conflictos de interés.
- Mejorar la documentación relativa a las cuestiones revisadas y discutidas, así como a los criterios y juicios profesionales que sustentan las conclusiones alcanzadas en las revisiones de la calidad del encargo, incluyendo referencias claras a los papeles de trabajo examinados.
- Desarrollar y reforzar políticas y procedimientos que garanticen el correcto proceso de cierre de los archivos de auditoría conforme a la normativa aplicable, asegurando su adecuada custodia, integridad y posibilidad de recuperación.

vii. Seguimiento y corrección del sistema de gestión de calidad

NOTA

- ✓ Es un control posterior a la implementación del resto de políticas y procedimientos, y a la emisión de los informes de auditoría, cuyo objetivo es proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos de gestión de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.
- ✓ Al responsable del seguimiento del sistema de gestión de calidad, le corresponde la evaluación continua de las políticas y los procedimientos de control de calidad establecidos por los auditores de cuentas o las sociedades de auditoría, incluyendo la inspección cíclica de encargos de auditoría, con la finalidad de evaluar si, en su diseño, son adecuados y pertinentes, así como su eficacia operativa, configurándose como un control posterior de dichas políticas y procedimientos.

En el elemento de *Seguimiento y corrección del sistema de control de calidad*, y a partir de las inspecciones realizadas, se identifican los siguientes **requerimientos de mejora**, atendiendo a su relevancia y recurrencia:

- Establecer medidas que aseguren la identificación, prevención y adecuada gestión de los posibles conflictos de interés de los profesionales que desempeñan funciones o asumen responsabilidades en el elemento de seguimiento, en relación con otras responsabilidades o actividades que desarrollen.
- Diseñar e implantar procedimientos y controles que garanticen la correcta selección de los revisores de seguimiento, atendiendo a criterios de competencia técnica, capacidad profesional y ausencia de conflictos de interés, asegurando asimismo la adecuada segregación de funciones y la aplicación de las salvaguardas necesarias para maximizar la objetividad e independencia del proceso de seguimiento.
- Reforzar la documentación del proceso de seguimiento, incluyendo de forma suficiente y consistente las verificaciones realizadas, las conclusiones alcanzadas —incluso cuando estas sean satisfactorias—, así como el proceso de comunicación de la AQR y los resultados obtenidos.
- Definir e implantar criterios de evaluación que permitan determinar cuándo las deficiencias identificadas en las revisiones de encargos constituyen deficiencias del sistema, así como establecer criterios para evaluar si dichas deficiencias son de carácter sistémico o generalizado.

a.1.2 Inspección de encargos de auditoría

En el alcance de las inspecciones realizadas se incluyeron 50 encargos de auditoría, de los que 21 correspondieron a entidades de interés público.

Los requerimientos de mejora que constan en los informes de inspección emitidos en 2025 no prejuzgan necesariamente la comisión de infracciones de la normativa reguladora de auditoría³, sin perjuicio de que, en los casos en que proceda, se inicien las correspondientes investigaciones y, en su caso, actuaciones disciplinarias.

3 En particular, no prejuzga la existencia de posible infracción grave por “incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe”, tipificada en el artículo 73.b) de la LAC.

Los requerimientos de mejora tampoco implican, necesariamente, la puesta de manifiesto de incorrecciones materiales de la información financiera auditada, en la medida en la que el objeto de la inspección es evaluar la actuación global de los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría.

La distribución de los requerimientos de mejora efectuado en la inspección de encargos de auditoría, por materia técnica de la auditoría, se aprecia en la tabla 16.

//// TABLA 16 Requerimientos efectuados en la inspección de encargos de auditoría

Aspectos de auditoría	% de requerimientos
Planificación y determinación de la cifra de materialidad	5%
Documentación del trabajo de auditoría	20%
Identificación y valoración de riesgos de incorrección material	24%
Fraude	3%
Pruebas de controles	11%
Empresa en funcionamiento	2%
Utilización de expertos	3%
Muestreo	12%
Estimaciones	4%
Otros Procedimientos sustantivos	10%
Auditorías de estados financieros de grupos	5%
Informe de auditoría	1%
TOTAL	100 %

Entre los requerimientos efectuados a los encargos inspeccionados destacan, por el número de veces que se han efectuado y por su impacto, los relacionados con la adecuada identificación y valoración de riesgos de incorrección material, la necesidad de una adecuada realización de pruebas de controles, y la verificación de las estimaciones contables en la información financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, las inspecciones han puesto de manifiesto diversas oportunidades de mejora, entre las que cabe señalar las siguientes:

- Fortalecer la fundamentación de las estrategias de auditoría, asegurando su coherencia con los riesgos identificados y con un conocimiento profundo y actualizado de la entidad y de su entorno.
- Mejorar la evaluación del diseño de los sistemas de control interno, así como la planificación, ejecución y documentación de las pruebas de eficacia operativa de los controles relevantes.
- Alinear de forma más precisa los procedimientos de auditoría con los riesgos valorados de incorrección material a nivel de afirmaciones, considerando adecuadamente su naturaleza, momento de realización y extensión, con especial atención a las operaciones intragrupo y a la evaluación del deterioro de participaciones en empresas del grupo.
- Optimizar el diseño y la aplicación de los procedimientos de auditoría, con el objetivo de reforzar la suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría obtenida.
- Garantizar, en los procedimientos sustantivos aplicados a cada tipo de transacción, saldo contable e información a revelar que resulte material, un diseño apropiado de las pruebas y la adecuada extensión de los procedimientos realizados.

- Perfeccionar la determinación y justificación de las metodologías de muestreo, incluyendo la selección del método estadístico, el tamaño de la muestra y la elección de los elementos a examinar.
- Reforzar la documentación del trabajo de auditoría, de modo que permita a un auditor experimentado, sin conocimiento previo del encargo, comprender con claridad:
 - la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría aplicados, en cumplimiento de las NIA y de los requerimientos legales y reglamentarios aplicables;
 - los resultados obtenidos y la evidencia de auditoría recabada;
 - las cuestiones significativas surgidas durante la auditoría, las conclusiones alcanzadas y los juicios profesionales significativos aplicados para su resolución.

a.2 Investigaciones y comprobaciones

Durante el ejercicio 2025 se realizaron 339 actuaciones de investigación y comprobación, lo que supone un incremento del 14% respecto de 2024, en línea con la tendencia de crecimiento y consolidación del volumen de actuaciones de control conseguida en los últimos años.

El alcance de las actividades de control iniciadas de oficio, realizadas durante el ejercicio 2025, ha venido determinado por diferentes cuestiones que se han considerado de riesgo por su posible efecto en la calidad de los servicios de auditoría, como son los honorarios aparentemente insuficientes en relación con la complejidad del encargo, la posible falta de actualización de los auditores no adscritos a ninguna de las Corporaciones representativas de auditores existentes, o la concentración de honorarios, entre otros.

La tipología de las citadas actuaciones aparece reflejada en la tabla 17.

//// TABLA 17 Actuaciones de investigación y comprobación

Tipo de investigación/comprobación	Nº Actuaciones	Porcentaje sobre el total de actuaciones
Investigaciones / denuncias	74	22%
Investigaciones de formación continuada	164	48%
Investigaciones de transparencia	62	18%
Comprobación adecuación y suficiencia garantía financiera	39	12%
TOTAL	339	100%

En relación con las investigaciones y denuncias, durante 2025 se finalizaron 74 actuaciones, principalmente vinculadas a la verificación del cumplimiento de las normas técnicas de auditoría en la ejecución de los trabajos y al cumplimiento de los deberes de independencia por parte de los auditores.

Por otra parte, se llevaron a cabo 164 actuaciones dirigidas a la comprobación del cumplimiento de la obligación de formación continuada de los auditores en situación de ejercientes, confirmando la relevancia de esta materia dentro de las actividades de supervisión.

En lo que respecta a la obligación de publicar los informes de transparencia, durante el ejercicio 2025 se realizaron 62 actuaciones de comprobación relativas tanto a la publicación como al cumplimiento de los requisitos formales y de contenido de dichos informes por parte de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de entidades de interés público.

Asimismo, en el marco del Plan de Control 2025, se realizaron 39 actuaciones de comprobación de la adecuación y suficiencia de la garantía financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Auditoría de Cuentas y en el artículo 65 de su Reglamento, con el objetivo de verificar que los auditores y sociedades de auditoría mantienen vigente una cobertura suficiente de los riesgos derivados del ejercicio de su actividad profesional.

b. Actividades de refuerzo de la transparencia del supervisor

Una supervisión eficaz requiere solidez en su vertiente preventiva, para no limitar la supervisión a la detección y corrección de deficiencias, sino evitar que estas se produzcan. Con este objetivo, se ha dado continuidad a la línea de actuación que refuerza la transparencia de la supervisión que realiza el ICAC.

Durante 2025 se han preparado dos nuevas publicaciones semestrales del *Boletín Económico – Financiero de Apoyo a la Supervisión Basada en Riesgos de Auditoría*. Mediante este instrumento se pretende facilitar al sector la identificación y análisis de las principales áreas de riesgo en los estados financieros, alineando el enfoque con las proyecciones y análisis macroeconómicos más recientes, y sirve asimismo para desarrollar la supervisión basada en riesgos. Por ello, durante 2025 ha sido objeto de una revisión profunda de su organización y contenido, tratando de mejorar la consecución de este objetivo. Los riesgos que en el Boletín se identifican, provienen tanto de factores internos como externos de las sociedades auditadas, así como del propio nivel de madurez del sistema de gestión de calidad de los auditores.

Dentro de los factores externos que pueden afectar a la información financiera, el contexto de la actividad económica y financiera constituye un elemento fundamental que todo sistema de supervisión moderno debe tener en cuenta.

Este Boletín pretende, de esta forma, describir las principales áreas de riesgo, así como proveer un recurso valioso para la planificación y ejecución de auditorías y revisiones financieras, ayudando a los responsables de la toma de decisiones a enfocar sus esfuerzos en aquellos riesgos que representan una mayor amenaza para la estabilidad y el cumplimiento regulatorio en el contexto económico actual.

Por último, cabe señalar que en esta línea de actuación transparente del ICAC también se han perseguido la realización de actividades de divulgación de aspectos prácticos de la supervisión dirigidos a facilitar el cumplimiento regulatorio, particularmente en el caso de los auditores y sociedades de auditoría de menor tamaño. En diciembre de 2025, se publicó un comunicado de expectativas supervisoras en relación con la participación de expertos en la actividad de auditoría de cuentas, tanto de la Dirección (NIA-ES 500) como del auditor (NIA-ES 620). Estas orientaciones pretenden reforzar criterios de calidad identificados como críticos en las actuaciones supervisoras. El ICAC continuará monitorizando los trabajos de auditoría poniendo especial atención a la adecuada utilización, evaluación y documentación del trabajo de expertos, ya sean del auditor o de la dirección.

3.6 Actividades disciplinarias en materia de auditoría de cuentas

Las actuaciones disciplinarias desarrolladas en el año 2025 han consistido en la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El **número de expedientes sancionadores** en materia de auditoría de cuentas resueltos en 2025 ha ascendido a un total de 53 expedientes, número algo superior a los 48 que se resolvieron en el ejercicio 2024.

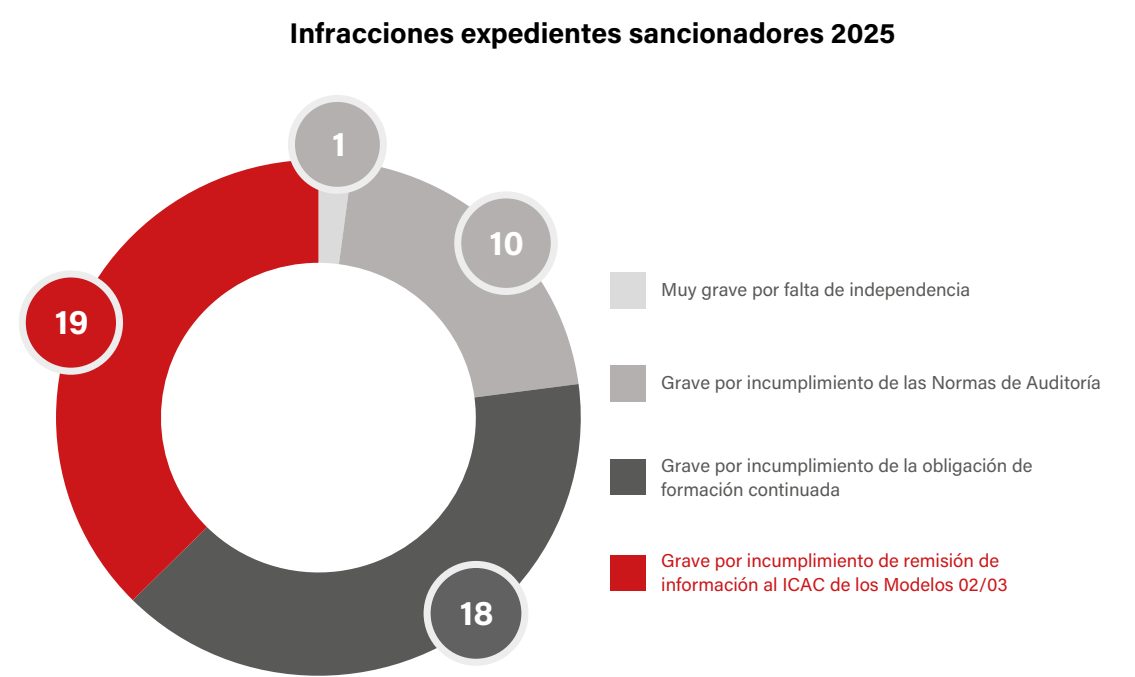
Cabe destacar que, en 5 de los 53 expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría, se ha dictado resolución sin imposición de sanción.

En los otros 48 expedientes tramitados y resueltos en materia de auditoría de cuentas, se declararon **incumplimientos de la normativa reguladora de auditoría** constitutiva de infracciones graves o muy graves, con el detalle que se contiene en la tabla 18 y en el gráfico 12.

//// TABLA 18 Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuentas

Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuenta	N° exps 2025	N° exps 2024
Muy grave por resistencia al ejercicio de las competencias de control del ICAC	1	0
Muy grave por falta de independencia	2	1
Grave por incumplimiento de las Normas de auditoría	10	10
Grave por incumplimiento de remisión de información al ICAC de los Modelos 02/03	17	19
Grave por incumplimiento de la obligación de formación continuada	18	18
TOTAL	48	48

//// GRÁFICO 12 Infracciones y expedientes sancionados en 2025

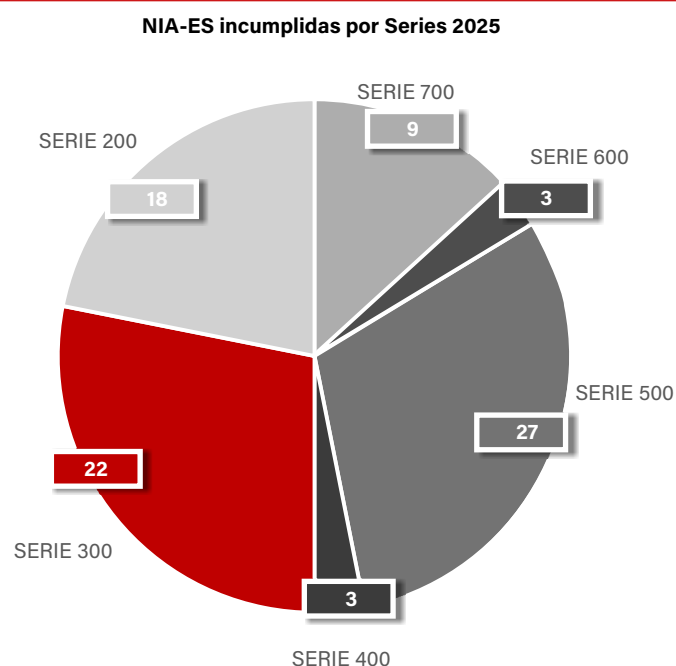


En los expedientes tramitados como consecuencia del incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado del trabajo de auditoría y, por consiguiente, en el informe de auditoría emitido (infracción grave), en los que recayó sanción los incumplimientos afectaron esencialmente a las siguientes normas internacionales de auditoría (véase tabla 19 y gráfico 13).

//// TABLA 19 NIAS-ES incumplidas durante los ejercicios

NIA-ESS Incumplidas		N° exps 2025	N° exps 2024
NIA-ES 200	"Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría"	10	4
NIA-ES 230	"Documentación de auditoría"	1	1
NIA-ES 240	"Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude"	6	2
NIA-ES 250	"Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros"	1	0
NIA-ES 300	"Planificación de la auditoría de estados financieros"	1	1
NIA-ES 315	"Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno"	9	3
NIA-ES 320	"Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría"	3	2
NIA-ES 330	"Respuestas del auditor a los riesgos valorados"	9	3
NIA-ES 450	"Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría"	3	1
NIA-ES 500	"Evidencia de auditoría"	10	3
NIA-ES 505	"Confirmaciones externas"	1	0
NIA-ES 520	"Procedimientos analíticos"	3	1
NIA-ES 530	"Muestreo de auditoría"	6	2
NIA-ES 540	"Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar"	1	1
NIA-ES 550	"Partes vinculadas"	4	1
NIA-ES 570	"Empresa en funcionamiento"	1	1
NIA-ES 580	"Manifestaciones escritas"	1	0
NIA-ES 600	"Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de Grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)"	1	0
NIA-ES 620	"Utilización del trabajo de un experto del auditor"	2	0
NIA-ES 700	"Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los Estados financieros"	3	1
NIA-ES 705	"Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente"	6	4

//// GRÁFICO 13 NIAS incumplidas por series

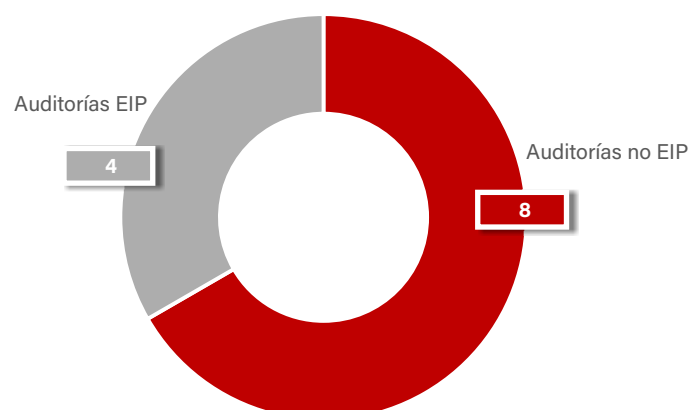


En el siguiente gráfico se muestra el detalle de expedientes resueltos, en los que se ha declarado incumplimiento de normas técnicas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo en el trabajo de auditoría y en el informe emitido o incumplimiento del deber de independencia, en relación con el **número de auditores de entidades de interés público (EIP)** respecto a los cuales se han tramitado expedientes sancionadores, según los datos que se recogen en la tabla 20 y gráfico 14.

//// TABLA 20 Expedientes resueltos

	Año 2025	Año 2024
Auditorías EIP	4	4
Auditorías no EIP	8	6

//// GRÁFICO 14 Expedientes relacionados con trabajos de auditoría de cuentas correspondientes a EIP y no EIP



Las sanciones de multa impuestas en 2025, por tipo de auditor sancionado ascienden a 635.110,77 euros (véase tabla 21).

//// TABLA 21 Sanciones de multa impuestas

Sancionados	Importe
Sociedades de auditoría y socios	521.091,77
Audidores individuales	114.019
Sanciones de multa totales	635.110,77

Además de lo anterior, debe señalarse que durante el ejercicio 2025 se han emitido los siguientes informes de recurso de alzada, interpuestos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAC en relación con los expedientes sancionadores tramitados en materia de auditoría (véase tabla 22).

//// TABLA 22 Informes de recursos de alzada

Informes de recursos	2025	2024
Informes de Recurso de alzada derivados de expedientes de auditoría	7	8

Durante el ejercicio 2025 se han dictado por la Audiencia Nacional cuatro sentencias, tres desestimatorias de los recursos interpuestos, confirmando el criterio sancionador del ICAC y una estimatoria de las pretensiones de los recurrentes.

3.7 Criterios en materia de independencia en auditoría de cuentas, directrices en materia de sostenibilidad y comunicados publicados

Se constituyó durante el año 2021 el *Grupo Técnico de Independencia del ICAC* que está formado por representantes de las Subdirecciones Generales de Normas Técnicas y Control Técnico y por representantes de CGE-REA e ICJCE en calidad de corporaciones representativas de los auditores de cuentas. La finalidad de este grupo es analizar la normativa aplicable en materia de la obligación de independencia de los auditores para orientar a los auditores en aquellas cuestiones que puedan surgir en la práctica, para contribuir a la mejor aplicación práctica de la LAC y su Reglamento de desarrollo.

Durante el ejercicio 2025, fruto de los debates en el seno de este grupo, se ha publicado un criterio relativo sobre el alcance de la extensión de las causas de incompatibilidad cuando concurren en las personas del artículo 19.1.d) de la ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas

Asimismo el ICAC ha colaborado con la CNMV en la preparación de un comunicado conjunto a la espera de la transposición de la Directiva al ordenamiento jurídico interno para recomendar que para la verificación de la información sobre sostenibilidad que las empresas puedan presentar correspondiente al ejercicio 2025, se tenga en cuenta el texto de la norma técnica de verificación (no aprobada), las directrices publicadas por la Comisión de Órganos Europeos de Supervisores de Auditores y la ISSA 5000 “Requerimientos generales para encargos de aseguramiento sobre sostenibilidad”, como continuación del comunicado conjunto emitido en noviembre de 2024.

Igualmente se han publicado en la página web del ICAC, por un lado, la adenda a la declaración de protocolo firmada con el PCAOB de Estados Unidos, como consecuencia de su adaptación a la nueva regulación europea en materia de protección de datos personales y, por otro lado, la Decisión de Ejecución (UE) 2025/1992 de la Comisión de 2 de octubre de 2025 sobre la adecuación de la autoridad competente de Reino Unido con arreglo a la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

3.8 Atención de consultas

Entre las actuaciones del ICAC de colaboración con los auditores y firmas de auditoría se incluye el estudio y preparación de la contestación a consultas formuladas sobre la interpretación y aplicación de la normativa reguladora de auditoría cuentas. De entre todas las consultas resueltas, se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el *Boletín Oficial* de este Instituto.

En la tabla 23 se muestran los datos sobre las consultas tramitadas en los últimos ejercicios, agrupadas en diferentes asuntos.

//// TABLA 23 Consultas tramitadas

Consultas	2025	2024	2023
Consultas emitidas	213	266	241
1. Nombramiento y contratación de auditores	8	30	42
2. Formación continuada	54	-	-
3. Registro Oficial de Auditores de Cuentas	83	8	95
4. Régimen de independencia	2	7	5
5. Obligación de auditoría	23	32	26
6. Trabajo e informe de auditoría	11	8	9
7. Entidades de interés público	4	8	5
8. Verificación de información sobre sostenibilidad	12	157	20
9. Varios	16	16	39
Consultas publicadas	0	0	1

Las consultas recibidas han versado sobre variados aspectos referidos a la aplicación efectiva de la normativa reguladora de la actividad de cuentas, entre los más frecuentes pueden señalarse:

- el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas y la formación teórica, incluido los requisitos particulares para auditores de un tercer país
- los requisitos de formación continuada
- el régimen de independencia

- la revocación del auditor, la renuncia, el contrato de auditoría y los casos de sustitución de auditores
- los honorarios para la realización de la auditoría y sus criterios de fijación
- la obligación de someter las cuentas de una entidad a auditoría
- la verificación de la información sobre sostenibilidad

Destaca el descenso en las consultas relativas a la verificación de la información sobre sostenibilidad por la paralización parlamentaria que ha sufrido el proyecto en el año 2025 y las consultas recibidas se refieren fundamentalmente a aspectos como el estado de tramitación del proyecto de ley para la transposición de la directiva aprobada, los requisitos y condiciones para poder ejercer la verificación de la información sobre sostenibilidad y, en particular, los cursos que se deben realizar y los aspectos relativos al examen para poder registrarse en el Registro Oficial del ICAC.

Determinadas consultas, al considerarse de interés general, son publicadas para la mejor difusión del criterio del Instituto en la página web y en el *Boletín Oficial* de este Instituto. En 2025 no se ha publicado ninguna consulta en el *BOICAC*.

3.9 Actividad internacional

La actividad internacional en el ámbito de auditoría resulta esencial para que el ICAC pueda alinear sus prácticas de supervisión con la que realizan organismos homólogos a nivel europeo y mundial, y porque la cooperación entre supervisores es necesaria, al existir en el mercado importantes redes internacionales de auditores que operan en múltiples jurisdicciones. Asimismo, también resulta necesaria la cooperación para el intercambio de experiencias en la aplicación práctica de la normativa europea y de las normas internacionales de auditoría adoptadas por los Estados miembros. Por ello, es imprescindible la colaboración, en particular considerando las necesidades de cooperación y coordinación tanto desde el punto de vista regulatorio como en cuanto a la actividad de supervisión.

En el ámbito de la Unión Europea la actividad se realiza de manera fundamental a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA, en inglés, CEAOB), si bien también resulta relevante la participación en el Comité Regulador de Auditoría (Audit Regulatory Committee – AuRC).

Desde una perspectiva mundial la principal participación es la que se realiza en el Foro Internacional de Reguladores de Auditorías Independientes (en inglés, the International Forum of Independent Audit Regulators – IFIAR).

La actividad internacional incluye también otras actuaciones de cooperación en materia de supervisión, como son los colegios de autoridades competentes o la colaboración directa con otras autoridades competentes y la asistencia a la reunión anual organizada por el organismo supervisor de Estados Unidos (en inglés, Public Company Accounting Oversight Board -PCAOB) que en 2025 tuvo como objeto el incremento de la calidad en la auditoría, el futuro de la supervisión de la auditoría, el impacto de la tecnología en la auditoría, el análisis de los aspectos relativos a la propiedad de las sociedades de auditoría.

Destaca en el año 2025 la participación de ICAC en la reunión anual del PCAOB como panelista en la sesión denominada Investigaciones y sanciones. Se participó en esta sesión junto con representantes de supervisores de Malasia, Estados Unidos y Polonia sobre temas de programas de investigaciones y sanciones, tipos de sanciones que se imponen,

plazos de las actuaciones de investigación y sanción, el uso de la tecnología y de los datos en los programas de investigaciones e inspecciones, la publicación de los resultados de las investigaciones y sanciones, la cooperación con otros supervisores a nivel internacional en el campo de investigaciones y de sanciones.

A continuación, se hace referencia a los aspectos más relevantes de la actividad internacional.

COESA (CEAOB)

COESA es el marco para la cooperación entre los organismos nacionales de supervisión de auditoría a nivel de la UE. Su función es fortalecer la supervisión de la auditoría en toda la UE, que es un objetivo clave de la legislación de la UE sobre auditoría legal que entró en vigor el 17 de junio de 2016. Para ello, COESA organiza la cooperación entre las autoridades competentes para promover la aplicación coherente de la normativa europea en materia de auditoría de cuentas, facilitar el intercambio de información y el asesoramiento a la Comisión en materias entre las que se encuentran la evaluación técnica de los sistemas de supervisión de terceros países y el examen técnico de las normas internacionales de auditoría con vistas a su adopción a nivel europeo.

COESA está compuesta por representantes de los órganos nacionales de supervisión de auditoría de la UE y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA). También participan representantes de las autoridades nacionales de auditoría del Espacio Económico Europeo (EEE). La Autoridad Bancaria Europea (EBA) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) participan como observadores.

La comisión funciona tanto mediante plenarios como a través de los siguientes subgrupos:

- **Subgrupo de Normas de auditoría:** grupo de trabajo en el que se analizan los borradores de normas emitidos por el emisor internacional, la Federación Internacional de Contables (International Federation of Accountants – IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB) con el fin de redactar, así como de efectuar su correspondiente seguimiento, cartas de comentarios para remitir a dicho Consejo. Asimismo, lleva a cabo una labor de análisis de las diferencias existentes entre las normas aplicables en cada Estado miembro de la Unión Europea y las Normas emitidas por la IFAC, con el objeto de asesorar a la Comisión Europea en el proceso que, en su caso, pudiera iniciarse, de adopción de las normas a nivel europeo.

También se debaten cuestiones planteadas por los Estados miembros respecto a la normativa europea que regula la actividad de auditoría de cuentas, así como otra normativa europea que pueda tener impacto en la actividad de auditoría de cuentas o los auditores de cuentas. En definitiva, es el foro encargado de desarrollar y armonizar las normas y directrices de auditoría y verificación a nivel europeo, especialmente en áreas emergentes como la sostenibilidad, buscando una aplicación coherente entre las autoridades nacionales de supervisión en la Unión Europea.

Asimismo, se debate sobre el programa de trabajo de IAASB y se analizan los hallazgos de inspección que suponen una deficiencia en las normas emitidas por el IAASB para proporcionar información al emisor internacional y se debate sobre la ISSA 5000 de cara a su adopción por la Comisión Europea para su aplicación en Europa. A comienzos de año dicho trabajo se reorientó hacia el asesoramiento a la Comisión para la elaboración de guías de verificación no vinculantes centradas en aspectos concretos.

- **Subgrupo de inspecciones:** grupo de trabajo que tiene como misión principal mejorar la calidad de las auditorías en Europa mediante la armonización de enfoques regulatorios y el fortalecimiento de la experiencia técnica entre sus miembros. Para ello, desarrolla metodologías comunes como el CAIM, analiza hallazgos de inspecciones, organiza formaciones y fomenta el intercambio de mejores prácticas. Además, mantiene una comunicación activa con las firmas de auditoría, reguladores internacionales y otros grupos del CEAOB, asegurando coherencia y transparencia en los procesos de supervisión.
- **Subgrupo de investigaciones y sanciones:** grupo de trabajo de ámbito europeo establecido para preparar el informe sobre las prácticas de investigaciones y de sanciones existentes, las estadísticas de las sanciones impuestas conforme a la nueva normativa europea en materia de auditoría de cuentas, y el modelo para comunicar las sanciones de baja temporal y definitiva a COESA, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.f) de la Directiva 2006/43/CE, en su redacción dada por la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 16 de abril de 2014, así como para intercambiar experiencia práctica en materia de investigaciones.
- **Subgrupo de monitorización del mercado:** grupo de trabajo de ámbito europeo que tiene por objetivo prestar apoyo a la Comisión Europea en su actividad de seguimiento de la evolución del mercado de la auditoría, particularmente en lo que se refiere a la elaboración del informe recogido en el artículo 27 del Reglamento 537/2014. Este subgrupo facilita el seguimiento de la calidad y competencia del mercado de prestación de servicios de auditoría legal a entidades de interés público, y contribuye a la convergencia y la coordinación del seguimiento realizado por las autoridades nacionales. Desde 2022, el ICAC ejerce el liderazgo de este subgrupo, lo que pone de manifiesto su firme compromiso con el fortalecimiento de la cooperación internacional y su activa participación en los mecanismos de coordinación y gobernanza del ámbito institucional europeo.

La plenaria es el instrumento de COESA en el cual participan los máximos responsables de las autoridades de supervisión de la auditoría de los Estados miembros y en el que se adoptan formalmente las decisiones. A nivel de la plenaria, en 2025 se han celebrado tres reuniones presenciales (en marzo, en junio y en noviembre).

Temáticamente, entre los aspectos más relevantes en los que se ha participado durante el año 2025 en COESA, se incluyen:

- Seguimiento de las actuaciones realizadas por IAASB sobre las cuestiones incluidas en la carta de COESA remitida a dicho emisor internacional de normas, respecto al borrador de la NIA 620 Utilización del trabajo del experto del auditor; así como las cuestiones incluidas en la consulta en relación con la implementación de las nuevas definiciones de entidad cotizada y de entidad de interés público (EIP).
- Se continuó con el proyecto de elaboración de una nota técnica para la Comisión Europea en relación con la aplicación de la Norma Internacional sobre Verificación de la Sostenibilidad, ISSA 5000 (International Standard on Sustainability Assurance), en el marco de la evaluación de su posible adopción en la Unión Europea. No obstante, por mandato de la propia Comisión, el proyecto se reorientó hacia el asesoramiento técnico para la elaboración de una guía no vinculante sobre determinados aspectos concretos de la verificación limitada de la información sobre sostenibilidad.

- Colaboración en la elaboración de la carta de COESA en relación con el borrador del IAASB respecto a los cambios de alcance limitado de la NIA 620 Utilización de trabajo de un experto del auditor.
- Análisis de cuestiones planteadas respecto a la aplicación de determinados preceptos de la normativa europea en materia de auditoría de cuentas (Directiva y Reglamento) en cuestiones que estén relacionadas con la aplicación de las Normas de Auditoría. También se ha debatido acerca de las diferencias existentes entre las normas internacionales emitidas por el IAASB y las normas adoptadas en los diferentes Estados miembros, como medio para el asesoramiento a la Comisión Europea en su posible adopción a nivel comunitario.
- Reuniones de trabajo y encuestas sobre los distintos procesos de implementación en cada Estado miembro de la norma sobre entidades menos complejas (EMC).
- Cuestiones en relación con la aplicación en España del artículo 51.g) de la LAC que transpone el artículo 48 septíes de la Directiva (UE) 2021/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales sobre la obligación de presentar un informe sobre el impuesto sobre sociedades de la entidad auditada y sus implicaciones en la NIA 700 R, 510, 570 R, 600 R, 705 R, 706 R, 710 y 720 R.; así como cuestiones en relación con la rotación de auditores en los países de la Unión Europea.
- En el año 2025 la reunión presencial del subgrupo de normas se realizó en Madrid (España), organizada por el ICAC.
- Reuniones de trabajo para mejorar el desarrollo consistente de la metodología de inspección de auditores de cuentas y sociedades de auditoría, intercambio de experiencias sobre prácticas inspectoras, así como análisis y diálogo con las seis mayores redes europeas de sociedades de auditoría, sobre las principales deficiencias de auditoría y las acciones de dichas redes de impulso de medidas para la reducción de dichas deficiencias.
- Se han llevado a cabo cinco reuniones a lo largo del 2025 para elaborar el informe anual sobre los aspectos relativos a procedimientos de investigación y sanción que reúne los datos de los distintos Estados Miembros en relación con estos procedimientos. Asimismo, en el mes de noviembre ha tenido lugar un webinar relativo al debate sobre la compatibilidad de crecimiento y calidad en la auditoría. Por otra parte, se acudió a la reunión presencial del Subgrupo que tuvo lugar los días 26 y 27 de mayo en la ciudad de Roma.
- En lo que respecta al subgrupo de inspecciones, en junio y noviembre de 2025 se celebraron, de forma presencial en Oslo y Madrid, respectivamente, las reuniones anuales de este grupo. En estos eventos se abordaron todas las cuestiones relevantes para asegurar la mejor coordinación y estandarización de los procedimientos de control sobre la auditoría a nivel europeo, para mantener contactos con los organismos normativos internacionales y entablar un diálogo con la red europea de empresas de auditoría. Entre las cuestiones que se trataron por parte de las firmas con las que se ha mantenido contacto en las reuniones de 2025, cabe destacar las relacionadas con estrategia, gobernanza, sostenibilidad o inteligencia artificial, así como la presentación de información sobre la base de datos de resultados de las inspecciones mantenida por COESA y de los resultados de las revisiones internas de seguimiento realizadas en las propias firmas. Finalmente, en estas reuniones se produce una actualización por parte de los

responsables de las *Task Force* en las que se organiza el Subgrupo. En el marco de la reunión celebrada en Madrid, el ICAC presentó al resto de miembros del subgrupo la estructura y metodología de inspección utilizadas por la institución.



Adicionalmente, en el seno de este subgrupo, se han organizado diferentes *task forces* con temáticas diversas, siendo las más destacables las siguientes:

- *Task force* sobre informes de inspección, creada con el fin de diseñar y elaborar el primer informe sobre inspecciones de COESA, celebró su primera reunión de trabajo durante el ejercicio 2025. Su objetivo principal es realizar un análisis más profundo de la base de datos de inspecciones del CEA OB, con el fin de elaborar informes agregados sobre la calidad de la auditoría en Europa, que serán de acceso público una vez aprobados por el Pleno del CEA OB. Está integrada inicialmente por Chipre, Francia, Irlanda, Luxemburgo y España.
- *Task force* sobre tecnologías de la información, que tras la publicación en 2024 de un documento de análisis denominado "Retos y aplicaciones de tecnologías avanzadas en firmas de auditoría" ha continuado su trabajo en 2025, centrándose fundamentalmente en el análisis en profundidad de la base de datos del CEA OB, en relación con los hallazgos de tecnologías de la información (TI), poniendo de manifiesto la necesidad de reforzar la consideración de los riesgos tecnológicos en las auditorías y de mejorar la consistencia de los trabajos de auditoría TI en los distintos Estados miembros.
- Durante 2025, el ICAC ejerció su cuarto año de mandato como líder del subgrupo de monitorización del mercado (Market Monitoring Sub-Group) de COESA, en el que se han iniciado los trabajos de análisis y redacción del borrador del cuarto informe de mercado de servicios de auditoría en la Unión Europea⁴, correspondiente a periodo 2022 a 2024, elaborado conjuntamente por la Comisión Europea y COESA. Adicionalmente, en su calidad de líder de este subgrupo, ha sido designado como miembro de la *Task Force* sobre informes de inspección del subgrupo de inspección de COESA, citada anteriormente.

4 Disponible pinchando [AQUÍ](#).

/ Reuniones del Comité Regulador de Auditoría (AURC)

Este comité está integrado por las autoridades con competencias de regulación en materia de auditoría de cuentas de los distintos Estados miembros de la Unión Europea, así como con los posibles aspectos relacionados con la actuación de los auditores respecto al fraude.

Durante el ejercicio 2025 no se ha celebrado ninguna reunión de este Comité.

/ Otras actuaciones. Colegio de supervisores

El ICAC ha participado en los cuatro colegios de autoridades competentes europeas correspondientes a las cuatro mayores redes europeas de sociedades de auditoría. En dichos colegios, creados para fomentar una mayor cooperación entre determinadas autoridades competentes de la UE en materia de auditoría, se ponen en común las principales deficiencias detectadas en las inspecciones por los distintos supervisores lo que permite conocer la supervisión llevada a cabo por supervisores homólogos europeos al ICAC y la situación de la auditoría en la Unión Europea.

Las conclusiones de las cuestiones analizadas y las principales deficiencias en las inspecciones se exponen a los responsables de las redes europeas en reuniones conjuntas entre los colegios de supervisores y la correspondiente red de sociedades de auditoría con objeto de que se adopten iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de las auditorías realizadas por las sociedades de auditoría miembro de dichas redes, por lo que la participación en los mismos resulta esencial.

La mayoría de las cuestiones se plantean de forma paralela en los distintos colegios de autoridades competentes. En 2025, se ha continuado con la organización del trabajo planteada en años anteriores para tratar de favorecer la mayor participación posible de todos los países miembros. Entre los temas abordados cabe destacar cuestiones tales como el impacto de la inteligencia artificial en la auditoría, las novedades en materia de sostenibilidad y su impacto en las firmas, y la supervisión basada en riesgos. Asimismo, se ha trabajado en procedimientos para la obtención de información de calidad y estandarizada de las firmas, de forma coordinada, respecto del grado de implementación de las nuevas normas de gestión de la calidad.

Además de lo anterior, en los colegios de supervisores se comparten otras informaciones y experiencias que los supervisores locales consideran de interés y utilidad para los miembros del colegio, fomentando así el debate crítico sobre los asuntos y áreas que podrían requerir un estudio particularizado a nivel europeo.

IFIAR

El Foro Internacional de Supervisores Independientes de Auditoría (International Forum of Independent Audit Regulators – IFIAR) está integrado por 55 autoridades de los cinco continentes, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimiento en materia de inspecciones y de normativa técnica auditora. Este foro se reúne tanto en plenarias como en grupos.

Durante el 2025, como miembro del IFIAR, el ICAC ha participado en las actividades de coordinación de supervisión mundial mediante la asistencia a las reuniones de trabajo organizadas para fomentar el diálogo con las seis mayores redes mundiales de sociedades

de auditoría y con los emisores internacionales de normas de auditoría, y para impulsar los cambios necesarios a efectos de mejorar la calidad de la auditoría.

También durante el año 2025 se ha participado en el Subgrupo de Coordinación de Normas (Standards Coordination Working Group – SCWG) del IFIAR en el que, desde una perspectiva mundial, se han elaborado cartas de comentarios sobre normas emitidas por el IAASB, en concreto, se ha participado en la redacción de la carta de comentarios al borrador de la norma sobre Utilización del trabajo del experto del auditor (cambios de alcance limitado de la NIA 620 Revisada). Adicionalmente, se realizaron reuniones de trabajo y encuestas respecto a la futura aplicación en las distintas jurisdicciones del proyecto conjunto de revisión de la serie 500 de las Normas Internacionales de Auditoría, respecto a evidencia de auditoría y respuestas a riesgos.

En el año 2025 la reunión presencial de este subgrupo se realizó en Washington D.C., organizada por el PCAOB, a la que asistió ICAC.

Asimismo, se colaboró con el grupo de trabajo sobre verificación de la información de sostenibilidad del IFIAR (*Sustainability Assurance Task Force*, SATF), mediante el envío de la posición de España en la encuesta sobre sostenibilidad elaborada por el IFIAR, cuyo objetivo es conocer los requisitos de información en materia de sostenibilidad, las prácticas de verificación y los marcos de supervisión entre las jurisdicciones de los diferentes miembros.

Destaca en el año 2025 la participación de ICAC en la reunión plenaria que se celebró en Berlín, Alemania, como panelista en la sesión denominada Verificación de la información sobre sostenibilidad. Se participó en esta sesión junto con un representante del organismo supervisor de Nueva Zelanda, un representante de la Academia de Alemania y un representante del IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores).

3.10 El Comité de Auditoría de Cuentas

En el ejercicio de las competencias atribuidas al ICAC, se han celebrado tres reuniones del Comité de Auditoría de Cuentas en el año 2025 (una menos que en 2024), habiéndose sometido al Comité los asuntos a los que obliga la normativa aplicable.

Los principales asuntos debatidos en las tres reuniones celebradas han sido:

- La Resolución de la presidencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba la convocatoria conjunta del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- La Resolución de 24 de abril de 2025, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se someten a información pública las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, NIA-ES 260 (Revisada) y Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros, NIA-ES 700 (Revisada).
- La Resolución de 17 de julio de 2025, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, Comunica-

ción con los responsables del gobierno de la entidad, NIA-ES 260 (Revisada) y Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros, NIA-ES 700 (Revisada).

- La presentación del Plan de Control de la actividad de auditoría de cuentas del año 2025 y de la memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2024.
- El informe sobre la situación de la auditoría en España 2024.
- Información sobre la modificación del artículo 3 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas como consecuencia de la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande.
- Información sobre la modificación del Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, como consecuencia de la Directiva (UE) 2025/791 de 14 de abril de 2025, por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a las fechas a partir de las cuales los Estados miembros deben aplicar determinados requisitos de presentación de información sobre sostenibilidad y de diligencia debida por parte de las empresas.
- La Resolución de 16 de octubre de 2025, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información pública la modificación de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España, relacionadas con el proceso de emisión y contenido del informe de auditoría de cuentas anuales.
- Información sobre la modificación del apartado 108 y el modelo de informe de verificación con conclusión denegada (incluido en el ejemplo 5 del anexo) de la Norma Técnica de Verificación de la Información sobre sostenibilidad publicada el día 18 de diciembre de 2024 (a efectos informativos).

3.11 Colaboración con otros organismos e instituciones

Durante el ejercicio 2025 se han mantenido diversas reuniones de trabajo con el Instituto de las Mujeres en el marco de las competencias que le atribuye la Ley 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres. Esta cooperación institucional se orienta a facilitar el cumplimiento de los mandatos legales atribuidos al Instituto de las Mujeres relativos a la promoción, análisis, seguimiento y apoyo al cumplimiento de las obligaciones en materia de representación equilibrada en los consejos de administración de las entidades de interés público, previstas en la normativa mercantil vigente, y reforzar así los canales de cooperación institucional.



Depósito de Cuentas

4 Depósito de Cuentas

4.1 Obtención del número de entidades incumplidoras a partir de los listados recibidos de los registros mercantiles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado mediante el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, durante el mes de febrero los registros mercantiles envían al ICAC la relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depositar sus cuentas.

Durante el ejercicio 2025 se han recibido la totalidad de los listados de los registros mercantiles, en un formato que ha permitido la cuantificación global de las sociedades incumplidoras correspondientes al ejercicio económico de 2024.

En esta primera cuantificación, se ha realizado un tratamiento sobre los datos, con la finalidad de obtener un listado con las sociedades que realmente operan en el mercado, obteniéndose un número de incumplidoras que a su vez sean sociedades vivas, destacando que el resultado obtenido es inferior al 10% de los datos de las sociedades incumplidoras. En este sentido se consideran entidades vivas aquellas que no están afectadas por situaciones como entre otras, suspensión de pagos, quiebra, concurso, cierre de hoja registral, extinción, disolución o baja de la seguridad social.

4.2 Actuaciones disciplinarias

Las actuaciones disciplinarias desarrolladas en el año 2025 en virtud de la competencia asignada al ICAC por el artículo 283 texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, han consistido en la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos de la obligación de presentar para su depósito en el registro mercantil las cuentas anuales, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El **número de expedientes sancionadores** en materia de depósito de cuentas resueltos ha ascendido a un total de 550 expedientes, frente a los 434 expedientes resueltos en el ejercicio 2024. El importe de las multas impuestas ha ascendido a 1.591.678,92 euros.

En relación con esta competencia durante el ejercicio 2025 se han emitido los siguientes informes de recurso, aumentando respecto al año anterior de acuerdo con lo indicado en la tabla 24.

//// TABLA 24 Informe de recursos

Informes de recursos	2025	2024
Informes de recurso de alzada derivados de expedientes de depósito de cuentas	24	14
Resoluciones de recurso de alzada contra la notificación de la liquidación derivada de expedientes de depósito de cuentas	5	0

4.3 Resolución de consultas

Durante el año 2025 se han resuelto un total de 22 consultas planteadas en relación con la obligación de depósito de las cuentas anuales de las entidades en el correspondiente Registro Mercantil. Estas consultas han versado fundamentalmente sobre aspectos relacionados con el procedimiento sancionador y sobre el procedimiento para la presentación de denuncias a entidades en caso de incumplimiento.

En relación con las consultas relativas a los aspectos del procedimiento sancionador estas se han referido fundamentalmente al plazo de prescripción y al criterio para la fijación de la sanción.



Organización y Gestión del ICAC

5 Organización y Gestión del ICAC

La Secretaría General es la unidad responsable de la prestación de los servicios comunes del Organismo y dependiente directamente de la Presidencia del ICAC. A continuación, se presentan los logros más relevantes alcanzados en 2025 en los ámbitos de recursos humanos y oficialía, gestión económico-financiera y contratación, publicaciones y materias tecnológicas. A la Secretaria General también le corresponde la gestión y mantenimiento del ROAC cuyas funciones y logros han sido descritas en el apartado tercero de esta memoria.

5.1 Recursos humanos y Oficialia

El servicio de Recursos Humanos tiene encomendadas todas aquellas competencias de carácter administrativo tales como el estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Instituto, el establecimiento de los planes de formación del personal y la gestión de la acción social.

Datos de la plantilla

A 31 de diciembre de 2025 el ICAC estaba formado por 78 personas (funcionarios y laborales) y la persona titular de la Presidencia, en total 79 personas. El detalle de la plantilla puede observarse en la tabla 25 distinguiendo entre funcionarios y laborales y el sexo.

//// TABLA 25 Personal del ICAC

Cargo ocupado	Hombre	Mujer	Total
Altos cargos	1	0	1
Funcionarios	21	50	71
Laborales	3	4	7
TOTAL	25	54	79

Por su parte en la Tabla 26 se recoge la relación del personal funcionario desagregado por niveles y sexo:

//// TABLA 26 Personal funcionario del ICAC

	A1	Personal directivo y predirectivo A1	A2	C1	C2	Total
Hombres	6	1	9	4	1	21
Mujeres	5	6	25	8	6	50
TOTAL	11	7	34	12	7	71

Procesos de selección de personal

En 2025 se ha convocado un concurso específico mediante Resolución de 13 de febrero de 2025 (BOE de 24 de febrero), cuya resolución ha supuesto la incorporación de dos nuevos funcionarios.

Adicionalmente, a lo largo del ejercicio se han incorporado cuatro funcionarios de nuevo ingreso.

Asimismo, con fecha 9 de diciembre de 2025 se ha convocado un nuevo concurso específico (BOE de 22 de diciembre) para la provisión de siete plazas. A cierre del ejercicio 2025, dicho concurso se encuentra en plazo de presentación de solicitudes, previéndose su tramitación y resolución a lo largo de 2026.

Formación

En 2025, prácticamente la totalidad de la plantilla de personal funcionario ha participado en acciones formativas incluidas en el Plan de Formación del ICAC.

La política formativa ha seguido la línea estratégica de ejercicios anteriores, con especial énfasis en las materias técnicas relacionadas con la información corporativa, la auditoría de cuentas y la verificación de la información sobre sostenibilidad.

De forma paralela, se ha continuado impulsando la formación en idiomas, en particular mediante la impartición de clases de inglés organizadas en grupos personalizados según el nivel de los participantes, así como acciones formativas en accesibilidad, ciberseguridad y protección de datos de carácter personal.

Asimismo, a lo largo del año se ha promovido la participación del personal en seminarios especializados en sostenibilidad y en servicios transfronterizos dirigidos a ciudadanos y empresas en el ámbito de la Unión Europea (EBSI).

Por último, al igual que en 2024, durante 2025 se ha mantenido la colaboración entre el ICAC y la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), con el objetivo de reforzar la oferta de formación técnica y corporativa.

Beneficios sociales

A lo largo del ejercicio 2025, y con la prórroga de los presupuestos de 2023, se ha utilizado el importe máximo y se ha aprobado el Plan de Acción Social de los empleados públicos de ICAC para 2025. En concreto, se han mantenido las medidas de años anteriores con el ob-

jetivo de contribuir al bienestar social de los empleados del ICAC destacando la ayuda por transporte, la ayuda por salud y la ayuda por estudios. Adicionalmente se ha mantenido la entrega de cheques restaurante en las condiciones establecidas en la normativa que regula su devengo y tramitación.

Grupos de trabajo

El ICAC continúa participando activamente en los distintos grupos de trabajo impulsados por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, entre los que se encuentran los de Temporalidad y Empleo, Seguridad y Salud, Igualdad, Riesgos Laborales y Responsabilidad Social. Asimismo, el Instituto ejerce la representación de la Administración Pública en los grupos de la Subcomisión Paritaria del IV Convenio y en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado del Ministerio al que se encuentra adscrito.

Trabajo a distancia

Durante el ejercicio 2025 se mantiene la aplicación del Plan de Trabajo a Distancia del organismo.

Avance en la Digitalización – Transformación tecnológica

A lo largo de 2025 se ha continuado avanzando en la mejora de los servicios prestados por los departamentos de gestión mediante el desarrollo y la implantación de aplicaciones que facilitan la tramitación de los procesos de recursos humanos y optimizan los canales de comunicación e información con el personal.

Oficialía

A lo largo de 2025 se ha continuado impulsando la remodelación de los locales de la calle Moratín para el traslado y renovación del Servicio de Biblioteca del Instituto, así como para la creación de espacios polivalentes para reuniones y actividades profesionales manteniéndose el encargo a SEGIPSA del Proyecto Básico y de Ejecución y de la gestión de los trámites administrativos.

A finales de diciembre de 2025 se ha logrado obtener finalmente la licencia urbanística del Ayuntamiento de Madrid. Con esta autorización, el ICAC se encuentra ahora preparado para avanzar con la licitación y la ejecución de las obras, previstas para desarrollarse a lo largo de 2026.

En materia medioambiental, el Instituto ha desarrollado actuaciones orientadas a reforzar su compromiso con la sostenibilidad, incluyendo la recogida de residuos tóxicos, papel y cartón, la retirada de mobiliario obsoleto y la difusión de comunicaciones internas sobre el uso responsable de la energía y del agua. Como resultado de estas medidas, el consumo de agua se ha reducido aproximadamente un 40 % respecto al ejercicio anterior y el consumo de energía eléctrica ha disminuido un 6,1 % en el segundo semestre del año.

En materia de prevención de riesgos laborales, durante 2025 se ha actualizado el procedimiento de gestión y se ha realizado un simulacro de evacuación del edificio.

Adicionalmente, se han realizado los reconocimientos médicos de la plantilla con el alcance ampliado iniciado en 2023 al incorporar a los reconocimientos de carácter general las pruebas urológicas específicas para los hombres y controles ginecológicos para las mujeres, lo que representa un notable beneficio social para la plantilla.

Finalmente, se ha continuado con la dirección y organización de los servicios de archivo y registro del ICAC, con un total de **23.277 registros** de entrada y **4.396 registros de salida** a lo largo del ejercicio.

5.2 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

El plan de Transformación Digital del ICAC está alineado con la estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales, recogida en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 (PD-AAPP). Durante 2025 se ha dado continuidad a la ejecución de las líneas de actuación ya comenzadas y se han iniciado nuevas acciones.

Canales de comunicación-interacción administrativa con el ciudadano

El Organismo dispone de dos canales de comunicación activos con el ciudadano: la página web y la sede electrónica.

Durante 2025 se ha apostado por incrementar la actividad de la web mediante la publicación periódica de avisos y comunicaciones. Asimismo, se han realizado mejoras en la organización y visualización de los contenidos, incorporando sugerencias del personal de los distintos departamentos, con el objetivo de potenciar la visibilidad de los canales de comunicación del ciudadano con el ICAC.

En lo que respecta a la sede electrónica, se ha llevado a cabo la migración a la nueva versión de ACCEDA 2, que incorpora un diseño más moderno y accesible, mejora la usabilidad y la navegación, y optimiza la experiencia del ciudadano en la realización de trámites. Entre sus principales ventajas destacan una arquitectura más segura y escalable, mayor compatibilidad con dispositivos móviles, integración con sistemas de identificación y firma electrónica, y funcionalidades que facilitan la gestión interna y el seguimiento de expedientes, contribuyendo así a un servicio más eficiente, transparente y adaptado a las necesidades actuales.

Resulta especialmente relevante el trabajo realizado en la nueva versión de Declar@, que centraliza la actividad anual de auditores y sociedades de auditoría, incorporando nuevas funcionalidades orientadas a optimizar la validación de datos y agilizar los procesos de presentación.

Adicionalmente, durante el ejercicio se ha iniciado el desarrollo del nuevo Registro Oficial de Verificadores de Información sobre Sostenibilidad, que entrará en funcionamiento una vez se apruebe la Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad. Este registro permitirá la inscripción de verificadores y sociedades, así como la gestión integral y actualizada de sus datos, garantizando transparencia y trazabilidad en los procesos de verificación.

Seguridad de la información

En materia de ciberseguridad, durante 2025 se ha trabajado intensamente en la adecuación del Organismo al Real Decreto 311/2022, que establece el Esquema Nacional de Seguridad

(ENS). Este esfuerzo ha comprendido la revisión y actualización de las políticas de seguridad de la información, la definición de procedimientos internos alineados con los requisitos normativos, y la implantación de controles técnicos y organizativos destinados a garantizar la protección de los sistemas y de los datos.

Asimismo, se ha desarrollado un plan de formación y sensibilización dirigido al personal, con el objetivo de reforzar la cultura de seguridad y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales. Como resultado de estas actuaciones, el Organismo se encuentra en una fase avanzada de preparación para afrontar el proceso de certificación previsto a comienzos de 2026, consolidando su compromiso con la seguridad, la transparencia y la confianza en la prestación de los servicios públicos.

Durante el mismo ejercicio, se ha consolidado la adhesión del Organismo al Centro Operativo de Ciberseguridad (COCs), reforzando la coordinación y la capacidad de respuesta ante incidentes de seguridad. Esta integración ha permitido establecer canales de comunicación directa, compartir alertas y aplicar procedimientos homogéneos para la gestión de vulnerabilidades y amenazas. Gracias a esta colaboración, el Organismo se beneficia de monitorización continua, análisis avanzado y soporte especializado, incrementando la protección de sus sistemas y fortaleciendo la resiliencia frente a riesgos cibernéticos.

Automatización e inteligencia de negocio

Durante 2025 se dio continuidad a los trabajos de inteligencia con Power BI, combinando la elaboración de informes recurrentes con mejoras en los informes ya en producción. Estas mejoras incluyeron tanto ajustes menores como actualizaciones de mayor alcance, dirigidas a áreas de personas y dirección, gestión de tasas y cobros, formación mínima obligatoria y detección de inconsistencias en bases de datos.

Paralelamente, se desarrollaron nuevos informes estratégicos, como el cruce de información del Registro Mercantil con Declar@, el análisis estadístico de acción social y otros análisis de calidad de datos orientados a la toma de decisiones. Entre estos se incluyen la revisión de recargos y pagos, la identificación de tasas sin informes o no cobradas, la verificación de NIF y casos de no auditores, el seguimiento diario de la campaña Declar@ y la detección de errores en registros y depósitos de cuentas.

Estas actuaciones han permitido optimizar procesos, aumentar la fiabilidad de la información y consolidar un catálogo más completo de informes para la gestión y el control, reforzando la capacidad del Organismo para tomar decisiones basadas en datos de calidad.

Inteligencia artificial

En el marco de la estrategia de modernización tecnológica, durante el ejercicio se culminó con éxito un primer piloto de pruebas orientado a la gestión de consultas de contabilidad, lo que permitió avanzar hacia la adquisición de licencias de Copilot para el desarrollo de agentes específicos. La incorporación de estas herramientas no solo incrementa la eficiencia y la calidad del servicio, sino que también fomenta la innovación, facilita el análisis avanzado de datos y refuerza la toma de decisiones estratégicas, consolidando un modelo de trabajo más ágil y adaptado a las nuevas exigencias digitales.

Cumplimiento con la legislación vigente en materia de protección de datos y accesibilidad web

En materia de accesibilidad, durante 2025 se ha dado continuidad a los proyectos iniciados en 2024 mediante la realización de auditorías exhaustivas y simplificadas sobre el portal institucional, la aplicación Declar@ y la sede electrónica del ICAC. Estas actuaciones se han complementado con acciones formativas específicas destinadas a reforzar las competencias del personal en esta área. Asimismo, se han atendido de manera puntual y completa todas las solicitudes emitidas por la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, asegurando el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

En materia de protección de datos, se ha mantenido la continuidad de las reuniones del Delegado de Protección de Datos (DPD) con todos los departamentos del ICAC, orientadas a la revisión y optimización del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) y al análisis de riesgos asociados. Paralelamente, se han impartido diversos cursos formativos y se ha difundido el Código de Buenas Prácticas, con el objetivo de reforzar la cultura de cumplimiento y garantizar la adecuación a la normativa vigente en esta materia.

5.3 Gestión Económico-Financiera

La gestión económica y financiera de un organismo público como el ICAC implica la planificación y la correcta administración de los recursos de la organización.

Gestión presupuestaria y elaboración del presupuesto 2026

Durante el ejercicio 2025 se ha elaborado el anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos del ICAC para el ejercicio 2026, en cumplimiento de la Orden HAC/974/2025, de 1 de septiembre, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2026.

Por Acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, se acuerda la prórroga para 2025 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023, hasta la aprobación de los nuevos presupuestos.

El ICAC ejecuta el programa presupuestario de gastos 4930, "Regulación contable de auditoría". Dicho programa responde a la necesidad de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera de la empresa y permitir desarrollar todas las competencias atribuidas al organismo, en especial, las actividades ejercidas como órgano regulador contable y órgano supervisor de la actividad de auditoría de cuentas.

El ICAC autofinancia sus actividades al 100%. La principal fuente de financiación son los ingresos obtenidos a través de dos tipos de tasas que gestiona y recauda este organismo, reguladas en el Título IV de la LAC:

- *Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el ejercicio de las competencias de control de la actividad de auditoría de cuentas por parte del ICAC, en relación con la emisión de informes de auditoría de cuentas. Su regulación se desarrolla en el RD 181/2003, adaptado a las necesidades actuales. El importe de la tasa se calcula en función del volumen de trabajo declarado por auditores de cuentas y sociedades de auditoría, como correlato lógico a la

evolución de la carga de trabajo del ICAC en las supervisiones a realizar en función de dicho volumen.

- *Tasa del ICAC por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el ejercicio de las competencias del ICAC referidas a la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y a las inscripciones y anotaciones en el ROAC. El régimen de autoliquidación y de pago de esta tasa se desarrolla mediante RD 73/2016, de 19 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de autoliquidación y pago de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte, y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El total de los ingresos netos en 2025 por estos conceptos se han recogido en el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros" y su importe ha ascendido a 11.114.339,52 euros (véase tabla 27).

//// TABLA 27 Tasas del ICAC y recaudación

Tasas del ICAC 2025	Recaudación neta
Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas	11.015.197,80 €
Tasa del ICAC por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC	99.141,72 €
TOTAL	11.114.339,52 €

En cuanto a los gastos registrados en el ejercicio 2025, estos ascendieron a un total de 7.771.059,86 euros, destacando que el 58,5 % corresponde a la ejecución del Capítulo I (Gastos de personal), seguido del Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), que representa el 31,48 % del total. Por su parte, el Capítulo IV (Transferencias corrientes) supone el 9,76 %, mientras que el Capítulo VI (Inversiones reales) alcanza el 0,26 % del gasto total (véase tabla 28).

//// TABLA 28 Gastos del ICAC

Capítulo I	Gastos de personal	4.544.682,61 €
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.447.111,98 €
Capítulo III	Gastos financieros	0 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	758.684,35 €
Capítulo VI	Inversiones reales	20.580,92 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0 €
Total obligaciones reconocidas netas 2025		7.771.059,86 €

En concreto, dentro de la ejecución del capítulo 4, merece especial mención por la presencia destacable del ICAC a nivel internacional, las siguientes transferencias:

- Al Foro Internacional de Organismos Supervisores de Auditoría (IFIAR): 2.479.895 JPY yenes japoneses (JPY), que en el momento del pago supuso 15.224,35 euros.
- Al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG): 350.000 euros.

Otras actuaciones de gestión

En 2025 se han elaborado y formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024, que incluían datos de la contabilidad analítica, cuentas que el presidente del ICAC puso a disposición de la Intervención General del Estado a través de la aplicación RED. Coa para su auditoría con una opinión favorable por parte de esta.

La contabilidad analítica se realizó conforme al Informe de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica del ICAC, aprobado el 19 de enero de 2021 por la Intervención General de la Administración del Estado.

En 2025, de forma similar al año 2024, se tramitaron en total **893 documentos** contables de gasto y/o pago.

Asimismo, dentro de la gestión contable se han realizado los informes solicitados por la IGAE para la consolidación de la cuenta de la Administración General del Estado (AGE), así como demás comunicaciones requeridas por la Oficina Presupuestaria. Entre estos informes cabe destacar los relativos a la ejecución presupuestaria, recomendaciones de control interno, control horizontal de ingresos, previsión de recaudación de las tasas, entre otros.

Gestión de Tasas

Durante el año 2025 se han comprobado los datos de ingresos de tasas y las respectivas declaraciones anuales de actividad de los ejercicios 2022 y 2023 realizadas por los auditores y sociedades de auditoría en relación con la Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas con el resultado de reclamaciones de deuda, recargos por pagos extemporáneos, sanciones, y comunicación de discrepancia de datos por posibles ingresos indebidos. Asimismo, se han tramitado diversos expedientes de devolución de ingresos indebidos a instancia de parte de las Tasas del ICAC (artículos 87 y 88 de la LAC).

Como resultado de estos procedimientos, se incoaron en 2025 cerca de **1.640 expedientes**.

Por otro lado, el ICAC en 2025 ha gestionado todos los procedimientos de tasas en Sede Electrónica del Organismo (ACCEDA), y ha avanzado en el desarrollo de su control a través de la herramienta de gestión Power BI.

Por último, en 2025 se introduce la novedad del **Identificador Único de Informe**. Este sistema constituye una mejora sustancial en la gestión de las obligaciones de los auditores de cuentas, ya que el identificador, generado automáticamente en el momento de la autoliquidación de la tasa, permite asociar de forma inequívoca cada tasa abonada con el informe concreto al que hace referencia. De esta forma, se consigue una trazabilidad completa de cada informe desde su emisión hasta su declaración anual en la aplicación Declar@, evitando duplicidades y posibles errores administrativos.

5.4 Contratación

El Servicio de Contratación y Gestión de Fondos se encarga de la tramitación integral de los contratos, encargos a medios propios, convenios de colaboración, subvenciones nominativas y pago de cuotas a organismos internacionales, así como de todas las gestiones relacionadas con el Anticipo de Caja Fija del Organismo, asegurando su correcto pago y justificación. De acuerdo con el artículo 3.1, letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, la actividad contractual del ICAC se desarrolla bajo el marco legal establecido.

Durante 2025, se han tramitado más de **500 expedientes**, todos gestionados de manera electrónica, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 9/2017, la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta digitalización de los procesos no solo garantiza mayor transparencia y trazabilidad, sino que también agiliza la gestión interna y mejora la eficiencia de los procedimientos.

La licitación de los contratos electrónicos se realiza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, asegurando la publicidad, concurrencia y seguridad de todos los procesos, y reforzando así la confianza en la gestión contractual del Organismo.

5.5 Actividades de investigación y divulgación

Entre las competencias del ICAC se encuentra la gestión, mantenimiento y publicación de documentación de interés en materia de información corporativa —actualmente contable y de sostenibilidad— y de auditoría, así como la organización y difusión del Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC).

La publicación del BOICAC no solo asegura el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y demás normas que regulan la supervisión pública de la auditoría, sino que también permite divulgar aspectos relevantes de información corporativa y de auditoría de interés general. Con el objetivo de facilitar la consulta y agilizar el acceso a la normativa, los textos extensos o que deben conservar su formato oficial se incorporan actualmente en formato PDF, directamente dentro del BOICAC.

Asimismo, el BOICAC recoge las consultas dirigidas al Organismo por particulares, empresas o administraciones públicas, siempre que sus respuestas tengan un interés general. Durante 2025 se han publicado cuatro boletines, disponibles para su consulta íntegra en la web: [Consultar BOICAC](#).

Conviene recordar que, mediante Resolución de 2 de julio de 2019, se estableció la publicación electrónica gratuita del BOICAC en la página web del Instituto, cesando así la edición impresa y la venta del boletín.

ESTUDIOS

Durante 2025, se ha continuado impulsando actividades de investigación, estudio, documentación y difusión para el perfeccionamiento de las materias de información corporativa y auditoría, en el marco del Convenio de colaboración entre el ICAC y la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC).

Como ejemplo del sólido vínculo de cooperación entre ambas entidades, el 2 de octubre de 2023 se publicó en el BOE N.º 235 la Resolución de 25 de septiembre de 2023 del ICAC, por la que se hace pública la adenda de modificación y prórroga del Convenio con ASEPUC. Este convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades de investigación y difusión en contabilidad y auditoría, y estará vigente hasta el año 2027.

Los estudios realizados por ASEPUC bajo la coordinación del ICAC en 2025 han sido los siguientes:

- La gobernanza corporativa en las firmas de auditoría: estudio comparativo a nivel internacional.
- Estudio comparativo de la normativa de transposición de los artículos de la Directiva 2006/43/CE que regulan la obligación de independencia de los auditores de cuentas.
- Dynamic Risk Management: Evaluación de la propuesta del IASB, potenciales impactos en la normativa nacional y opinión del EFRAG.
- Análisis del impacto de la emisión de la norma Rate Regulated Activities (IFRS 14 Regulatory Deferral Accounts): Estudio de las diferencias entre la propuesta del IASB y la normativa española vigente.
- Análisis de la aplicación de las Normas Europeas de Información sobre sostenibilidad (NEIS) en sus dimensiones social y de gobernanza por parte de las grandes empresas españolas obligadas a reportar (≥ 1.000 empleados), con especial atención a las compañías del IBEX 35.
- Análisis y diagnóstico de la información de sostenibilidad en las pymes españolas: Evaluación y propuestas de mejora en el marco de la Norma Voluntaria de Sostenibilidad.
- Análisis de los informes de las empresas españolas que han publicado el estado de información no financiera en 2025 según las NEIS, y van a seguir estando obligadas por la CSRD de acuerdo con la propuesta de modificación del paquete Ómnibus (+1000 trabajadores), distinguiendo las que han aplicado las NEIS total o parcialmente.
- Diagnóstico de la adopción de Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS) por empresas de la primera ola de la Directiva de Información de Sostenibilidad Corporativa (CSRD): Implicaciones de la aplicación en empresas entre 500 y 1.000 empleados."
- Doble materialidad: análisis de las prácticas adoptadas por las empresas españolas que han elaborado en 2024 el estado de información no financiera según las NEIS, problemas detectados y sugerencias de simplificación.

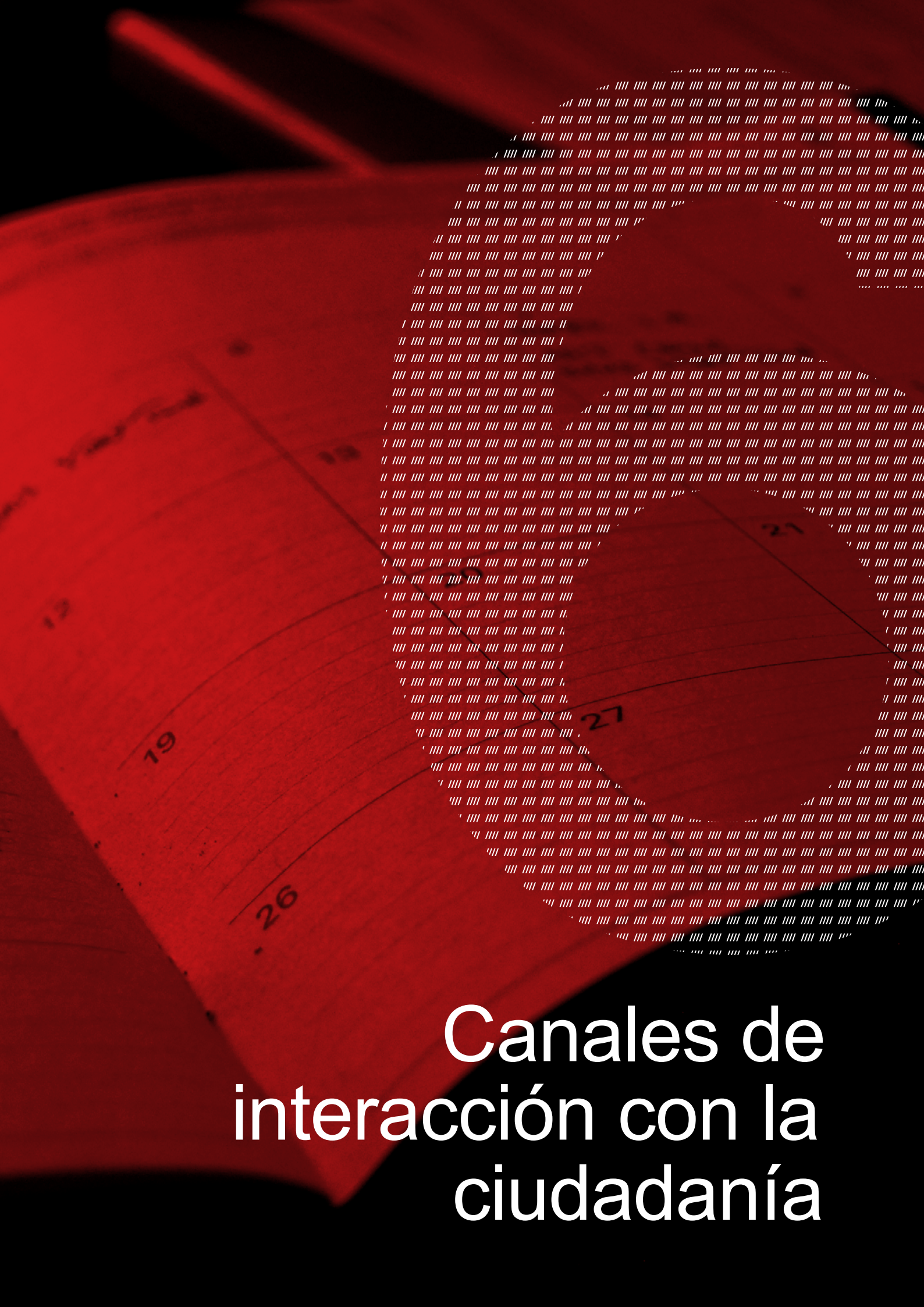
Consultar estudios.

Para una mayor divulgación todos los estudios a nivel internacional también se publican en inglés en la página web del ICAC.

OTRAS PUBLICACIONES

En la página web del ICAC se puede acceder a las siguientes publicaciones realizadas en 2025:

- Acceso a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, previamente publicadas en su Diario Oficial (DOUE). Este sistema supone una novedad a lo que se venía haciendo en publicaciones a causa de la aprobación de la Resolución de 8 de enero de 2020, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se determina el cese de venta de publicaciones editadas por este Instituto en papel y se establece su publicación en formato electrónico en la página del propio Instituto.
- El Informe sobre la Situación de la Auditoría en España 2024 (BOICAC número 141).
- Plan de Control de la actividad de auditoría de cuentas 2025 (BOICAC número 141).
- Boletín económico-financiero de apoyo a la supervisión basada en riesgos de auditoría.



Canales de interacción con la ciudadanía

6 Canales de interacción con la ciudadanía

6.1 Quejas y Sugerencias

Sin perjuicio de los derechos que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público reconoce a los ciudadanos en su artículo 35 en sus relaciones con la Administración, los ciudadanos y usuarios de la información corporativa y de auditoría de cuentas pueden contribuir a la mejora de los servicios del ICAC mediante la presentación de quejas y sugerencias sobre la actuación del Organismo.

Para ello, pueden utilizar el formulario disponible en el Procedimiento de Quejas y Sugerencias habilitado en la Sede Electrónica del ICAC o acudir a cualquiera de los registros generales de la Administración General del Estado. Estas aportaciones permiten al Organismo identificar oportunidades de mejora y reforzar la calidad, transparencia y eficiencia de sus servicios.

Durante 2025 se ha tramitado y resuelto una queja, reflejando la operatividad del procedimiento y la atención efectiva a las aportaciones de los ciudadanos.

6.2 Reclamaciones

Durante el ejercicio 2025, no se ha recibido **ninguna** reclamación en relación con la Carta de Servicios que presta el ICAC, cuya resolución corresponde a la Secretaría General del Organismo. Este dato refleja no solo el buen funcionamiento de los procedimientos internos, sino también la satisfacción de los ciudadanos y usuarios con los servicios prestados.

La ausencia de reclamaciones pone de manifiesto que las vías de información, atención y respuesta habilitadas por el ICAC han resultado efectivas y claras, consolidando la confianza de los usuarios en la transparencia y calidad de los servicios del ICAC.

6.3 Portal de Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objetivo ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

En cumplimiento de esta Ley, la Secretaría General del ICAC, en relación con las actividades sujetas a Derecho Administrativo, ha continuado promoviendo la transparencia y el acceso de los ciudadanos a la información pública, tramitando y resolviendo **tres** solicitudes durante 2025.

Estas actuaciones no solo reflejan el compromiso del Organismo con la gestión abierta y accesible, sino que también demuestran cómo la aplicación efectiva de la Ley permite a los ciudadanos participar de manera informada en la supervisión y conocimiento de la actividad pública, fortaleciendo la confianza en la gestión institucional.

6.4 Consultas e Informes Emitidos

La Secretaría General del ICAC actúa como punto de referencia para la recepción de consultas y solicitudes de informes preceptivos procedentes de otros órganos de la Administración Pública y de diversas instituciones públicas. Durante 2025, se respondieron **61 consultas**, abordando un amplio espectro de materias que incluyen aspectos legales, estadísticas e informativos. Estas solicitudes procedieron tanto de Juzgados y Fiscalías, como de ciudadanos interesados en cuestiones relacionadas con prevención de riesgos laborales, calidad en las Administraciones Públicas, responsabilidad social corporativa, procedimiento SIA, reducción de cargas administrativas e inspección de servicios, entre otros temas.

En paralelo, a través de la Sede Electrónica del ICAC se gestionaron **107 solicitudes**, de las cuales 57 se recibieron mediante Instancia Genérica y 40 a través del buzón de Quejas y Sugerencias, posteriormente reconducidas a la Sede Electrónica como Instancia Genérica. Este sistema garantiza que todas las solicitudes sean canalizadas correctamente, optimizando la atención al ciudadano.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 2/2023, de Protección de los Informantes, se recibieron **46 comunicaciones** sobre infracciones normativas y casos de lucha contra la corrupción, de las cuales 6 fueron de carácter nominativo y 40 anónimas, contribuyendo a reforzar la transparencia y la integridad de la actividad pública.

Por último, a través del formulario web "Contáctenos" se recibieron **9 consultas** adicionales, todas ellas reconducidas al canal más adecuado para su tramitación.

En la Tabla 29 se presenta un resumen detallado de los procedimientos tramitados en 2025, reflejando la diversidad y la operatividad de los canales de atención del ICAC.

//// TABLA 29 Resumen procedimientos

	Quejas y sugerencias	Reclamaciones	Transparencia	Consultas	Solicitudes Acceda	Canal del informante	Web Consultas	TOTAL
Nº	1	0	3	61	107	46	9	227

Participaciones del ICAC a lo largo del 2025

7 Participaciones del ICAC a lo largo de 2025

A lo largo de 2025, los representantes del ICAC participaron en numerosos eventos y seminarios, compartiendo conocimientos sobre la actividad del Organismo y el marco regulatorio de la auditoría y la información corporativa. Estas intervenciones no solo han servido para difundir novedades normativas y prácticas supervisoras, sino también para fortalecer el diálogo con auditores, empresas y otros actores del sector, generando un espacio de confianza y transparencia.

La asistencia a foros nacionales y encuentros especializados ha permitido recoger opiniones, inquietudes y experiencias de los supervisados, lo que aporta información directa sobre los desafíos a los que se enfrentan en su actividad diaria y sobre la percepción de las actuaciones del ICAC. Esta interacción facilita la identificación de áreas de mejora, orienta la planificación de futuras actuaciones supervisoras y refuerza la misión del Organismo de promover buenas prácticas, elevar estándares de control y consolidar la confianza en la información financiera.

A continuación, se muestra momentos de algunas de estas participaciones.



En la Facultad de Economía y Empresa (Universidad de Murcia).



En la Facultad de CC. Económicas y Empresariales (UAM).



En el XXIII Congreso Internacional AECA 2025 Construyendo el futuro: IA responsable, gobernanza y sostenibilidad, celebrado en La Laguna-Tenerife.



En Canarias con ICJCE y REA-Audidores.



En las XVII Jornadas Internacionales del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) celebradas en Washington.



En la Decimosexta edición del concurso anual "Las Cuentas Cuentan".



En el acto organizado por el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Economistas, junto con REA Auditores CGE y el Colegio Profesional de Economistas de Jaén. XIII Foro de Pequeños Despachos de Auditores.



En la reunión plenaria del International Forum of Independent Audit Regulators (IFIAR) en Berlín.



En la 19ª edición del taller de inspecciones del Foro Internacional de Reguladores Independientes de Auditoría (IFIAR) organizado por Financial Reporting Council de Mauricio, en colaboración con International Forum of Independent Audit Regulators (IFIAR).

i/c/a/c/ Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

